BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.577 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Junio de 1936

Por avisos varios	1.097.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas	60.—
" suscripciones	60.50
" venta de boletines	13.10
Total	1.650.60

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

78.930. — Correos y Telégrafos. — Enajenación de elementos en desuso. (página 82)

78.932. — Correos y Telégrafos. — Créditos por suministros y servicios prestados. (página 82)

78.934. — Ministerio. — Dejando sin efecto varias autorizaciones acordadas a la Cía. Unión Telefónica. (página 82)

78.935. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 83)

78.936. — Ministerio. — Acordando pensión mensual a los hijos menores del ex sargento de policía de Formosa, don Teodoro Gauna. (página 84)

78.937. — Ministerio. — Aprobando memoria de la Cía. Telegráfico Telefónica del Plata correspondiente al circuito telegráfico que arrienda a la Agencia Havas. (página 84)

78.938. — Ministerio. — Aceptando renuncia del doctor A. Labougle del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en Santa Fe. (página 84)

78.941. — Aeronaútica Civil. — Dando de baja motor de aviación Kinner K. 5, número 373. (página 84)

78.942. — Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante 1.º a don José C. Romero en lugar del señor A. Cardozo. (página 84)

78.943. — Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del Ayudante 5.º, señor M. Pastor y nombrando en su reemplazo a don F. Russo. (página 84)

78.944. — Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña Manuela S, de Aquino e hijos menores. (página 84)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

79.085.—11. — Decreto de nombramiento en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (página 84)

79.083.—12. — Decreto de nombramientos en el Obispado de Corrientes y Arzobispados de La Plata y Paraná. (página 84)

79.424.—13. — Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (página 84)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

73.793 — 152. — Anulando la licitación pública realizada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional el 6 de diciembre de 1935, para la locación de un inmueble destinado a las Oficinas de la mencionada Administración, y autorizando a la misma, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, tendiente a conseguir la locación de tal inmueble. (página 85)

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

78.009.—1176. — Fijando el Presupuesto de gastos extraordinarios a efectuarse con motivo de la revaluación de los edificios de la Capital de la República y los Territorios Nacionales. (página 85)

78.631.—1177. — Aprobando el Presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, para el corriente año. (página 85)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

78.871.—1181. — West India Oil Company. — Modifícase resolución sobre impuesto de sellado a unos contratos. (página 86)

78.972.—1182. — Altomare Mario. — Declárase prescripta deuda por Impuesto Territorial. (página 86)

78.872.—1183. — Hilardo José. — Dejando sin efecto multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos. (página 86)

78.873.—1184. — Rico Jesús. — Acordando facilidades de pago. (página 86)

78.874.—1185. — Municipalidad de Diamante. — Facilidades de pago. (página 87)

78.875.—1186. — Trigo Jesús. — Denegando facilidades de pago. (página 87)

78.876.—1187. — Wirsch Bernardo. — Denegando exención de multa. (página 87)

78.877.—1188. — Expósito Jesús. — Denegando facilidades de pago. (página 87)

78.878.—1189. — Navarro Félix H. — Prórroga para el pago de una deuda. (página 87)

78.879.—1190. — Kappuhn Jorge. — Prórroga para el pago de una deuda. (página 87)

78.880.—1191. — Deyacobbi José. — Denegando facilidades de pago. (página 87)

78.881.—1192. — Prada Baldomero, facilidades de pago. (página 87)

78.882.—1193. — Ruiz y Moris. — Denegando facilidades de pago. (página 87)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

78.633.—1194. — Acuerdo. — Adquisición racionamiento para equinos. (página 87)

78.634.—1195. — Acuerdo. — Adquisición de papel de obra de 1.ª. (página 87)

78.632.—1196. — Acción de repetición por pesos 7.164.25 m|n. (página 88)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

78.711.—1197. — D. G. de Estadísticas. — Nombramientos. (página 88)

78.741.—1198. — Olivera David. — Demanda contra la Nación. (página 88)

78.696.—1199. — Permiso para residir en el extranjero. (página 88)

78.751.—1200. — Eliminando a una copartícipe por haber contraído matrimonio. (página 88)

78.740.—1201. — Emma Almagro de Sauce, Ley N.º 12.275. (página 88)

78.750.—1202. — María Luisa Clemen de Herrera e hijos, Ley N.º 12.278. (página 88)

78.706.—1203. — Paula Terrada, Ley número 12.278. (página 88)

78.709.—1204. — Margarita H. de Cigirraga, Ley N.º 12.284. (página 88)

78.708.—1205. — Raquel French Matheu de Berutti e hijas, Ley N.º 12.275. (página 88)

78.739.—1206. — Correa, Alice Eugenia Gracia C. de, y otras. — Pensión graciable. (página 89)

78.737.—1207. — Declarando extinguida la pensión de la Ley N.º 11.704 por haber optado por la vitalicia de la N.º 11.923. (página 89)

78.749.—1208. — Pensión graciable. (página 89)

78.736.—1209. — Ciriaca Castellanos, Ley número 12.278. (página 89)

78.741.—1210. — Pensión. (página 89)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

1.382.—Hacienda, Ministerio — Llamando a licitación para adquirir un terreno para depósito de desnaturalizantes. (página 90)

1.092.—Caja Nacional de Ahorro Postal — Disponiendo que en lo sucesivo no se exigirá la estampilla de m$n. 0,20 a los recibos presentados por apoderados ante las oficinas públicas nacionales. (página 90)

1.276.—Fernández, Raú. — Eximiendo de sellado a los pobres de solemnidad declarados tales por la Justicia de Paz Letrada. (página 90)

1.281.—Hacienda, Ministerio — Fijando normas para la reposición de sellos en las certificaciones de servicios. (página 90)

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

296.—No haciendo lugar a los beneficios de la Ley N.º 11.471. (página 90)

Ministerio de Agricultura

865.—Incorporando a la zona intermedia en preparación la parte Sud de la Colonia Montefiore, situada en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe. (página 90)

Resoluciones de Reparticiones

Comisión Honoraria para los Aforos de Exportación (segunda época) — N.º 40. (página 91)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 92)

Dirección de Minas y Geología— (página 96)

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales — Operaciones inscriptas en los días 16 al 23 de Mayo de 1936 — Suplemento N.º 190 al Boletín Oficial N.º 12.577 del día 3 de Junio de 1936.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 99)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 99)

Licitaciones del día—

Ministerio de Agricultura— (página 99)

Ministerio de Obras Públicos— (página 99)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 100).

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 105)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 105)

Nuevas transferencias de negocios— (página 106)

Nuevas convocatorias— (página 106)

Balances. (página 107)

Transferencias de negocios— (página 107)

Convocatorias anteriores— (página 109)

Licitaciones—

Ministerio del Interior. (página 111)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 111)

Ministerio de Hacienda— (página 111)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (página 111)

Ministerio de Agricultura— (página 111)

Ministerio de Obras Públicos— (página 112)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 112)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 113)

Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 120)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 123)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Enajenación de elementos en desuso

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.930. — Vistos estos expedientes; atento lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de junio de 1913, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para enajenar elementos en desuso conforme al detalle que se especifica en cada uno de los expedientes adjuntos, y equinos, que por padecer de enfermedades no se encuentran en condiciones de seguir siendo utilizados:

$ m|n.

Exp. 24.375-C-1935:
Un lote de palmeras usadas, c|u. 1.20
Un lote de hierro fundido, los mil kilogramos .... 39.—
Un lote de madera apolillada .... 150.—
Veintidós mil (22.000) kilogramos de alambre N.° 7, usado, los mil kilos .... 58.—
Tres (3) carros usados .... 40.—
Al señor Rafael G. Albanasi, de acuerdo a su propuesta corriente a fojas 39;
Exp. 3.458-C-1935:
Doce (12) damajuanas vacías, existentes en Puerto Aguirre, Distrito 14, cada una pesos .... 1.—
Al señor Martín Nieuwenhoff, de acuerdo a su propuesta corriente a fojas 27; y
Cuatro (4) damajuanas vacías existentes en "Eldorado", Distrito 14, cada una pesos 2.50
Al señor H. Stauber, de acuerdo a su propuesta, corriente a fojas 31;
Exp. 3.737-C-1936:
Cinco (5) equinos, al señor Antonio Martínez, en la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.), de conformidad a su oferta presentada a fojas 11.

Art. 2.° — El producto que se obtenga de las ventas a que se refiere el artículo anterior, ingresará a la Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por suministros y servicios prestados

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.932. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1918, 1922, 1923, 1925, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sóla eficiente y decisiva con relación a los acreedores para distruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1922

$ m|n.

Exp. 27.469-1935. — Octavio Carbocci, en concepto de alquileres .... 456.—

Año 1925

Exp. 25.460-1925. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:
Pedro Jorge .... $ 40.—
José Ana .... „ 110.—
Francisco Ibarra .... „ 12.—
Manuel Quevedo .... „ 20.—
Rodolfo Aparicio .... „ 25.—
Candelaria V. de Ramos .... „ 15.— 222.—

Año 1927

Exp. 29.730-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:
Antonio García .... $ 140.—
Venancio Obregozo .... „ 960.—
Agustín Lunatti .... „ 180.—
Jorge Aned .... $ 200.—
Hilario Lobato .... „ 160.—
Carlos J. Corbetti .... „ 107.50
Juan M. Brum .... „ 40.—
Luis N. Ferrara .... „ 70.—
Calogero Forgia .... „ 27.—
García Hnos. .... „ 140.—
Próspero Breglia .... „ 80.—
Procopio Walabuciff .... „ 8.—
Felipe González .... „ 68.60
Roberto Sueiro .... „ 50.—
Iraceli Ubierna .... „ 28.—
Manuel Barreiro .... „ 12.—
Plácido J. Arano .... „ 36.—
Pedro Farías .... „ 54.—
Ciriaco Barrutia .... „ 54.—
José Schenber .... „ 40.—
Gerardo Rodríguez .... „ 42.—
Bernardo García .... „ 28.—
Miguel Torres .... „ 159.—
Antonio Di Biassi .... „ 55.33 2.739.43

Año 1928

Exp. 25.455-C-1935. — Anselma R., viuda de Vago, en concepto de alquileres .... 240.—

Exp. 29.731-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:
Juan Díaz .... $ 380.33
Luis Gassie .... „ 252.67
Juan M. Brum .... „ 18.—
Venancio Obregozo .... „ 600.—
Florentino de Agostino .... „ 120.—
Antonio Di Biassi .... „ 100.—
Miguel Torres .... „ 530.—
Felipe González .... „ 41.60
Julio Mariani .... „ 32.80
Ciriaco Barrutia .... „ 121.90
Soipinne S. Bruni .... „ 83.33
Rafael Fontac .... „ 26.67 2.307.30

Exp. 0077-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:
Ignacio Ledesma .... $ 7.50
Pedro Valentín Miranda .... „ 7.50 15.—

Año 1929

Exp. 31.778-C-1935. — Georgina L. Moyano, en concepto de subvención para su vivienda particular 348.33

Año 1930

Exp. 18.422-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de comisiones:
Isaias Coradini .... $ 10.75
Guillermo de Paúl .... „ 357.—
José Lía .... „ 5.—
Francisco Tallón .... „ 5.— 377.75

Año 1931

Exp. 31.290-C-1931. — Ferrocarril Trasandino Argentino, en concepto de transporte de correspondencia 118.145.86

Años 1918, 1922, 1923, 1928, 1930 y 1931

Exp. 24.528-C-1933. — A quienes a continuación se indica, en concepto de servicios prestados:
Ferrocarril Central Córdoba .... $ 611.71
Ferrocarril de Entre Ríos .... „ 16.60
Ferrocarril Central Argentino .... „ 1.336.09 1.964.40

Total .... $ 126.816.07

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dejando sin efecto varias autorizaciones acordadas a la Cía. Unión Telefónica.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.934. — Exp. 05.169-U-1928. — Vistos los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las siguientes autorizaciones acordadas a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que más abajo se detalla:

1) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 9), para abrir una oficina telefónica pública en "Pasco". (Provincia de Córdoba), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina. (Expedientes números 05.169-U-1928 y 18.600-U-1928 y 4.436-C-1936).
2) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 2.°), para tender un circuito telefónico entre Bolívar y Urdampilleta (Provincia de Buenos Aires). Expedientes números 10.754-U-1929 y 4.753-C-1936.
3) La acordada por Decreto de 17 de octubre de 1927 para abrir una oficina telefónica pública en "Gobernador Ugarte", (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas

que tenga aprobadas para la misma. (Expedientes Nros. 19.647-U-1927 y 4.747-C-1936).

4) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 33°) para abrir una oficina telefónica pública en "Castilla" y otra en "Rivas", (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dichas oficinas. — (Expedientes números 29.770-U-1928 y 4.756-C-1936).

5) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 32°), para abrir una oficina telefónica pública en "Ingeniero Thómpson", (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tengan aprobadas para esa oficina. (Expediente números 22.768-U-1928 y 4.755-C-1936).

6) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 19), para abrir una oficina telefónica pública en "Malagueño" (Provincia de Córdoba), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la citada oficina. (Expedientes números 12.169-U-1928 y 4.746-C-1936).

7) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929, (artículo 1.°, apartado 14), para abrir una oficina telefónica pública en "Luque", (Provincia de Córdoba), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma oficina. — (Expedientes números 08.860-U-1928; 14.778-U-1928 y 4.754-C-1936).

8) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 10°), para abrir una oficina telefónica pública en "Díaz", (Provincia de Santa Fe), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la citada oficina. — (Expedientes números 05.631-U-1928 y 4.438-C-1936).

9) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 2.°), para abrir una oficina telefónica pública en "Monje", (Provincia de Santa Fe), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma. — (Expedientes números 00.201-U-1928 y 4.435-C-1936).

10) La acordada por Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 47°), apartado 3.°), para abrir una oficina telefónica pública en "Coronel Seguí", (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para esa oficina. — Expedientes números 10.767-U-1930 y 4.440-C-1936).

11) La acordada por Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 47°, apartado 9.°), para abrir una oficina telefónica pública en "Quilino", (Provincia de Córdoba), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma. — (Expedientes números 7.681-U-1930 y 4.432-C-1936).

12) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 12), para abrir una oficina telefónica pública en "Cañada Rosquín", (Provincia de Santa Fe), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tengan aprobadas para la misma. — (Expedientes números 06.641-U-1928 y 4.441-C-1936).

13) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 16°), para abrir una oficina telefónica pública en "Bengolea" (Provincia de Córdoba), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma. — (Expedientes números 09.378-U-1928 y 4.437-C-1936).

14) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 5.°), para abrir una oficina telefónica pública en "Montes de Oca", (Provincia de Santa Fe), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma. — Expedientes números 02.094-U-1928 y 4.434-C-1936).

15) Las acordadas por Decretos de 19 de junio de 1929 (artículo 1.°, apartado 23°) y 6 de septiembre de 1929, (artículo 1.°, apartado 4.°), para abrir oficinas telefónicas públicas en "Villa General Mitre" y "Sarmiento", respectivamente, (Provincia de Córdoba); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para las mismas. — (Expedientes números 12.170-U-1928 y 4.439-C-1936).

16) La acordada por Decreto de 6 de septiembre de 1929 (artículo 1.°, apartado 3.°), para abrir una oficina telefónica pública en "Matheu", (Provincia de Buenos Aires); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para esa oficina. — (Expedientes números 15.067-U-1929 y 2.920-C-1936).

17) La acordada por Decreto de 7 de septiembre de 1929 (artículo 1.°, apartado 3.°), para abrir una oficina telefónica pública en "Ramón Biaus", (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina. — (Expedientes números 11.794-U-1929 y 4.433-C-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.935. — Exp. 3.566-C-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes principales: a Juan Ramón Bonastre, (Cl. 1914, D. M. 2.°, M. 259.313), con antigüedad de 7 de enero ppdo. — Horacio Páez Escalada, (Cl. 1917, D. M. 2.°, M. 269.923), con antigüedad de 1.° febrero último.

Ayudantes 2.°: Ricardo Alberto Bóveda, (Cl. 1912, D. M. 1.°, M. 117.712), con antigüedad de 22 de enero ppdo., Mercedes Egidia Ballesteros de Clifton Goldney, con antigüedad de 21 de enero ppdo.; Carlos Patricio Uribe, (menor), con antigüedad de 21 de enero ppdo.; Irene Rosa Bassani, con antigüedad de 1.° de febrero último; Jorge Julio García Cásas (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.763.689 y Carlos Cattaneo, (Cl. 1907, D. M. 1.°, M. 31.795), antigüedades de 24 de enero ppdo.

Ayudantes 6.°: con antigüedad de 1.° de febrero último, a Juan Martín Landaburu, (Cl. 1914, D. M. 2.°, M. 257.894); Angel Esteban Espíndola, (Cl. 1913, D. M. 27, M. 1.639.764); Carlos Alberto Alsina, (Cl. 1912, D. M. 46, M. 2.945.868); Beltrán Do Pazo, (Cl. 1914, D. M. 2.°, M. 259.827).

Ayudantes 8.°: con antigüedad de 1.° de febrero último, a Francisco Edgardo Lemaire, (menor); Eduardo Carlos Simón Malizia, (menor); Mario Román Ferreyra, (menor); Mauricio Solovey, (menor); José Martín Amigo, (menor) y Alfredo Florencio Posada, (menor).

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleados provisorios con imputación a la partida especial que existe para este efecto, a las siguientes personas; incluída en el ítem 1.

Ayudantes 8.°: a Reimundo Ramírez, (Cl. 1916, D. M. 64, M. 3.985.026), con antigüedad de 21 de enero ppdo.; Francisco Rubens Macchia, (menor), con antigüedad de 24 de enero ppdo.

Art. 3.° — Desígnase empleado temporario, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación a la partida especial que existe para ese efecto, a José Rogelio Fernández, (Cl. 1902, D. M. 43, M. 2.726.363), ayudante 6.°, desde el 25 de enero hasta el 31 de marzo de 1936; incluída en el ítem 1.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Nicanor Luis Echave, (Cl. 1916, D. M. 20, M. 1.174.648), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Arturo Fornetti, a contar del 14 de enero ppdo.

Juan Pedro Olaechea, (Cl. 1914, D. M. 17, M. 933.052) como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Clemente Talice, a contar del 14 de enero ppdo.

Guarberto Modesto Suárez, (Cl. 1906, D. M. 2.°, M. 179.471), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Rudecindo Britos, a contar del 14 de enero ppdo.

Rogelio de La Rosa Acuña, (Cl. 1916, D. M. 29, M. 1.776.551), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Francisco Bermejo, a contar del 13 de enero ppdo.

Pedro Carlos Alberto M. Fabris, (Cl. 1917, D. M. 18, M. 1.035.572), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Orlando Longaretto, a contar del 16 de enero ppdo.

Julio Pérez, (Cl. 1913, D. M. 64, M. 3.982.518), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante principal, Sara Graz Descalzo de Lanzafame, a contar del 17 de enero ppdo.

Héctor Ladislao Coria, (Cl. 1901, D. M. 18, M. 984.825), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Ruben Umberto Coria, a contar del 18 de enero ppdo.

Horacio Domingo Martinelli, (menor) en lugar del ayudante 8.°, Carlos Santino Parada, a contar del 18 de enero ppdo.

Laurencio Aragón, (Cl. 1907, D. M. 59, M. 3.705.091), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Raúl Abregú Maggi, a contar del 20 de enero próximo pasado.

Pedro Felipe León, (Cl. 1892, D. M. 41, M. 2.628.007), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Pedro Soto, a contar del 21 de enero ppdo.

Alberto Lorenzo Pereyra, (Cl. 1913, D. M. 17, M. 882.099), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Gregorio Barbarino, a contar del 22 de enero próximo pasado.

Angel Inocencio Rossi, (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.121.037), en lugar del ayudante 2.°, Antonio Gallo, que se halla suspendido, a contar del 14 de enero próximo pasado.

Orlando Vicente Schettino, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Hugo Alfonso Jorba, que se halla suspendido, a contar del 22 de enero ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 7.°: al auxiliar 8.°, Floro Martín (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.096.052), con antigüedad de 1.° de febrero del actual.

Auxiliares 8.°: a los ayudantes principales, Domingo Eduardo Lusello, (Cl. 1900, D. M. 4.°, M. 480.622), a contar del 1.° de febrero del corriente; José Saturio Alderete, (Cl. 1895, D. M. 57, M. 3.577.494), con antigüedad de 22 de enero ppdo.;

Ayudantes principales: a los ayudantes 2.°, Benito Quiroz, (Cl. 1890, D. M. 29, M. 1.760.208); Alfredo Gouiric, (Cl. 1910, D. M. 51, M. 3.304.893); Lindor González, (Cl. 1902, D. M. 50, M. 3.184.649), con antigüedades de 22 de enero ppdo.; Rafael Santillán (Cl. 1885, D. M. 43, M. 2.748.513); Israel José Ituarte, (Cl. 1894, D. M. 24, M. 1.431.735); Santos Nicéforo Suárez, (1914, D. M. 59, M. 3.721.765), con antigüedades de 24 de enero ppdo; y Juan José Comolli, (Cl. 1905, D. M. 13, M. 609.440), con antigüedad de 23 de enero ppdo.

Ayudantes 2.°: a los ayudantes 6.°, Sabino Pérez, (Cl. 1911, D. M. 4.°, M. 558.454), con antigüedad de 22 de enero ppdo.; José Bonifacio Paz Márquez, (Cl. 1905, D. M. 63, M. 3.915.574), con antigüedad de 23 de enero ppdo; Guillermo Vicente Martínez, (Cl. 1916, D. M. 1, M. 141.630); Hipólito Salinas, Cl. 1916, D. M. 51, M. 3.327.899), con antigüedades de 1.° de febrero del actual.

Ayudantes 6.°: a los ayudantes 8.°, Oscar Reimundo Acosta, (Cl. 1916, D. M. 41, M. 2.638.579), con antigüedad de 1.° de febrero corriente; Osvaldo Quiroga, (menor), con antigüedad de 24 de enero ppdo.

Art. 6.° — Limítanse las designaciones de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alejo Segundo Charra, ayudante 6.°, con antigüedad de 25 de enero ppdo.

Domingo José Caruso, ayudante 8.°, con antigüedad de 24 de enero ppdo.

Art. 7.° — Limítase la designación del empleado provisorio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Saverio de Lorenzo, ayudante 2.°, con antigüedad de 27 de enero ppdo.

Art. 8.° — Modifícanse las categorías de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Justo Cisneros, ayudante principal, a ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de febrero último; Ramón Castillo, ayudante principal, a ayudante 2.°, con antigüedad de 24 de enero ppdo.

Art. 9.° — Déjanse sin efecto las designaciones de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Oscar Armando Ventura, ayudante 2.°, con antigüedad de 21 de enero ppdo.; y Raúl Armando Gutiérrez, ayudante 6.°, con antigüedad de 27 de enero ppdo.

Art. 10. — Déjase cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Blas Américo Gómez, auxiliar 8.°, con antigüedad de 23 de enero ppdo.

Juan Humberto Oneto, ayudante principal, con antigüedad de 23 de enero próximo pasado.

José León Alanis, ayudante principal, con antigüedad de 30 de septiembre de 1935.

Jorge del Valle Robledo, ayudante 2.°, con antigüedad de 29 de diciembre de 1935.

Sebastián Castaño, ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1935.

Juan César Vila Castro, ayudante 6.°, con antigüedad de 25 de enero ppdo.

Angel Faustino Giménez, ayudante 8.°, con antigüedad de 19 de diciembre de 1935.

Justo Crespo, ayudante 8.°, con antigüedad de 23 de enero ppdo.

Art. 11. — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ernesto Pablo Guzmán, ayudante 2.°, con antigüedad de 19 de diciembre de 1935.

Emilio Alonso, ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de diciembre de 1935.

Raúl Pablo Montero, ayudante 6.°, con antigüedad de 26 de noviembre de 1935.

Nolasco Telmo Luque, ayudante 8.°, con antigüedad de 27 de noviembre de 1935.

Art. 12. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Antonio Sciarreta, a favor de Antonio Sciarretta, auxiliar 4.°

Los de Nélida Poreda y Nélida J. Poveda, a favor de Nélida Jacinta Poveda de Trabucco, ayudante 2.°

El de Justo Urquiza, a favor de Justo Anselmo Urquiza, ayudante 2.°.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Acordando pensión mensual a los hijos menores del ex sargento de la policía de Formosa, don Teodoro Gáuna.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.936. — Exp. 18.451-F-1934. — Visto para resolver el presente expediente, en el que se solicita los beneficios de la Ley número 4235, en favor de los menores Ramón Gabriel y Elodia Raimunda Gauna, hijos del ex agente de policía del Territorio Nacional de Formosa, don Teodoro Gauna, y

Considerando:

Que del sumario que corre agregado de fojas 1 a 20, resulta que el sargento Gáuna, falleció a consecuencia de heridas recibidas en acto de servicio el día 9 de abril de 1934 (part. de fs. 27);

Que atento los términos del artículo 2.° de la Ley número 4235, y probada debidamente la personería legal de los interesados con la documentación agregada a estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Teodoro Gáuna, ex sargento de la policía del Territorio Nacional de Formosa, en el momento de su fallecimiento a sus hijos menores Ramón Gabriel y Elodia Raimunda Gáuna, a contar desde el día 9 de abril de 1934.

Art. 2.° — Mientras este gasto, no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235, (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Aprobando memoria de la Cía. Telegráfico Telefónica del Plata, correspondiente al circuito telegráfico que arrienda a la Agencia Havas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.937. — Exp. 18.696-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la "Compañía Telegráfico Telefónica del Plata", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto número 67.016, dictado el 13 de septiembre de 1935, correspondientes a la instalación del circuito telegráfico que arrienda a la "Agencia Havas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Aceptando renuncia del doctor A. Labougle del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.938. — Exp. 7.523-S-1936. — Visto lo solicitado precedentemente por la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor D. Adolfo Labougle, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe, con anterioridad al 13 de febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Aeronáutica Civil. — Dando de baja motor de aviación Kinner K. 5, número 373.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.941. — 7.653-D-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para dar de baja de su inventario al motor de aviación Kinner K. 5, número 373, el cual equipaba al avión R. 41 y que a raíz de un accidente resultó con desperfectos tales que hacen imposible su reparación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para dar de baja de su inventario al motor de aviación Kinner K. 5, número 373, recuperándose aquellas partes que puedan ser utilizadas como repuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Nombrando ayudante 1.° a don José C. Romero, en lugar del señor A. Cardozo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.942. — Exp. 6.970-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, ayudante 1.° (enfermero) del Dispensario anexo a la Dirección Regional Antipalúdica de Corrientes del Departamento Nacional de Higiene, a don José Calazán Romero (Cl. 1908, D. M. 27, matrícula 1.614-995), en lugar del señor Antolín Cardozo, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del ayudante 5.°, señor M. Pastor y nombrando en su reemplazo, a don F. Russo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.943. — Exp. 6.969-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 5.° (Enfermero) de la Asistencia Pública de Santa Rosa, Pampa, del Departamento Nacional de Higiene, señor Maximino Pastor y nómbrase en su reemplazo, a don Francisco Russo (clase 1908, D. M. 3, M. 359.474).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña Manuela S. de Aquino e hijos menores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.944. — Exp. 13.324-P-935. — Visto el presente expediente, en el que la Policía de la Capital, eleva a este Ministerio la petición de fojas 7, en la que doña Manuela Santillán de Aquino, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita los beneficios del artículo 2.°, de la Ley número 4235, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente de don Cecilio Aquino, ex agente de la citada Repartición, y

Considerando:

Que de los informes de fojas 6 y 10, de estas actuaciones, resulta que el agente Aquino falleció el día 26 de mayo de 1935, a consecuencia de heridas recibidas en acto de servicio;

Que la Ley número 4235, en su artículo 2.°, autoriza al Poder Ejecutivo, para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Que las partidas de fojas 2, 3, 4 y 5, prueban la personería legal invocada por la recurrente;

Por estas consideraciones y lo dictaminado a fojas 11 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante Cecilio Aquino, ex agente de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña Manuela Santillán de Aquino e hijos menores, a contar desde el día 26 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación de la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

79.085. — N.° 11. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Auxiliar Mayor (I-Médico) a los doctores Rodolfo Varela Chilese, (Clase 1907, D. M. 2, M. 2.198.465) Fortunato F. Ferrando (Cl. 1905, D. M. 2, M. 207.708) y Alfredo Negri (Cl. 1905, D. M. 4, M. 497.773); to dos por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero ppro. — Hospital Vicente López y Planes: Auxiliar Mayor (I-Médico) a los doctores Norberto López Iznardi (Clase 1900, D. M. 2, M. 183.856) y José Egües (Clase 1889, D. M. 30, M. 1.849.653), por un nuevo período reglamentario de dos años, a partir del 10 de enero ppdo., el primero y del 13 del mismo mes el segundo. — Auxiliar 3.° (I-Médico) al doctor Carlos M. Barrios (Clase 1900, D. M. 19, M. 1.077.666), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de febrero último. — Sanatorio Marítimo: Auxiliar Mayor (I-Médico) a los doctores Alfredo Luis Silvio Martone (Cl. 1899, D. M. 19, M. 1.094.516) y Juan José Pereda (Clase 1906, D. M. 19, M. 1.094.829), por un nuevo período de un año a contar del 1.°, de enero y 1.° de febrero del corriente año respectivamente. — Auxiliar 4.° (I-Médico) al doctor Miguel Angel Castellano (Clase 1893, D. M. 22, M. 1.258.316), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar 8.° (I), al doctor Dalmiro Díaz Mallea (Clase 1906, D. M. 43, M. 2.729.907), por un nuevo período reglamentario de cinco años a contar del 1.° de enero último. — Asilo de Huérfanos: Auxiliar 3.° (I-Médico) al doctor Horacio Amante (Clase 1885, D. M. 2, M. 173.914), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Ayudante 2.° (I-Dentista) al doctor Alfredo Mugaburu (Clase 1910, D. M. 2, Matrícula 239.729) por el término reglamentario de tres años, a contar del 1.° de diciembre de 1935 y en reemplazo del doctor Alfredo de Oliveira César, que fué designado para otro cargo. — Auxiliar Principal (I) al señor Urbano Huernos (Clase 1894, D. M. 3, M. 341.782) con antigüedad del 1.° de enero ppdo. — Instituto de Maternidad: Auxiliar 8.° (I-Médico) al doctor Raúl Bello (Clase 1886, D. M. 4, M. 515.814), con antigüedad del 1.° de diciembre de 1935 y hasta el 15 de febrero ppdo., en reemplazo del titular doctor Edgardo Nicholson, a quien se le concede licencia por ese período. — Casa de Expósitos: Auxiliar Principal (I) al señor Vicente Valdés (Clase 1886, D. M. 2, Matrícula 207.948), con antigüedad de 1.° de enero ppdo. — Asilo de Alienados de Lomas: Capellán (Clero) al Pbro. Víctor Carlos Osimato (Clase 1900, D. M. 15, M. 1.912.032), con antigüedad del 1.° de mayo de 1935, y en reemplazo del Pbro. Fermín Toral, que renunció. — Casa de Huérfanos: Auxiliar 6.° (I) a la señorita María Angélica Castro, con antigüedad del 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Decreto de nombramientos en el Obispado de Corrientes y en los Arzobispados de La Plata y Paraná.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

79.083. — N.° 12. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de Corrientes: Obispo Auxiliar a Monseñor Nicolás De Carlo (Clase 1882, D. M. 32, Matrícula 2.022.952).

En el Arzobispado de La Plata: Vicario General a Monseñor Anunciado Serafini (Clase 1898, D. M. 19, Mat. 1.092.522) con antigüedad del 1.° de febrero ppdo. y en reemplazo de Monseñor Claudio E. Burdet que se jubiló. En el Arzobispado de Paraná: Canónigo Dignidad al Canónigo Diácono, doctor José Finocchi (Clase 1888, D. M. 32, M. 2.013.186) en reemplazo del Canónigo Domingo Corbi Rodríguez, que se jubiló. — Canónigo Diácono al Canónigo Subdiácono, doctor Pedro Andrés Tibiletti (Clase 1895, D. M. 32, M. 2.030.848), en reemplazo del doctor José Finocchi, que se asciende. — Canónigo Subdiácono al Pbro., doctor José María Quinodoz (Clase 1895, D. M. 31, M. 1.930.357), en reemplazo del doctor Pedro Andrés Tibiletti, que se asciende. — Secretario Capitular al Pbro. Joaquín Fernández Otaño (Clase 1890, D. M. 32, M. 2.030.892), en reemplazo del Canónigo Domingo Corbi Rodríguez que se jubiló. — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Decreto de nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.424. — N.° 13. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Administración General: — Ayudante 2.° (I) al señor Manuel Victorino Fernández (Clase 1910, D. M. 2, M. 266.336) con antigüedad del 17 de febrero ppdo. y en reemplazo de Valeriano Angel Alvarez que renunció. — Ayudante 4.° (I) señor Alberto Generichi (Cl. 1915, D. M. 2, M. 260.654), con antigüedad del 17 de febrero ppdo. y en reemplazo de Manuel Victorino Fernández, que asciende. — Hospital Nacional de Alienadas: — Ayudante 2.° (I) señorita Zulema Delfina Billordo, por un nuevo período de un año, a contar del 16 del mes en curso. — Ayudante 4.° (I) al señor José Castro (Clase 1912, D. M. 4, M. 543.097), por

un nuevo período de un año, a contar del 1.° de abril próximo. — Ayudante 4.° (I) al señor Víctor Nicolás Pensa (Clase 1908, D. M. 3, M. 323.127), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de abril próximo. — Hospital Vicente López y Planes: — Auxiliar 8.° (I) Adolfo Alfonso López (Clase 1903, D. M. 2, M. 220.448), con antigüedad del 1.° del mes en curso por haber caducado el período de un año a prueba. — Ayudante 1.° (I) Sr. Carlos María Reyna (Clase 1890, D. M. 16, M. 843.791), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del mes en curso. — Ayudante 2.° (I) señor José Cingolani (Clase 1914, D. M. 3, Mat. 375.370) con antigüedad del 1.° del mes en curso, por haber caducado el período de un año, a prueba. — Instituto Angel T. de Alvear: — Auxiliar 6.° (I) señor Alberto Pedro Eduardo González (Clase 1911, D. M. 14, Matrícula 693.687) por el término de un año, a contar del 1.° del mes en curso. — Auxiliar 8.°, (I) señor Amadeo Alvarez (Clase 1913, D. M. 1.°, M. 118.723) por el término de un año a contar del 1.° del mes en curso. — Capellán (Clero) al Pbro. Felipe Alcubilla (Clase 1896, D. M. 14, M. 705.367), con antigüedad del 16 de agosto de 1935. — Hospital de Niños: — Ayudante 1.° (I) al señor Efrain Laurnagaray Urquiza (Clase 1911, D. M. 3, Matrícula 359.730) con antigüedad del 18 de febrero ppdo. y en reemplazo del señor Manuel Godofredo Venegas, que renunció. — Instituto de Maternidad: — Ayudante 2.° (I) señorita Paulina Suris, con antigüedad del 1.° de febrero último y en reemplazo de la señorita Riva Suris, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Anulando la licitación pública realizada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional el 6 de diciembre de 1935, para la locación de un inmueble destinado a las Oficinas de la mencionada Administración, y autorizando a la misma, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, tendiente a conseguir la locación de tal inmueble.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

73.793. — N.° 152|936. — Licitaciones. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional el día 6 del mes en curso, a las 17 horas, para la locación de una finca destinada a las Oficinas de la misma, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Ministros N.° 21, de fecha 30 de mayo de 1934 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.° 460, del 2 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que a dicho acto no ha concurrido nada más que un sólo interesado, que es el dueño de la finca que ocupa en la actualidad dicha administración;

Que la oferta formulada por éste, no se ajusta a lo que establece el pliego de bases y condiciones que rigió el remate, por lo que corresponde la anulación de la misma, así como también la licitación realizada y autorizar un nuevo llamado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública realizada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional el 6 del mes de diciembre del año en curso, a las 17 horas, para la locación de un inmueble destinado a las Oficinas de la mencionada Administración, por lo expuesto anteriormente.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, tendiente a conseguir la locación de un inmueble, destinado a las Oficinas de la misma, con sujeción a lo determinado en el Acuerdo de Ministros N.° 21 del 30 de mayo de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Fijando el presupuesto de gastos extraordinarios a efectuarse con motivo de la revaluación de los edificios de la Capital de la República y los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.009. — 1.176. — Visto el proyecto de presupuesto elevado por la Administración de Contribución Territorial, relativos a los gastos que demandará la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital de la República y en los Territorios Nacionales, conforme a lo determinado por la Ley N.° 11.285 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 73.325, del 20 de diciembre de 1935, ha sido dispuesta la iniciación de las tareas pertinentes, fijándose como plazo máximo para su término el 30 de junio de 1937;

Que para dar término a esa tarea en el más breve plazo, la Administración de Contribución Territorial se verá precisada a habilitar horas extraordinarias para el personal de la misma;

Que con el mismo objeto será indispensable que dicha Administración disponga de un mayor número de valuadores, designando a tal efecto personal transitorio;

Que, por lo tanto, debe arbitrar a la mayor brevedad los fondos necesarios para atender los gastos de remuneración del personal transitorio necesario y el pago de horas extraordinarias que se habiliten,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ($ 650.100 m|n.) seiscientos cincuenta mil cien pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos en concepto de remuneraciones extraordinarias, sueldos de personal transitorio y viáticos que demandará la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital de la República y en los Territorios Nacionales, a cargo de la Administración de Contribución Territorial de acuerdo con el detalle establecido en la planilla anexa y que responde a la siguiente distribución:

	m$n.
Remuneración extraordinaria.	**423.600**
Personal administrativo y técnico profesional.	409.800
Personal de servicio.	13.800
Sueldos de personal transitorio.	**168.000**
Viáticos.	**58.500**
Personal de la administración.	37.500
Personal transitorio.	21.000

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

GASTOS EXTRAORDINARIOS POR REVALUACION DE LA PROPIEDAD A CARGO DE LA ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

	N.° de empleados	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año
Remuneraciones extraordinarias al personal administrativo y técnico profesional				
Director General	1	500	500	6.000
Funcionarios (Comisión tasadora de la tierra y control de la Capital Federal.	5	300	1.500	18.0000
Inspectores.	6	200	1.200	14.400
Valuadores titulares "A" (Para toma de valuación).	17	150	2.550	30.600
Valuadores titulares "B" (Para diligenciamiento de expedientes, tasaciones judiciales, divisiones, etc.	7	100	700	8.400
Inspectores para los Territorios Nacionales	10	300	3.000	36.000
Funcionarios (Comisión tasadora de la tierra y control de los Territorios Nacionales).	4	300	1.200	14.400
Empleados ayudantes.	15	100	1.500	18.000
Encargados de Sección (Recepción, distribución, cálculo, control).	4	150	600	7.200
Confeccionadores de planos.	20	150	3.000	36.000
Auxiliares.	50	100	5.000	60.000
Confeccionadores de fichas, calculistas y control.	26	100	2.600	31.200
Valuadores "C".	36	300	10.800	129.600
Total			34.150	409.800
Remuneraciones extraordinarias, personal de servicio servicio				
Mayordomo y ordenanzas.	23	50	1.150	13.800
Personal transitorio				
Valuadores temporarios.	35	400	14.000	168.000
Otros Gastos (Viáticos)				
Viáticos para los Inspectores de los Territorios Nacionales, m$n. 15 diarios (calculado 250 días hábiles).	10	—	3.125	37.500
Viáticos para los valuadores temporarios $ 50 mensuales cada uno.	35	—	1.750	21.000
Total:			4.875	58.500
Total General:			54.175	650.100

Aprobando el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, para el corriente año

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.631. — 1.177. — Visto el expediente N.° 5.186-J-1936, por el que el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita la aprobación del presupuesto de la misma para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, para el año en curso, sancionado por ordenanza de fecha 23 de diciembre ppdo., el que queda fijado en la suma de (m$n. 3.250.570,89) tres millones doscientos cincuenta mil quinientos setenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, de los que m$n. 2.569.418,80 corresponde a sueldos y $ 681.152,09 m|n. a Otros Gastos de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en las planillas que corren agregadas de fojas 3 a 69 de este expediente y forman parte integrante del presente decreto:

		Sueldos m$n.	Otros Gastos m$n.	Total m$n.
Inc.	1-Consejo Superior.	148.860.—	60.777.50	209.637.50
„	2-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.	271.500.—	11.028.—	282.528.—
„	3-Facultad de C. Médicas. . .	690.196.20	148.940.—	839.136.20
„	4-Facultad de C. E. F. y Naturales.	508.080.—	26.304.—	534 384.—
„	5-Colegio N. de Monserrat (1).	411.252.—	14.340.—	425.592.—
„	6-Escuela de C. Económicas. .	87.490.—	10.860.—	98.350.—
„	7-Hospital N. de Clínicas. . . .	280.836.60	286.440.—	567.276.60
„	8-I. de Maternidad.	57.324.—	68.100.—	125.424.—
„	9-Instituto y otras dependencias del Rectorado.	113.880.—	44.362.59	158.242.59
„	10-Item único (deuda ejercicio vencido)		10.000.—	10.000.—
		2.569.418.80	681.152.09	3.250.570.89

(1) Incluído m$n. 306.432 correspondiente a horas de cátedra.

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior, se cubrirán con los siguientes recursos:

Subsidio Nacional

	m$n.	m$n.
Anexo E—Subsidio Universitario (Inclusive Institutos anexos, N. de Clínicas de Córdoba y Colegio Nacional de Monserrat).	2.083.058.30	
Refuerzo de la Ley N.° 12.238, según Decreto del 30|11|35.	200.000.—	
Subsidio para contribuir a la creación de la Escuela de C. Económicas.	50.000.—	
	2.333.058.30	

	m$n.	m$n.
Anexo M—Para sostenimiento del Instituto de Maternidad.	119.350.—	2.452.408.50
Subsidio Provincial		
Subsidio para el Instituto de Tisiología. (Ley N.° 3.601).		18.000.—
Derechos Arancelarios		
Matrículas y derechos de exámenes.	486.000.—	
Certificados y diplomas.	60.000.—	
Libretas de Trabajos Prácticos.	25.000.—	
50 o|o aranceles hospitalarios.	10.000.—	
Derechos arancelarios del Colegio Nacional de Monserrat.	105.000.—	686.000.—
Renta de Títulos		
Intereses.		25.000.—
Aporte Patrimonial		
Contribución del Fondo Universitario, a cuyos fines se faculta al señor Rector de la Universidad para disponer la enajenación de 95 títulos Serie A, de $ 200 c|u. de Bonos de Consolidación de la deuda pública interna año 1932, de la Provincia de Córdoba, y del saldo en Caja de Ahorros del Banco de la Nación.		69.162.59
		3.250.570.89

Art. 3.° — Los cargos que quedaran vacantes durante este ejercicio, cesarán como autorización del Presupuesto, salvo que, justificadamente y a instancia de las Facultades o Dependencias a que corresponda el nombramiento, el Consejo Superior restablezca la partida.

Art. 4.° — Los nuevos aumentos progresivos que figuran en el presente presupuesto comenzarán a regir a partir del 1.° de julio próximo y sin efecto retroactivo.

Art. 5.° — Mientras dure la caución de las Cédulas Hipotecarias Argentinas pertenecientes al Fondo Universitario permanente, la Renta de los Títulos se destinará íntegramente a recursos del presupuesto quedando transitoriamente sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 20 de enero de 1926.

Art. 6.° — El producido de los aranceles hospitalarios se distribuirá en la siguiente forma: 50 o|o ingresará a Rentas Generales de la Universidad y el 50 o|o restante quedará a disposición de la dependencia que lo haya rendido, la que podrá emplearlo en la forma que lo crea conveniente.

Art. 7.° — La partida 7 del Item Docente, inciso 9, correspondiente al Director del Instituto de Derecho Civil, no se liquidará mientras el cargo esté desempeñado por un profesor jubilado, como lo está en la actualidad.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo.

Dirección de Contribuciones e Impuestos

West India Oil Company. — Modifícase resolución sobre impuesto de sellado a unos contratos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.871. — 1.181. — Expte. 91-W-934. — 397. — Visto que la West India Oil Company, apela de la resolución administrativa de diciembre 13 de 1933, en virtud de la cual se le exigió el pago de $ 15.897,35 m|n. por falta de reposición de sellos en 480 contratos; y

Teniendo en cuenta:

Que por dichas convenciones la compañía recurrente da en locación aparatos surtidores de nafta o de lubricantes, a un precio de $ 10,— m|n. mensuales; y en cláusula especial dispone que el locatario se compromete a expender por medio del equipo, únicamente productos suministrados por la locadora. — Esta cláusula dió lugar a la aplicación del impuesto impugnado de quince pesos por foja, que establece el Art. 6.° de la Ley 11.290;

Que existiendo en los contratos de referencia un agregado donde el dueño del inmueble, en que se coloca el surtidor hace constar que consiente la instalación y no turbará su uso, la administración exigió por este concepto otro impuesto de $ 15,— m|n. aplicando el mismo artículo;

Que por otra parte, los inspectores actuantes informan a fojas 9, haber comprobado que en cada caso la empresa remite a la otra parte una nota igual a la de fojas 3, manifestándole que ha resuelto dejar sin efecto hasta nuevo aviso la cláusula en virtud de la cual el locatario se compromete a abonar diez pesos por el uso de los aparatos; y

Considerando:

Que según se desprende de los propios términos de los ejemplares agregados a fojas 1 a 6, los contratos tienen las características de locaciones de cosas cuyo precio es de diez pesos mensuales. — Asimismo, de la naturaleza de la convención y de las modalidades a que está sujeto el comercio que explota la recurrente, no puede existir dudas que los documentos tienen por objeto principal asegurarse el expendio exclusivo por los aparatos que se alquilan, de productos fabricados o distribuídos por ella. A pesar de esta circunstancia procedería aplicar al caso, el impuesto de 3 o|oo previsto por el Art. 17 de la Ley de Sellos;

Que sin embargo, el hecho de haberse dejado sin efecto en cada caso el precio del arriendo, evidencia que esa cláusula tiene por objeto único producir una economía en el impuesto, por cuanto al desaparecer la determinación de cantidad, el gravamen procede a razón de quince pesos por foja como lo dispone el Art. 6.° ya citado. Comprobada la simulación y teniendo en cuenta las finalidades ulteriores de los convenios, el fisco no puede darse como no enterado de la misma permitiendo se le abonen derechos inferiores a los que corresponden de acuerdo con las verdaderas modalidades de la operación. Tales razones autorizan a mantener en esta parte la resolución administrativa;

Que, la constancia existente en los documentos por la cual el dueño de los inmuebles donde se colocan los equipos presta su conformidad a la operación, es un acto jurídico independiente del contrato, realizado entre una de las partes intervinientes y un tercero, por cuya razón está sujeto también y por separado, al impuesto de sellos. Dada la naturaleza y el sentido de la adhesión formalizada por el propietario del inmueble, corresponde en esos casos la aplicación de la tasa de $ 2,— m|n. por foja, prevista por el artículo 31, inciso 17 de la Ley, de acuerdo con el criterio fijado en el artículo 2, apartado d) del decreto Reglamentario;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución apelada declarando que los documentos de referencia debieron de sellarse de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6 y 31, inciso 17, de la Ley de Sellos, según el criterio expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos —División Sellos—, para que liquide a favor de la interesada la diferencia resultante; y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Altomare Mario. — Declárase prescripta deuda por impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.972. — 1.182. — Expte. 1.221-A 1935. — 398. — Visto que don Mario Altomare, subrogando en sus derechos a don Carlos Brouwer, pide se declare prescripto el impuesto territorial y multa cuyo monto asciende a la suma de $ 2.496,—, abonado bajo protesta, y

Considerando:

Que al solicitarse se certificara que las propiedades sitas en las calles Tabaré y vías del F. C. P. B. A.; E. Bonorino, Santa Catalina, O' Gorman y Av. Roca; y, E. Bonorino, Av. Roca y Charrúa, no adeudaban impuesto, se le notificó la deuda que reconocían tales inmuebles;

Que como consecuencia de ello el causante debió abonar, bajo protesta, en fecha 8 de mayo de 1930, el impuesto que por los años 1914 a 1919, inclusive, correspondía a la primera propiedad citada, registrada bajo partida 30.513,1, Circunscripción 1ra. En las mismas condiciones hizo efectivo en mayo 3 de 1932, la deuda que por los años 1914 a 1924 reconocían las demás propiedades citadas, que para el año 1921 llevaban las partidas 31.368 a y b, Circunscripción 1ra.;

Que estableciendo el artículo 29, de la Ley N.° 11.285, que la acción fiscal para el cobro de este impuesto se prescribe a los diez años, contados desde el día del vencimiento para el pago sin multa, y no habiendo sido objeto de acción judicial, procede reconocer que aquélla se había operado en ese entonces en lo referente a la partida 30.513[1]. Asimismo por iguales razones debe declarase prescripta la deuda de las partidas 31.368 [a] y 31.368 [b], de los años 1914 a 1921. En cuanto a la que corresponde a los años 1922 a 1924, no se halla comprendida en tal excepción, por cuanto no había transcurrido hasta la fecha de su pago, el plazo legal indicado por el artículo 29;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda de los años 1914 a 1919, de la propiedad registrada para este último año bajo partida 30.513[1] Circunscripción 1ra.; y la de los años 1914 a 1921 de los inmuebles de la Circunscición 1.ª, partidas 31368[a] y 31368[b] debiendo procederse a la devolución del importe correspondiente a esos ejercicios.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para que rectifique la liquidación practicada y demás efectos; debiendo proseguir por separado, la investigación tendiente a establecer la responsabilidad de los cobradores fiscales que permitieron se operara la prescripción sin iniciar acción judicial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Hiraldo José. — Dejando sin efecto multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.872. — 1.183. — 399. — Visto que la sucesión de don José Hiraldo, solicita devolución de la suma de pesos 1.049,60 m|n., exigida en el sumario N.° 35-14a-1932 y se deje sin efecto la de $ 1.464,80 m|n. aplicada en el número 3.652-14a-1933, ambos instruídos por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que la primera de las multas referidas fué abonada por los causantes después de haber agotado todos los recursos legales, por cuya razón es improcedente su devolución, ya que el sumario ha sido resuelto definitivamente en virtud de sentencia firme y ejecutoriada;

Que en cuanto a la multa de m$n. 1.464,80 cabe hacer notar que ella se refiere a mermas de tabacos en infracción a las disposiciones reglamentarias vigentes en la época en que se constataron; las que sin embargo se hallan comprendidas en las tolerancias admitidas con posterioridad para tales casos por Decreto de 16 de febrero de 1934;

Que no habiéndose cumplido aún con la sanción impuesta, se observa que la situación creada es semejante a la prevista por el Código Penal en su Art. 2.°, cuando establece que "si durante la condena se dictara una ley más benigna, la pena se limitará a lo establecido por esta ley";

Que en consecuencia y en atención a que nuestros tribunales han admitido la aplicación por analogía de dicho Código para las infracciones de Impuestos Internos, el Poder Ejecutivo se considera autorizado para ejercer en el caso las facultades previstas en el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional;

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase la devolución de la multa de $ 1.049,60 m|n. correspondiente al sumario 35-14a-1932.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la multa de m$n. 1.464,80 aplicada en el sumario 3.652-14a-1933.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y demás efectos, debiendo dar cuenta de lo resuelto al señor Procurador Fiscal de Paraná.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rico y Rico Jesús. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.873. — 1.184. — Expte. 522-R-1936. — 400. — Visto que don Jesús Rico y Rico, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 228,— m|n. que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de arreglo de las averías producidas por el coche que conducía, al embestir al camión N.° 87 de la mencionada repartición, y

Considerando:

Que si bien el recurrente es el responsable directo de la deuda, en atención a la precaria situación económica en que se encuentra, podría, como excepción acordársele facilidades para la cancelación del cargo, siempre que se garantizaran los derechos del fisco;

Que teniendo en cuenta el monto de la obligación, con relación a la suma ofrecida como cuota mensual, no es posible aceptar las condiciones propuestas, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para el pago de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la obligación en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 22,— m|n. las nueve prime-

ras y $ 30,— m|n la última, con un interés del 6 o|o anual, previa presentación de una fianza solvente y a conformidad de la mencionada repartición.

Art. 2.° — Las cuotas deberán pagarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, por conducto del Ministerio del Interior, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Municipalidad de Diamante. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.874. — 1185. — Expte. 2848-M-1935. — Dto. N.° 401. — Visto que la Municipalidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, solicita se le acuerde una nueva prórroga para el pago de la suma de m$n. 204.20 que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura por falta de materiales para combatir la langosta; y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante haberse acordado la prórroga anteriormente solicitada con carácter de excepción, en virtud de la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta la opinión favorable del Departamento de origen, puede acordarse un último plazo para el pago de la deuda pendiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar por última vez por 180 días el pago de la deuda mencionada, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Trigo Jesús. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.875. — 1186. — Expte. 336-T-936. — Dto. N.° 402. — Visto que don Jesús Trigo solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 456.70, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que dado el origen de la deuda, teniendo en cuenta que la forma de pago propuesta por el recurrente demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total y a los antecedentes que registra en la Administración del ramo, es improcedente acceder al pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Wirsch Bernardo. — Denegando exención de multa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.876. — 1.187. — Dto. N.° 404. —Visto que don Bernardo Wirsch solicita la exoneración del pago de las multas en que ha incurrido al no abonar el impuesto territorial de sus propiedades en los términos fijados al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que tales recargos han sido aplicados en virtud de disposiciones expresas de la ley respectiva, la que no contempla situaciones de orden personal como la que se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Expósito Jesús. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.877. — 1.188. — Expte. 620-E-1936. — Dto. N.° 405. — Visto que don Jesús Expósito solicita se le acuerden facilidades para el pago de la suma de m$n. 47.70, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Navarro Félix H. — Prórroga para el pago de una deuda

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.878. — 1189. — Expte. 614-N-936. — Dto. 406. — Visto que el señor don Félix H. Navarro solicita se le acuerde prórroga hasta el 30 de junio próximo para el pago de la suma de m$n. 125.—, que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de compra de plantas de olivo en las condiciones de la Ley N.° 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente y a la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acordar la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 30 de junio próximo el pago de la deuda mencionada, siempre que élla sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Kappuhn Jorge. — Prórroga para el pago de una deuda

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.879. —1190. — Expte. 616-K-936. — Dto. N.° 407. — Visto que el señor don Jorge Kappuhn solicita se le acuerde prórroga hasta el 30 de junio próximo para el pago de la suma de m$n. 450.—, que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de compra de plantas de olivo en las condiciones de la Ley N.° 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente y a la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acordar la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 30 de junio próximo el pago de la deuda mencionada, siempre que ella sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Deyacobbi José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.880. — 1191. — Expte. 2715-D-935. — Dto. N.° 408. — Visto que la firma José Deyacobbi e hijos solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 972.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Prada Baldomero. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.881. — 1.192. — Expte. 2431-P-1935. — 409. — Visto que el señor don Baldomero Prado solicita se le acuerden facilidades para el pago de la suma de m$n. 312.— que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 32.—, las nueve primeras y de m$n. 24.— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ruiz y Moris. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.882. — 1.193. — Expte. 572-S-936. — 410. — Visto que la firma Ruiz y Moris, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 117.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al origen de la deuda y teniendo en cuenta los antecedentes que registran los causantes en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción, a su favor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de racionamiento para equinos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.633. — 1.194. — Expte. 73.288-D-1936. — Acuerdo N.° 14. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Aduanas para la provisión de racionamiento de equinos al servicio del Cuerpo de Guardacostas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las razones de urgencia que median, se ha prescindido de la licitación pública realizando en privada que, para lo cual, se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de junio de 1924 y a la que han concurrido tres casas especializadas en el artículo que se licita;

Que estudiados los presupuestos presentados la Dirección General de Aduanas aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que propone a fs. 11, para lo cual ha tenido en cuenta el precio más conveniente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado en los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Aduanas para la adquisición de racionamiento para equinos al servicio del Cuerpo de Guardacostas de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Alfredo V. Tetamanti, de acuerdo a su presupuesto de fs. 4 que se acepta, la provisión de (37.800) treinta y siete mil ochocientos kilogramos de manutención preparada, compuesta de pasto, maíz y avena triturados con un 8 o|o de melaza en la suma total de ($ 2.381.40 m|n.) dos mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Anexo D., inciso 15, ítem 12, partida 5 del Presupuesto General de Gastos de 1936.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — M. A. Cárcano.

Adquisición de papel obra de 1.ª

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.634. — 1.195. — Expte. 73.518-C-1936. — Acuerdo N.° 15. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Casa de Moneda para la provisión de quinientas treinta resmas de papel Obra N.° 1, para la impresión de valores fiscales de la Administración General de Impuestos Internos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las razones de urgencia que median, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en privada, para lo cual, se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de junio de 1924 y a la cual han concurrido tres casas especializadas en el artículo que se solicita;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Casa de Moneda aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que propone a fs. 12, para lo cual ha tenido en cuenta el precio más económico;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado en los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por la Casa de Moneda para la adquisición de papel obra de 1.ª para la impresión de valores fiscales de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la casa Curt, Berger y Cía., de acuerdo con su presupuesto de fs. 4 que se acepta, la provisión de (530) quinientas treinta resmas de papel Obra 1.ª, formato 0.72 x 0.92 gs. m² aproximadamente s|muestra N.° 3174, en la suma total de ($ 4.648.10 m|n.) cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta: "Casa de Moneda, Trabajos Especiales", Anticipo Materiales, Ejercicio de 1936.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.
JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. R. Alvarado. — M. Cárcano. — L. Melo.

Acción de repetición por $ 7.164.25 m|n.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.632. — 1.196. — Expte. 61.181-C-1935. — 60. — A los efectos de lo dispueso en el artículo 3.° del Decreto N.° 57.188-P., 66 M. de H., de fecha 14 de marzo de 1935 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard para que inicie, por la vía ordinaria, contra la señorita Rosario Díaz, la respectiva acción de repetición por la suma de ($ 7.164.25 m|n.) siete mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que en base a la liquidación judicial practicada erróneamente, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez en lo Civil N.° 2 de la Capital Federal para serle abonada como actora en el juicio que promoviera contra el Gobierno Nacional sobre diferencia de haberes devengados por el extinto Cirujano del Ejército, doctor Pacífico Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Estadística. — Nombrammiento

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.711. — 1.197. — Expte. 31.961-D-1936. — 380. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Antonio R. Coronado Zarco, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 2.° don Gerardo Cambón (Cl. 1904, D. M. 15, M. 753.481); en vez de éste, a la Auxiliar 4.°, señorita Josefa René (Cédula de identidad número 1.098.042); en su lugar, a la Auxiliar 5.° señorita Celina Ceballos (Cédula de identidad número 920.656); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Francisco A. Graffigna (Cl. 1884, D. M. 4, M. 455.219); en su reemplazo, a la Auxiliar 7.°, señorita Ramona Mayola (Cédula de identidad N.° 188.930); en su lugar, a la Auxiliar 8.° señorita María Esther Lucadamo (Cédula de identidad N.° 602.262); y, para ocupar este puesto, a la señorita Amalia Carmen Carrera (Cédula de identidad N.° 1.812.969).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Olivera David. — Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.741. — 1.198. — Expte. 31.682-J-1936. — 381. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha presentado don David Olivera entablando demanda contra el Gobierno Nacional, a fin de que se le otorgue jubilación ordinaria; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., previa intervención de la Oficina de Causas Fiscales de la Procuración del Tesoro.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.696. — 1.199. — Expte. 32.204-L-1936. — 383. — Visto que las pensionistas graciables, señoritas Elena, Carmela y María Teresa G. de las Heras, se presentan solicitando permiso para continuar residiendo en el extranjero alegando razones de enfermedad, lo que queda justificado con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero a las pensionistas graciables Elena, Carmela y María Teresa G. de las Heras, el que vencerá el 8 de enero de 1937, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección del Impuesto a los Réditos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eliminando a una copartícipe por haber contraído matrimonio

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.751. — 1.200. — Expte. 31.583-T-1936. — 384. — Vista la presentación de doña Josefa Moreno de Touriñan, en la que solicita se le acumule la parte de la pensión graciable correspondiente a la copartícipe María Isabel Touriñan Moreno, por haber contraído matrimonio; y
CONSIDERANDO:

Que por Ley 8160, promulgada el 28 de agosto de 1911, se acordó a las señoritas Elisa y Sara Touriñan y señora Josefa M. de Touriñan, por el término de ley, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 9436, sancionada el 30 de septiembre de 1913, se traspasa a favor de la menor María Isabel Touriñan, la pensión que percibía la señorita Sara Touriñan;

Que por Ley 11.534, se acuerda nueva pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, quedando excluída la copartícipe Elisa Touriñan, por haber contraído enlace el 15 de marzo de 1919, por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de octubre de 1933;

Que por Decreto de fecha 19 de enero de 1934, se acordó a doña Josefa Moreno de Touriñan y a su hija María Isabel Touriñan, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a contar del 4 de octubre de 1933, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe María Isabel Touriñan, contrajo matrimonio el 30 de diciembre de 1935, debiendo en consecuencia reconocerse a la recurrente, el derecho a percibir en su totalidad, la suma fijada por la escala de la Ley 11.740;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesto por Decreto N.° 34.981, de fecha 19 de enero de 1934, y a contar desde el 30 de diciembre último, a la copartícipe María Isabel Touriñán, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Emma Almagro de Sauze. — Ley N.° 12.275

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.740. — 1.201. — Expte. 31.582-S-936. — 385. — Visto la presentación de doña Jorgina Emma del Sagrado Corazón del Jesús Almagro de Sauze, que firma Emma Almagro de Sauze, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por la Ley 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y
CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Emma Almagro de Sauze, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta del ex Comisario de Guerra, don Daniel Rosendo.

Que habiendo lenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Emma Almagro de Sauze, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Luisa Clemente de Herrera e hijos. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.750. — 1.202. — Expte. 31.578-H-936. — 386. — Visto la presentación de doña María Luisa Brígida Clemente de Herrera, que firma M. L. C. de Herrera y de sus hijas solteras, Rosa Blanca, Adolfina y Estela Herrera, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y
CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Luisa Clemente de Herrera e hijas solteras, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el términa de diez años, correspondiéndoles dicho beneficio, en su carácter de viuda e hijas del ex Guarda Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Adolfo Herrera;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Luisa Clemente de Herrera e hijas solteras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Paula Terrada. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.706. — 1203. — Expte. 38.943-T-1936. — Dto. N.° 387. — Visto la presentación de doña Paula Terrada, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y
CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Paula Terrada, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hermana de la ex Maestra de 1.° del Consejo Nacional de Educación, doña Salomé Estefanía Terrada;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Paula Terrada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Margarita H. de Cigorraga — Ley número 12.284

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.709. — 1204. — Expte. 30.875-C-1936. — Dto. N.° 388. — Vista la presentación de doña Margarita Teresa Hernández de Cigorraga, que firma Margarita H. de Cigorraga, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.284, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y
CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Margarita Hernández de Cigorraga, hija viuda de don José Hernández, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley, siendo el causante el autor de "Martin Fierro" y haber actuado en campañas militares, como así también fué miembro de la Legislatura de Buenos Aires;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Margarita Hernández de Cigorraga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.284, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Raquen French Matheu de Berutti e hijas. — Ley N.° 12.275

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.708. — 1205. — Expte. 31.734-M-1936. — Dto. N.° 389. — Visto la presentación de doña Raquel Frenche de Mutti, por sí y sus hijas menores Ana María y Raquel Mutti, y la señorita María Josefa Mutti, que firman Raquel F. M. de Mutti y María J. Mutti French, en la que piden se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Raquel French Matheu de Mutti e hijas solteras María Josefa, Ana María y Raquel Mutti, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndoles dicho beneficio en su carácter de viuda e hijas del ex escribiente de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis Pedro Antonio Mutti;

Que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, informa que doña Raquel French Matheu de Mutti, registrada bajo el número 48.035, figura como ayudante auxiliar (Sucursal 44), de Correos y Telégrafos, con la asignación mensual de $ 160.— moneda nacional;

Que encontrándose comprendida en el inciso c) del artículo 29 del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, doña Raquel French Matheu de Mutti, como así también estar encuadradas las demás interesadas dentro de los requisitos exigidos por la citada Reglamentación, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Raquel French Matheu de Mutti e hijas solteras, María Josefa, Ana María y Raquel Mutti, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.275 por el término de diez años, y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Correa Alice Eugenia Gracia C. de, y otras. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.379. — 1206. — Expte. 31.638-C-1936. — Dto. N.° 390. — Vista la presentación de doña Alice Eugenia Gracia Covernton de Correa, que firma Alice Covernton de Correa, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.215, promulgada el 2 de octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Alice C. de Correa, viuda del señor Francisco E. Correa, la pensión graciable de cuatroscientos pesos mensuales por el término de diez años, siendo el causante, ex Senador Nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado,

Por esto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 2 de octubre de 1935, la pensión de cuatroscientos pesos ($ 400— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Alice C. de Correa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.215, por el término de diez años y con vencimiento al 1.° de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos..

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando extinguida la pensión de la Ley N.° 11.704, por haber optado por la vitalicia de la N.° 11.923.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.737. — 1207. — Expte. 30.575-C-1936. — Dto. N.° 391. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva estas actuaciones a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que informa que la Junta de Administración de la misma ha rehabilitado en su sesión de fecha 3 de enero del corriente año, la pensión que le corresponde a doña Hilaria Escudero de Blanco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 15 de octubre de 1913 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Hilaria Escudero de Blanco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos L. Blanco, fallecido el 24 de agosto de 1913, la pensión de $ 78.— moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 24 de agosto de 1928;

Que por disposición de la Ley 11.535, promulgada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por el término de cinco años, limitándola a pesos 50.— moneda nacional, venciendo ésta el 8 de octubre de 1933;

Que por Decreto número 34.526, de fecha 15 de enero de 1934, se reconoció a la misma derecho a la pensión mensual de $ 50.— moneda nacional por igual término y a contar del 8 de octubre de 1933, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704;

Que la interesada señora Hilaria Escudero de Blanco, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, y habiendo la Junta de Administración de la misma acordado pensión rehabilitada, corresponde declarar extinguida la graciable que percibe por Ley 11.704;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguidos los beneficios que acuerda la Ley 11.704 a doña Hilaria Escudero de Blanco, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto número 34.526, de fecha 15 de enero de 1934, por haber optado por la pensión que concede el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923.

Art. 2.° — Devuélvase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente agregado con copia legalizada del presente decreto, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.749. — 1208. — Expte. 31.716-C-1936. — Dto. 392. — Visto la presentación de doña María Isabel de Jesús Cáceres y Josefa Margarita Cáceres, que firman María Isabel Cáceres y Josefina Cáceres, en la que solicitan se les liquide la pensión graciable que se les acordó por Ley número 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Josefa Correas de Cáceres e hijas solteras María Isabel y Josefina Cáceres, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndoles dicho beneficio en el carácter de viuda e hijas del doctor Santiago Cáceres, ex Profesor de Derecho Romano en la Universidad de Córdoba;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de la copartícipe doña Josefa Correas de Cáceres, madre de las presentantes, ocurrido el 26 de noviembre de 1935, con la partida acompañada expedida por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad de Córdoba;

Que, en consecuencia, deberá deducirse del monto total de la pensión acordada, la parte correspondiente a la copartícipe señora Josefa Correas de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 3195;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Josefa Correas de Cáceres e hijas solteras, María Isabel y Josefina Cáceres, hasta el 26 de noviembre de 1935 y desde esta fecha la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 66,66 m|n.) moneda nacional a favor de las dos últimas de las nombradas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ciriaca Castellanos. — Ley 12.278

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.736. — 1209. — Expte. 31.730-C-1936. — Dto. N.° 393. — Vista la presentación de doña Facunda Ciriaca Castellanos, que firma Ciriaca Castellanos, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6266, promulgada el 1.° de octubre de 1908, se acordó la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a las señoritas Candelaria y Ciriaca Castellanos, siendo sus verdaderos nombres Ciriaca María de la Candelaria y Facunda Ciriaca Castellanos, respectivamente;

Que por Decreto de 2 de mayo de 1929, se les reconoció derecho a una nueva pensión de ochenta pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.534 y por el término de cinco años;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de la copartícipe Candelaria Castellanos, ocurrido el 11 de febrero de 1931, quedando reducido el importe de la pensión a la mitad a favor de la señorita Ciriaca Castellanos, o sea la suma de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional;

Que por Decreto número 34.264, de 9 de enero de 1934 y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, se le reconoció derecho a la prórroga de la pensión que disfruta hasta el 4 de octubre de 1938;

Que estando en el goce de ese beneficio, la peticionante obtiene del H. Congreso una nueva pensión, sancionada el 30 de septiembre de 1935, registrada bajo el número 12.278, en su inciso 204, por la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de diez años;

Que no pudiendo percibir simultáneamente las dos pensiones la interesada, con fecha 9 de enero del corriente año, se presenta ante la Contaduría General de la Nación optando en forma condicional por los beneficios de la Ley 12.278, opción que, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia, debe dársele carácter definitivo e irrevocable;

Por esto, y habiendo la interesada llenado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Ciriaca Castellanos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Acéptase la opción por la Ley 12.278, formulada por la interesada, quedando extinguidos los beneficios acordados por Decreto número 34.264, de fecha 9 de enero de 1934, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo la Contaduría General de la Nación deducir de la liquidación a efectuarse, las sumas cobradas en virtud de la Ley número 11.704, en caso de que las hubiere.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Baldomero Guaza; justificado su matrimonio con doña Adriana Esteban (fojas 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima Teófila Guaza (fjosa 5); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Teófila Guaza, hija legítima del ex jubilado don Baldomero Guaza (fojas 19 y 22); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1933), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.741. — 1210. — Expte. 31.621-G-1936. — Dto. N.° 502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuaretna centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional, a doña Teófila Guaza, hija legítima del ex jubilado don Baldomero Guaza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda Ministerio. — Llamando a licitación para adquirir un terreno para depósito de desnaturalizantes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

1.382. — Expte. 2.153-I-1931. — Resolución N.° 652. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley 12.148, establece que las desnaturalizaciones de alcohol a los fines de la exención o reducción del impuesto interno que grava a ese producto, debe hacerse exclusivamente en depósitos fiscales ubicados en los centros de producción o consumo y que, con ese objeto, no puede acordarse carácter fiscal a ningún depósito particular;

Que en cumplimiento a tal precepto el Poder Ejecutivo, ha arrendado y otorgado carácter oficial a dos depósitos para las operaciones de la Capital Federal y de otros dos para las de Rosario de Santa Fe y de Tucumán, respectivamente;

Que sin embargo esta solución no puede ser sino transitoria como ya se ha expresado en los decretos de arrendamiento, en razón de tratarse de locales de propiedad particular;

Que en consecuencia resulta conveniente la construcción por el Estado de un depósito que reuna las condiciones exigidas por las necesidades actuales y que al mismo tiempo prevea las del futuro;

Que el Departamento de Obras Públicas ha elaborado un proyecto a tal fin, el que si bien contempla la realización de una obra adecuada, dada la fecha de su confección, no ha podido prever la mayor amplitud de las operaciones que han de efectuarse en el mismo por el cambio de régimen dispuesto por la ley mencionada. En tal concepto se hace necesario un nuevo estudio del asunto a fin de adaptarlo a las nuevas condiciones que ahora debe tener;

Que se han realizado gestiones ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y ante el mismo Departamento de Obras Públicas, para obtener la cesión de un terreno de propiedad fiscal, sin obtenerse resultado, ya sea porque su ubicación en centros poblados impide que se instale en él un depósito donde se almacenen y manipulen inflamables o porque están destinados ya a otro objeto. Se hace entonces indispensable adquirir alguno de propiedad particular en una zona cercana a la Capital que no presente tales inconvenientes y cuyas dimensiones permitan efectuarle suficientes instalaciones para el funcionamiento regular del servicio oficial de desnaturalización y si es posible también, para el almacenamiento de los alcoholes puros;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Primero: Llamar a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación oficial de los avisos correspondientes, para la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos.

El terreno deberá llenar las siguientes condiciones:

a) Estar situado a no más de quince kilómetros del límite de la Capital Federal, con la Provincia de Buenos Aires, en la zona limítrofe nordoeste, oeste o sudoeste y en la proximidad de estaciones ferroviarias del Central Argentino, Central Córdoba o Pacífico;

b) Tener una superficie de cuatro hectáreas y forma regular;

c) Tener vías de acceso hasta el mismo sitio donde esté ubicado, mediante calle pública pavimentada que lo comunique con la Capital Federal, localidades vecinas o estaciones del ferrocarril, prefiriéndose que dicha calle sea una avenida;

d) Reunir los requisitos necesarios para poder efectuar en él construcciones, y destinarlo al almacenamiento de alcoholes.

Segundo: Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en sobres cerrados que llevarán la atestación "Licitación de terreno para la construcción de depósitos oficiales de desnaturalización". La apertura de las mismas se efectuará en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto.

Tercero: Los precios deberán formularse en moneda nacional.

Cuarto: Cada propuesta se acompañará de un certificado de depósito equivalente al 3 o|o del importe del precio ofrecido, el que será devuelto a los interesados cuyas propuestas no sean aceptadas.

El proponente cuya oferta se acepte, elevará ese depósito hasta el 10 o|o de aquél importe dentro de los tres días de notificado el decreto correspondiente, a cuyo efecto presentará el certificado de depósito complementario al Ministerio de Hacienda. El depósito podrá efectuarse en pesos moneda nacional o en títulos de la deuda pública.

Quinto: El depósito del 10 o|o será en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre ante el Escribano General del Gobierno con arreglo al pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco en caso de no cumplirse estrictamente los requisitos estipulados.

Sexto: Una vez que se firme la escritura de trasmisión de dominio se dispondrá la devolución de la garantía si correspondiere.

Séptimo: No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios, sino de los propietarios del terreno o de sus representantes acreditados en forma legal.

Octavo: El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

Noveno: El aviso de llamada a esta licitación se publicará por el término de ocho días en el Boletín Oficial y en dos diarios de la Capital Federal que al efecto designará el Ministerio del Interior.

Décimo: Oportunamente se requerirá del Ministerio de Obras Públicas la confección de un nuevo proyecto que contemple las necesidades requeridas actualmente por el servicio de desnaturalización y del depósito de alcoholes puros, si así se estima conveniente.

La Administración General de Impuesto Internos designará dos funcionarios a fin de colaborar en esa tarea.

ORTIZ

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Disponiendo que en lo sucesivo no se exigirá la estampilla de m$n. 0,20 a los recibos presentados por apoderados ante las oficinas públicas nacionales.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

1092. — Exp. 3087-C-934. — 527. Visto que la Caja Nacional de Ahorro Postal, pide se establezca en forma definitiva si los recibos de dinero firmados por mandatarios o apoderados deben llevar la estampilla de m$n. 0 20 indicada en el artículo 28 de la Ley 11.290, a más de la que determina el artículo 27, inciso 2.° (o 29, inciso 1.°) de la misma, según el caso, y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N.° 911 de octubre 1.° de 1935, este Departamento estableció que los documentos referidos se hallaban comprendidos en el gravamen del artículo 28, interpretando la locución "todo escrito" usada en el precepto, en su sentido más amplio;

Que, no obstante, cabe tener en cuenta que en el orden judicial no se exige el sello de representación en los recibos de dinero, aplicando al caso la acepción forense del término "escrito";

Que, aun cuando la ley de sellos no hace distinciones al respecto, puede admitirse la aplicación del mismo criterio para las actuaciones administrativas, en atención a que, quien percibe de las oficinas públicas valores en pago, como apoderado de terceros, ha debido presentar antes el petitorio o alegato para llegar a ese fin, abonando en tal ocasión el impuesto correspondiente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que, desde la fecha de publicación de la presente, no se exigirá la estampilla de $ 0,20 m|n., establecida por el artículo 28 de la Ley N.° 11.290 (texto ordenado), a los recibos presentados por apoderados ante las oficinas públicas nacionales.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos — División Sellos —, a sus efectos.

ORTIZ

Fernández Raúl. — Eximiendo de sellado a los pobres de solemnidad declarados tales por la Justicia de Paz Letrada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — 1276. — Expte. 2904-F-935. — 624. — Visto que don Raúl Fernández, solicita se le exima del sellado que adeuda en el expediente 6797-C-1934, del Ministerio del Interior, atento el certificado de pobreza expedido por el Juez de Paz Letrado N.° 30, de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42, inciso 5 de la Ley 11.290 (texto ordenado), exceptúa del uso del papel sellado a las personas declaradas pobres de solemnidad, por autoridad competente nacional o provincial;

Que ante el silencio de esta disposición sobre quién debe ser la autoridad competente para otorgar la carta de pobreza, este Departamento por resolución de fecha 13 de abril de 1921, admitió que fuera el Juez de Primera Instancia en lo Civil, atento a lo dispuesto en el artículo 593, del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, no obstante circunscribirse su pronunciamiento a los casos de litigios judiciales. A su vez, consideró sin valor los certificados expedidos por los Jueces de Paz, en razón de no encontrar facultados a estos funcionarios por las leyes que regían sus funciones para expedir dichos certificados;

Que, en la actualidad han desaparecido para la Capital Federal los motivos que indujeron a negar valor a las certificaciones otorgadas por los jueces de menor cuantía, pues éstos, de acuerdo con lo dispuesto en el cuarto apartado del artículo 21 de la Ley 11.924, se encuentran autorizados en la misma forma y con igual alcance que los Jueces de Primera Instancia para declarar mediante información sumaria, el estado de pobreza de quien lo justifique.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar exceptuada de la reposición de sellos a las presentes actuaciones.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos (División Sellos), a sus efectos.

ORTIZ

Hacienda, Ministerio. — Fijando normas para la reposición de sellos en las certificaciones de servicios.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

1331. — Expte. 2229-A-1936. — Res. N.° 651. — Visto que el Departamento de Agricultura solicita un pronunciamiento respecto al sellado que deben tributar las certificaciones de servicios del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 bis, inciso 2) de la Ley número 11.290 (texto ordenado), establece que los certificados nacionales y testimonios de documentos archivados en las oficinas llevarán el sello de $ 3.— m|n., sin determinar si este gravamen es para la primera o cada una de las fojas. Por su parte, el artículo 31 del Decreto Reglamentario, prescribe que en estos casos, deberá sellarse la primera foja con el impuesto especial indicado en la ley y las fojas subsiguientes con pesos 2.— moneda nacional, cada una conforme lo dispone el artículo 31, inciso 16 bis) de la ley citada;

Que actualmente se presta a dudas determinar el gravamen en este punto, en razón del procedimiento variado que se observa al efecto, siendo conveniente, en consecuencia, dictar normas generales para la aplicación del tributo de acuerdo con los preceptos indicados precedentemente;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que cuando se entreguen al interesado las actuaciones de certificación de servicios, debe abonarse el sellado a razón de $ 2.— moneda nacional, por foja, con excepción de la última que se habilitará con un sello de $ 3.— moneda nacional; y cuando se redujere todo lo actuado a una sola foja se sellará ésta, solamente, con $ 3.— moneda nacional. En caso que la certificación conste por documento aparte, llevará $ 3.— moneda nacional la primera foja, y pesos 2.— moneda nacional las subsiguientes; y las actuaciones se repondrán por separado con $ 2.— moneda nacional por foja.

Publíquese, comuníquese y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a los beneficios de la Ley 11.471

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

296. — Exp. 35.938-A-935. — 179. Vista la presentación de doña Mercedes Andrada, en la que acompaña un nuevo certificado expedido por el Ministerio de Guerra, para justificar servicios a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, para gozar del beneficio que establece dicha ley es menester entre otros requisitos que las interesadas justifiquen, por lo menos, la prestación de 25 años de servicios;

Que, según lo manifiestan el Ministerio de Guerra y la Contaduría General de la Nación, la interesada, con los nuevos servicios prestados, sólo llega a 22 años y 10 meses, por cuyo motivo no procede acordarle el beneficio que gestiona;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ

Ministerio de Agricultura

Incorporando a la zona intermedia en preparación la parte Sud de la Colonia Montefiore, situada en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.

284. — Visto este expediente (30.198|1936), en el que la Dirección de Ganadería propone la anexión de la parte Sud de la Colonia Montefiore, situada en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe, con una extensión de 21.750 hectáreas, a la zona intermedia en preparación, fundada en la conveniencia para las numerosas fracciones

explotadas por colonos y tamberos, de defenderlas de la introducción de ganados del Norte parasitados y, a la vez, en adoptar las medidas del caso, para la extirpación total de la garrapata en la citada Colonia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Incorporar a la zona "intermedia en preparación", a contar del 15 de abril próximo, la parte de la "Colonia Montefiore", situada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, con un total de 21.750 hectáreas y dentro de los límites que se expresan a continuación:

Partiendo del ángulo Sudeste de la "Colonia Montefiore", la línea divisoria de zonas correrá siguiendo el límite de la Colonia, primero al Norte, luego al Oeste y después nuevamente al Norte hasta dar con el camino principal carretero que conduce de Tostado a Ceres. — Continúese por este camino al Oeste hasta el punto donde cambia rumbo. — Déjese aquí el camino y sígase su prolongación ideal en la misma dirección Oeste costeando el alambrado que divide la Colonia en dos fracciones, hasta dar con el extremo Oeste de la Colonia. — De aquí bájese al Sud, luego al Sudeste y por último al Este, bordeando siempre la Colonia hasta el punto de partida.

2.° — Dentro de la región incorporada a la zona intermedia en preparación o con destino a la infestada, se permitirá la libre circulación de ganado bovino siempre que proceda de establecimientos declarados limpios o semilimpios. — No obstante esta autorización de circulación libre los propietarios de los establecimientos clasificados en las categorías mencionadas no podrán extraer animales vacunos sin munirse previamente de un permiso de expedición de guía y de tránsito restringido, documentos que acrediten el derecho a la circulación y cuyo requisito, asimismo, impide el tránsito de animales procedentes de establecimientos infestados o no clasificados.

3.° — Llevada a efecto la incorporación y mientras no se modifique la categoría de la zona, se exigirá que todo el ganado bovino que se interne de la zona infestada a la intermedia en preparación, esté libre de garrapata o bien sea bañado en la línea divisoria, o en los puntos de embarque cuando se conduzca por ferrocarril. — La introducción de animales bovinos a establecimientos patentados o limpios provisionales de la zona intermedia en preparación, no podrá llevarse a cabo sino previa revisación y baño precaucional, a menos que la procedencia sea de otros campos clasificados limpios y no diste más de una jornada de camino del establecimiento de destino, en cuyo caso se prescindirá del baño precaucional.

4.° — Todos los establecimientos de la región incorporada a la zona intermedia en preparación estarán sujetos, a los efectos de la clasificación, a las mismas disposiciones que rigen para los de la zona intermedia efectiva.

5.° — Los establecimientos ya clasificados en la región incorporada gozarán de todos los derechos que acuerden los artículos 51 y 52 del reglamento general de policía sanitaria.

6.° — Cuando el ganado de la región incorporada se destine a la zona intermedia efectiva o a la indemne, deberá ser revisado y bañado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

7.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Ganadería.

M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

40

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) **Animales en pie:**		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	26,95
Bueyes	» »	36,03
Novillos	» »	36,54
Vacas y vaquillonas	» »	25,03
Terneros	» »	21,27
Ovinos (1) y (2)	» »	4,12
Porcinos	» »	15,06
Equinos (1)	» »	40,00
b) **Carnes y derivados:**		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	193,89
Cuartos delanteros	»	126,55
Cuartos traseros	»	256,06
En trozos	»	193,89
Bovino congelado	»	100,93
Ovino enfriado y congelado:		
Corderos y borregos	»	326,63
Capones y ovejas	»	196,74
Porcino congelado	»	245,00
Menudencias de carnes congeladas	»	100,14
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	133,57
Lenguas conservadas	Tonelada	106,67
Lenguas congeladas	»	856,71
Carne vacuna salada	»	313,43
Carne porcina salada	»	122,17
Jamones	»	199,67
Tocino	»	374,40
Extracto de carne	»	230,00
Tasajo	»	855,67
c) **Cueros sin curtir:**	»	266,33
Cueros vacunos salados		
Cueros vacunos secos	»	324,79
Cueros lanares sucios	»	412,72
Cueros lanares pelados	»	229,07
Cueros de cordero	»	274,12
Cueros de corderito	Kilo	2,41
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	122,57
Cueros yeguarizos secos	»	269,06
Cueros de cabra	Kilo	0,62
Cueros de cabrito	»	0,97
d) **Lanas:**		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	452,32
Cruza fina	»	540,26
Cruza mediana	»	419,29
Cruza gruesa	»	366,04
De barriga	»	275,00
Criolla	»	411,40
Lana tipo frigorífico	»	348,80
e) **Productos de lechería:**		
Crema	Kilo	0,472
Manteca	»	0,625
Queso	»	0,583
Caseína	Tonelada	212,74
f) **Sub-productos ganaderos:**		
Grasa natural congelada	Tonelada	152,80
Grasa vacuna derretida	»	169,71
Margarina y palmitina	»	157,40
Sebo en rama o pisado	»	111,32
Sebo derretido	»	146,84
Manteca de cerdo	»	248,00
Estearina	»	163,83
Glicerina	»	240,00
Chicharrones	»	40,67
Sangre seca	»	45,43
Guano	»	27,71
Tripas saladas	»	283,43
Tripas secas	»	549,00
Aceite animal	»	225,57
Astas vacunas	»	69,00
Cerda	»	613,86
Huesos	»	24,73
Pezuñas	»	36,33
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) **Cereales y lino:**		
Trigo	Tonelada	44,11
Maíz	»	21,51
Lino	»	61,25
Avena	»	25,52
Cebada	»	23,32
Centeno	»	23,19
Alpiste	»	122,76
Maíz de Guinea	»	17,16
b) **Harina y otros productos de la molienda del trigo:**		
Harina de trigo	Tonelada	62,08
Afrecho y afrechillo	»	19,73
Rebacillo	»	23,51
c) **Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):**		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	28,20
De lino	»	30,62
De nabo	»	19,53
De maní	»	33,12
d) **Otros productos de la agricultura:**		
Papas	Tonelada	77,56
Pasto seco	»	20,20
Semilla de alfalfa	»	183,15
Fibra de algodón	»	344,28
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	87,38
Rollizos de quebracho	»	22,88
Carbón vegetal	»	21,84
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,45
Cueros de gato montés	»	17,04
Cueros de gato onza	»	25,50
Cueros de guanaquito	»	3,08
Cueros de nutria	»	17,31
Cueros de zorro	»	10,33
Cueros de zorrino	»	2,78
Cueros de jabalí	»	2,72
Cueros de lobitos de río	»	11,92
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,174
Huevos	»	0,27

(1) Para los animales en pie de pedigree y reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

Enrique Moreno,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

22.492—Obra inédita.
22.493—Obra inédita.
22.494—Obra inédita.
22.495—Sentencias dictadas en el carácter de Juez en lo Civil de la Capital Federal. Manuel Orús. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.496—Pololo. N.° 464. Año X, 1.° Mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.497—Mustafá. N.° 304. Año 7, 5 de mayo 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.498—El Teatro de Pirandello, abril 28 de 1936. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.499—Obra inédita.
22.500—Obra inédita.
22.501—Rayo de Sol. N.° 185. Año VI. 30|4|936. Ricardo L. Garay. Deán Funes.
22.502—Obra inédita.
22.503—Obra inédita
22.504—Obra inédita.
22.505—Obra inédita.
22.506—Obra inédita.
22.507—Obra inédita.
22.508—Obra inédita.
22.509—Obra inédita.
22.510—Mi Pueblo Querido. Tango. (Música). Flores M. Adolfo. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.511—Mi Pueblo Querido. Tango. (Letra). Araguren Uarte R. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.512—Obra inédita.
22.513—Obra inédita.
22.514—Obra inédita.
22.515—Revista Argentina de Reumatología. N.° 1. Año 1, abril de 1936. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1936.
22.516—Inédito.

MAYO 8

22.517—Obra inédita.
22.518—Obra inédita.
22.519—Obra inédita.
22.520—La Tierra del Más Allá, simbolizaciones-subjetivismos. (Drama en 3 actos). Dr. Norberto Villegas. Elsemberg, José. Buenos Aires, 1936.
22.521—Emoción de la Argentina y otros poemas. Juan Antonio Fructuoso. Peuser Jacobo. Buenos Aires, 1936.
22.522—Salvador Díaz Mirón el Turbulento. Categoría literaria. Ricardo M. Fernández Mira. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.523—El Raro Peregrino. Ruiz Hector S. A. Biffignandi. Córdoba.
22.524—Inédito.
22.525—Corrientes. Revista Teatral. Temporada 1936. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1936.
22.526—Resoluciones Orgánicas, págs. 377|80. Registro de la Propiedad. 1935|936.
22.527—La Belle et Le Patre Etude sur le Cantiques des Cantiques. Albert Hazan. Buenos Aires, 1936.
22.528—Obra inédita.
22.529—Obra inédita.

MAYO 9

22.531—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XII. N.° 2166. 4|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
22.532—Inédito.
22.533—Album Novel. Once piezas de música bailables. Varios. José Basalo. Bánfield, F. C. S.

MAYO 11

22.534—Obra inédita.
22.535—Obra inédita.
22.536—Obra inédita.
22.537—Obra inédita.
22.538—Semología del Aparato Respiratorio. Drs. F. Martínez y I. Berconsy. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.539—Anuario Kraff. Anónima. Kraft G. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.540—Crónica Educacional. N.° 1. Ako 1, 11|936. C. Delgado Rivarola. Buenos Aires, 1936.
22.541—Inédito.
22.542—Dirección General de Tiro y Gimnasia Ministerio de Guerra. Solicitud. Tiro Nacional Argentino, cambiará su designación por la de Tiro y Gimnasia.
22.543—Obra inédita.
22.544—Obra inédita.
22.545—Obra inédita.
22.546—Obra inédita.
22.547—Obra inédita.
22.548—Obra inédita.
22.549—Obra inédita.
22.550—Juan Pueblo. N.° 259. Año III. 2|5|936. Héctor López Herrera. Tucumán.
22.551—La Patria. Segunda Epoca. Año 1. N.° 1, 15|4|936. C. Víctor Moreno. Olavarría.

MAYO 12

22.552—Obra inédita.
22.553—Obra inédita.
22.554—Obra inédita.
22.555—Obra inédita.
22.556—Obra inédita.
22.557—Obra inédita.
22.558—Obra inédita.
22.559—Obra inédita.
22.560—Obra inédita.
22.561—Obra inédita.
22.562—Obra inédita.
22.563—Medicina-Cósmica. Autodiagnósticos. Prof. F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.564—Defensa Popular. N.° 1. Año 1. 20|4|936. Miguel Huarte. Bs As., 1936.
22.565—El Pueblo. N.° 12642 al 12.669, 1 al 30|4,936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.566—Pro-Familia. Semanario popular Ilustrado. 5, 12, 19 y 26 de abril 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.567—El Grano de Mostaza. N.° 33, abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera.
22.568—Luján. N.° 57. Año V. 24 de abril de 1936. Francisco Nafria. Rosario.
22.569—El Mensajero de las Animas. Enero, febrero y marzo de 1936, N.° 171, 172, 173. Año XV. José Germanicz. Victoria, Entre Ríos.
22.570—Margnzaitung. 1 al 31 de marzo 1936. N.° 180 al 205. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
Idem—Morgnzaitung. 1 al 29 de febrero 1936. N.° 150 al 179. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
22.571—El Mundo. Diariamente, marzo 1936. N.° 2832 a 2862. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.572—La Voz del Comercio. 5 de Mayo de 1936. E. F. Zamboni. Avellaneda.
22.573—La Voz del Sud. N.° 202, 203, 204 y 205, 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Antonio Freixa Torres. (V. Mackenma).
22.574—Ahora. Abril 1936. N.° 82, 83. 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.575—Archivos de Medicina Legal. Marzo, abril de 1936. N.° 1. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1936.
22.576—La Nota. Abril 1936. N.° 876, 877, 878, 879. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, Santa Fe.
22.577—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Abril de 1936. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.578—Coordinación. N.° 6. Año II. 2|5| 936. Héctor Gatti. Bs. As., 1936.
22.579—Novela. N.° 956, 957. Año 1936. Abril. Miguel Sans. Buenos As., 1936.
22.580—Caras y Caretas. N.° 1957, 1958, 1959 y 1960. 4, 11, 18, y 25. Abril 1936. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1936.
22.581—Suplemento. N.° 663, 664, 665, 666 y 667. Abril 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.582—Cátedra y Clínica. 25|4 de 1936. N.° 21. Millet y Roux. S. A C. e I. Buenos Aires, 1936.
22.583—Bollettin Ufficiale Mensile Della Camera Di Comercio. N.° 3. marzo 1936. La Cám. de Com. Italiana de Buenos Aires. Bs. Aires, 1936.
22.584—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de abril de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari, Entre Ríos.
22.585—Interés Comercial. N.° 97. Año 1936. 2|5|936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
22.586—Catalunya. N.° 65. Año 1936, abril. Rev. Catalunya. Buenos As., 1936.
22.587—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 105. Año X, abril 1936. Rafael M. Ferrari. Buenos Aires, 1936.
22.588—Banca y Comercio. N.° 259 y 260. 5 y 20 abril 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
22.589—La Tribuna Odontológica, mayo 1935. Dr. David M. Cohen. Bs. As., 1936.
22.589 Bis. Casas y Jardines. N.° 27 de abril 1936. 15 al 20. Scott Mèrcere y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.590—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.591—Pampa Argentina. 20|4|936. N.° 104. Año X. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.592—Rosalinda. 4|5|936. N.° 56. Año V. Emp. Editorial Bell. Bs. As., 1936.
22.592—Rosalinda. 6 abril 1936. N.° 55. Año V. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.593—Aconcagua. 6|5|936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.594—La Voz del Sud. 5 y 20 de abril 1936. N.° 13 y 14. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
22.595—La Voz del Pueblo. N.° 12.012 al 12.036. 1 al 30 de abril de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos. Provincia Buenos Aires.
22.596—Sociedad Editorial Córdoba. N.° 2699 al 2728. 1 al 30 de abril 1936. José W. Agustı. Córdoba.
22.597—Revista de Instrucción Primaria. 1 al 16 de Ene., abril 1936. N.° 733 a 740. Año XXXI. Francisco Brunet. La Plata.
22.598—Nativa. 30|4|936. N.° 148. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As. 1936.
22.599—El Eco de Africa. 1|5|36. M. Dolores de San Román. Buenos As., 1936.
22.600—El Negrito. Mayo 1936. M. Dolores San Román. Buenos Aires, 1936.
22.601—"F. V. D." 2|5|936. N.° 180. Año 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
22.602—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 35. 1 al 27, abril 1936. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.603—Tribuna del Magisterio. N.° 173-174. Marzo, abril 1936. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
22.604—El Heraldo. Ramusólico, abril 1936. Carlos B. González. Rosario.
22.605—Boletín. Matemático. N.° 2. Año IX. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
22.606—El Fomento de Flores Sud. N.° 60. Abril 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
22.607—Narodna Tribuna 1 y 15 abril y 1.° de mayo. N.° 3. Año 1936. Nicolás Kazondjieff. Buenos Aires, 1936.
22.608—Esnea. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 900, 901, 902 y 903. Año XXXI. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
22.609—Luján. Abril 1936. N.° 401 al 408. Roque O. Santagada. Bs. As, 1936.
22.610—Tiro Nacional Argentino. N.° 308, 28|4|936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
22.611—La Producción. N.° 1.143, 1.144, y 1.145, abril 1936. El Cent. de consignatarios de producto del País. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia DJIDJI. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, abril 1936. N.° 194|202. Año 3. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia Djidji. 3, 6, 7, 11, 14, 18, 21, 25, marzo de 1936. N.° 195|86|87|88|89. 190|91|92. Año 3. Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.613—Quincenario L'Almoina. 6|4|936. N.° 291 y 292. 5 y 20 de abril. Año XV. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Bohger. Buenos Aires, 1936.
22.614—Viva Cien Años. N.° 8 Vol. 2.° Grasso, Barilari y López. Bs. As., 1936.
22.615—Revista Musical Argentina. N.° 3. 1.°|5|936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.

22.616—Obra inédita.
22.617—Obra inédita.
22.618—Obra inédita.
22.619—Valencia Gráfica. N.° 5. Año 1. 31|5|936. Francisco Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.620—Salve Argentina. Cuatro relatos de moros y cristianos. Millán- Astray José y Terreros. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.621—Rivadavia. N.° 61. Año 1. 10|5|936. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando
22.622—Ballester N.° 62. Año 1. 12|5|936. La Casa Ed. Soc. A la Razón San Fernando.
22.623—Caseros. N.° 10. Año 1. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando.
22 624—22.625-22.626—Son obras inéditas.
22.627—Tramitación Administrativa.

MAYO 13

22.628—Nemo. Solic. Reg. Seudónimo.
22.629—Hijas de la Crisis. Cuentos filosóficos. Nemo. Lib. del Coleg. Buenos Aires, 1936.
22.630—22.631. Son obras inéditas.
22.632—Fe Pública. N.° 1. Año 1. 6|5|936. La Ed. Arg. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1936.
22.633—El Asegurador. N.° 83. Año VII. La Asoc. Corredores de Segs. Buenos Aires, 1936.
22.634—Nuestra Biblia. Manuscritos, versiones, traductores. Etc., etc. A. Clifford. Tall. Gráficos Comer. y Tribunales. Córdoba.
22.635—22.636. Son obras inéditas.
22.637—Tramitación administrativa.
22.638—22.639, 22.640, 22.641, 22.642. Son obras inéditas.
22.643—Mirian Kay. Solicitud Reg. de Seudónimo.
22.644—Mis intenciones. Zamba. (Música y letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.645—Mis intenciones. Zamba. (Letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.646—El Joven Soldado. N.° 362. Año XVI. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1936.
22.647—22.648, 22.649, 22.650. Son obras inéditas.
22.651—La Voz Dominical. Año 1. N.° 1. 22|3|936. Emilio Eyré Lamas. Avellaneda. Prov. de Buenos Aires.
22.652—Boletín del Departamento. Prov. del Trabajo. N.° 1. Año 1. 15 al 30| XII|935. Boletín Oficial e Imp. del Estado. San Juan. Provincia.
22.653—Nuevos-Rumbos. N.° 1.957. Año X. 5|5|936. Julio Leal. Córdoba Prov. F. C. P.

MAYO 14

22.654—Boletín Oficial. N.° 73 al 95. Abril de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. Entre Ríos.
22.655—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 190. Mayo 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
22.656—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1710 y 1711. Abril 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.657—La Revista Española. N.° 287. Abril 1936. La Asoc. Española de S. M. Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.658—Delamerikay Magyarsag. N.° 964 al 975, inclusive. Abril 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
22.659—Semanario Judicial. N.° 45 al 48, inclusive. Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
22.660—La Razón. N.° 2.817|2.816 y 2.808. L. Sanches. Buenos Aires, 1936.
22.661—Svitlo. (La Luz). N.° 21. 26|4|936. Adam. Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
22.662—Natur-Islam. N.° 23. 2.ª Epoca. Año 1. 16|4|936. Mabaunedl U. Raunadan. Buenos Aires, 1936.
22.663—La Actualidad. N.° 83, 84, 85 y 86. Abril 1936. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1936.
22.664—La Lucha. N.° 67, 68, 69, 70, 71, 72. Año II. Francisco J. Moreno. Paraná (E. R.).
22.665—La Industria Azucarera. N.° 510. Abril 1936. Cent. Azucarero. Buenos Aires, 1936.
22.666—Unión. N.° 472, 473, 474, 475. Año XV. Días 5, 12, 19 y 26. Abril 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba.
22.667—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 31. Abril 1936. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
22.668—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 7. 18|3|936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.669—Marca e Inventos. N.° 20. Marzo 1936. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Indust. Buenos Aires, 1936.
22.670—La Literatura Argentina. N.° 87. Año VIII. 23|4|936. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
22.671—Boletín. N.° 11, 12. Julio, diciembre 1935. Academia Arg. de Letras. Buenos Aires, 1936.
22.672—Radio Magazine. N.° 22. Abril 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
22.673—Resumen. N.° 5.°. 23|4|936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
22.674—Corriente Contínua. N.° 247 y 248. Abril 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
Bis. Corriente Contínua. N.° 245 y 246. Marzo 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
22.675—Revista Geográfica Americana. N.° 30. Marzo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
— Revista Geográfica Americana. N.° 31. Abral 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
22.676—El Amigo. N.° 214. Año XVIII. 1 al 8 de mayo. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.677—South American Bulletin. N.° 5. Año XII. Día 25 de abril 1936. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.678—Programas. 15 enero 1936. N.° 5. Año VIII. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.679—Alborea, enc. feb. y marzo 1936. N.° 18. Año V. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
22.680—The Review of The River Plate. N.° 2312|13|14 y 15. 3, 10, 17 y 24. Abril 1936. Soc. A. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.681—Rev. del Centro de Arquitectos, Consts. y Axs. N.° 108. Tomo IX. Mayo 1936. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
22.682—Anales Gráficos. Febrero y marzo 1936. N.° 2 y 3. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
22.683—Industria Panaderil. 4, 11, 18, 25. Abril 1936. N.° 1392 al 1395. Año 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.684—Antena. N.° 267, 268, 269 y 270. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
22.685—El Diario Español. N.° 20.883 al 20.971. 1 al 30 abril 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
— El Diario Español. N.° 20.857 al 20.887. 1 al 31 marzo 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
22.686—Crítica. N.° 7896 al 7925. 1 al 30 de abril 1936. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
22.687—El Día. N.° 31 al 29. 1 al 30 de abril 1936. — H. Stunz y Cía. La Plata.
22.688—El Diario. N.° 17.176 al 17.205. 1.° al 30 de abril. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Tageblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 14.387 al 14.416. Año XLVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 3122|23|24 y 25. Año LVIII. Aleman y Cía. Lda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.690—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 29 febrero 1936. N.° 3126|27|28|29 y 30. Año LVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.691—El Hogar. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 1381|82|83 y 84. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.692—El Mundo Argentino. 1, 8, 15, 22 y 29. N.° 1315|16|17|18 y 19. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.693—Sintonía. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. N.° 154|55|56 y 57. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.694—El Gráfico. Abril 1936. N.° 873 al 876. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.695—Billiken. N.° 855 al 858. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.696—Para Tí. Abril 1936. N.° 726 al 729. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.697—El Golfer Argentino. N.° 56. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.698—La Chacra. Abril 1936. N.° 66. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.699—Marilú. Abril 1936. N.° 153. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.700—Atlántida. Abril 1936. N.° 831. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.701—Cinegraf. Abril 1936. N.° 48. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.702—Tipperary. Abril 1936. N.° 242. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.703—Hijo Mío..! Mayo 1936. 2 Vol. N.° 1. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
22.704—Rieles Argentinos. Abril 1936. N.° 21. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
22.705—22.706, 22.707, 22.708. Son obras inéditas.
22.709—Al Día. Publicación de arte, teatro y cine. Año L. N.° 1. 20|4|936. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1936.
22.710—Lampas. Año 1. N.° 1. Abril 1936. Inst. Sierras de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
22.711—Merceología. Tecnología mercantil e industrial. 1er. curso. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.712—Química Inorgánica. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.713—22.714. Son obras inéditas.
22.715—Tramitación administrativa.
22.716—22.717, 22.718. Son obras inéditas.
22.719—Excelsior. N.° 1. Año I. 30|4|936. Ernesto Garello. Buenos Aires, 1936.
22.720—Inédito.
22.721—Lecciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.722—Notas Jurídicas y Judiciales. Justo Alberto Miguel. Particular. Buenos Aires, 1936.
22.723—La Palabra. N.° 7145. Año XXI. 8|5|936. José Hipólito Lencinas. Mendoza.
22.724—Federación Farmacéutica. Año V. N.° 113. La Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs. As. La Plata.
22.725—Inédito.
22.726—Ebenezer. N.° 5. Año 1. 5|5|936. Miguel Moreno. Córdoba.
22.727—Juventud. N.° 5. Año 1. 11|4|936. Jorgue Alessandro Caselgrandi y Alberto Pajón. Rojas.
22.728—Brisas Matinales. N.° 13. Año 1. 16|4|936. Martina F. Mariño. Buenos Aires, 1936.
22.729—Catálogo General. Otoño, Invierno 1936. Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.730—Guardapolvos para Profesionales. Catálogo especial 1936. — Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.731—22.732, 22.733, 22.734. Son obras inéditas.

MAYO 15

22.735—Gaceta Médica. N.° 1. Año 1. 27|4|936. Aniceto López. Córdoba.
22.736—Paraná Bote. N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. 15 y 29 de feb. 15 y 31 de marzo. 15 y 30 abril. Año 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, Misiones.
22.737—La Nueva Provincia. N.° 12.661 al 12.689. 1 al 30 de abril 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
22.738—Rojinegro. 8 y 9 de mayo 1936. N.° 2. Año 1. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.739—El Fígaro. 20|4|936. N.° 376. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.740—Mercurio Musical. N.° 62. Abril 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
22.741—La Cancha. N.° 380|81|82 y 83. N.° 384|85|86 y 87, sept. y oct. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha. N.° 410|11|12 y 13. Abril 1936. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.742—Billar. Rev. mensual deportiva. 30 y 30 de marzo y abril 1936. N.° 133 y 134. J. Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
22.743—Patentes y Marcas. 18|4 de 1936. N.° 2. Año XXXVII. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.744—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 13 de mayo 1936. N.° 407. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.745—Stella Maris. 10|5|936. N.° 81. Año VI. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.

22.746—La Industria de Cueros y Calzado. Ene. feb. marzo de 1936. N.° 468, 469, y 470. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
22.747—22.748, 22.749, 22.750, 22.751. Son obras inéditas.
22.752—La Montaña. N.° 3627. Año VII. 30|4|936. José Catalano. Buenos Aires 1936.
22.753—Sexto Torneo Sudamericano de Ajedrez. Mar del Plata. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.754—El Obrero Gráfico. N.° 257. Año XXIX. 15|4|936. Federación Gráfica Bonaerense. Buenos Aires, 1936.
22.755—Jurisdicción Nacional de Casación. Emilio Reviriego. Lib. La Facultad. Bernabé Cía. Buenos Aires, 1936.
22.756—22.757, 22.758. Son obras inéditas.
22.759—Juventud. Escultura. D. Pablo Tosto.
22.760—22.760 bis, 22.761. Son obras inéditas.
22.762—El Cantar de los reseros. Canción Campera. (Música). Antonio Di Benedetto. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
22.763—Agriconda. N.° 1. al 9. Año I. 5|1, 20|1, 5|2, 20|2, 5|3, 20|3, 5|4, 20|4, 5|5|1936. — Luis Enrique, Julio Lesieux. Buenos Aires, 1936.
22.764—22.765. Son obras inéditas.
22.766—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 17. Año I. Mayo 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.767—Inédito.
22.768—Contrato entre MM. Gastón Doin et Cie. de París y Salvat, Editores S. A. de Barcelona.
22.769—Contrato entre D. O. Doin de París y Espada y Cía. de Barcelona.
22.770—Contrato entre MM. Masson et. Cie. de París y Salvat Editores S. A. de Barcelona.
22.771—Para las chicas. (Un recuerdo). Vals con estribillo. Disco Odeón 9122-A. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su Orq. Típica. Julián Divasto, Oscar R. Sosa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem—Cielito. Tango. Disco Odeón. N.° 9122-B. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su orq. Típica. Juan Maglio "Pacho". Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

22.772—Dedos brujos. Ranchera. Interp.: Massobrio - Caldarella. — Acordeón y guitarra. Disco Odeón 677 A. Massobrio - Caldarella. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La curiosa. Polka. Interp.: Massoblio - Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 677 B. Massobrio - Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.773—Vida campera. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3104 A. Juan Rezzano - Lito Bayardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El ahorcado. Tango. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3104 B. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Virgencita de Luján. Tango con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3103 A. Carlos Pampillon - José López Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Canta morena mía. Paso doble con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3103 B. Domingo Pelle - Hugo Zamora. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.775—El que a hierro mata. Tango de la película "Por buen camino". Interp.: Roberto Maida con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco N.° 16.410 A. Ivo Pelay - Francisco Canaro. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tren de carga. Canción. Interp.: Roberto Maida, acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.410 B. Alfredo Lagazio - Antonio D. Podestá. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.158—Delegado con fecha 15 de mayo por resolución del director.

MAYO 16

22.776—Inédito.
22.777—La bendición mi tata. Obra teatral. Tejeiro Sánchez Baltazar y Calvello Miguel. Buenos Aires, 1936.
22.778—Oficio Judicial.
22.779—Obra inédita.
22.780—Obra inédita.
22.781—Obra inédita.
22.782—Obra inédita.
22.783—Obra inédita.
22.784—Obra inédita.

MAYO 18

22.785—Inédito.
22.786—Ño Mamerto. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3101 A. Enrique L. Forte - Juan Mazzei. V. Planella del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.786-bis. Sombras de la tarde. Vals. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3101 B. Jacinto Rendon. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.787—Lluvia de oro. Vals. Interp. Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 A. Wald enfel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bailando en Broadway. Vals. Interp.: Istvan Weishaus y su Orq. Zingara. Disco Odeón N.° 45.691 B. Istvan Weishaus. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.788—Obra inédita.
22.789—Obra inédita.
22.790—Fiesta en un rancho del norte. Escena cómica criolla. Interp.: Dúo Tapia - Orellana y su conjunto con acomp. de guitarra. Disco Odeón 10.978 A. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La kuenera. Chacarera. Interp.: Dúo Tapia - Orellana con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.978 B. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.791—Hasta tu destino. Tango canción. (Música). Oscar Rubén Figoni. Buenos Aires, 1936.
22.792—Los nuevos caminos. Texto de lectura para 3er. grado. Jorge de Andrade. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.793—Historia Argentina. Curso Elemental. B. González Arrili. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.794—Apuntes de instrucción moral y cívica. Orestes Mestorino. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.795—Naturaleza. Lecciones de ciencias físico-químico naturales. Rodríguez Francisca. Angel Estrada y Cía. Quilmes. ....
22.796—Censor. N.° 310. Año VIII. Felipe S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1936.
22.797—Tramitación administrativa.
22.798—Nuevos rumbos. N.° 1. Año I. 7 de abril de 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.799—Unione. N.° 1. Anno I. 30 de abril 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.800—En Mendonza. Cueca. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 A. Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Me gustan las cuyanas. Gato. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.496 B. Ricardo Acevedo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.801—Obra inédita.
22.802—Obra inédita.
22.803—Obra inédita.
22.804—Obra inédita.
22.805—Obra inédita.
22.806—Cartilla del catedrático. Información deportiva. Marset Higinio. Imprenta López. Buenos Aires, 1936.
22.807—Obra inédita.
22.808—Obra inédita.
22.809—Obra inédita.
22.810—El surco. N.° 116. Año V. Federico Marina. Bolívar (Buenos Aires).
22.811—Nueva Epoca. Año décimo octavo. N.° 2638. 14|5|936. Francisco J. Rivellini. Corrientes.
22.812—Contrato entre M. Gaston Doin et Cíe., de París y Salvat Editores, S. A., de Barcelona.
22.813—El Imparcial. N.° 5435. Año XL. 14|5|936. La sucesión de Don Moisés Curiel. 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires).

MAYO 19

22.814—Volvió una noche. Tango canción. (Música). Carlos Gardel. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.815—Volvió una noche. Tango canción. (Letra). Le Pera Alfredo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondidas). (Ceca Tonada. (Música). Tapia C. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondidas). (Ceca Tonada). (Música). Tapia Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.818—Penita de amor. Tonada. (Música). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.819—Penita de amor. Tonada. (Letra). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.820—Obra inédita.
22.821—Obra inédita.
22.822—Obra inédita.
22.823—Contrato.
22.824—Contrato.
22.825—Contrato.
22.826—Obra inédita.
22.827—Obra inédita.
22.828—Sonaste meneco o aventuras del provinciano Villanueva. (Comedia). Carlos C. Lenzi. Teatro Corrientes. Cía. Zárate. Buenos Aires, 1936.
22.829—Inédito.
22.830—Imperialismo espiritual. Misión de la Argentina. Herrero Antonio. Editorial Alma Fuerte. Buenos Aires, 1936.
22.831—Inédito.
22.832—Curiosidades de América. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.833—C. I. T. A. N.° 20. Año I. La Cía. Internacional de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.834—Obra inédita.
22.835—Obra inédita.
22.836—Obra inédita.
22.837—Obra inédita.
22.838—Obra inédita.
22.839—Obra inédita.
22.840—Hoja porteña. N.° 2. Año 1. 17|5|936. Angel Baldasarre. Conv. Santo Domingo. Buenos Aires, 1936.
22.841—Inédito.
22.842—Instituto Panamericano de enseñanza práctica por correo. Nros. 4 y 5. 1|I|936. Instituto Panamericano de radio. Buenos Aires, 1936.
22.843—Obra inédita.
22.844—Obra inédita.
22.845—Obra inédita.
22.846—Obra inédita.
22.847—Obra inédita.
22.848—Obra inédita.
22.849—Obra inédita.
22.850—El plumerillo. (Canción histórica. (Letra). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.851—El plumerillo. Canción histórica. (Música). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.852—Obra inédita.
22.853—Obra inédita.
22.854—Obra inédita.
22.855—Obra inédita.
22.856—Pampa lírica. (Poesías). Héctor M. Lagos. Buenos Aires, 1936.
22.857—Alborada. Rev. Social. N.° 8. Año I. 1|5|936. José Benassi. San Jorge, (Santa Fe).
22.858—Municipalidad de la Capital. Pampa Central. Boletín Municipal. Año III. N.° 25. Marzo 1936. Municipalidad de Santa Rosa. Santa Rosa, Territorio de La Pampa.
22.859—La cartilla. N.° 3. Año I. 12|5|936. Luis Oscar Delault. Gualeguaychú.

22.860—Apuntes de matemáticas. N.° VII. Vallejos Díaz Tomás. Córdoba.
22.861—El eco. Año XII. N.° 611. 14|3|936. Carlos Martínez. San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz.

MAYO 20

22.862—Obra inédita.
22.863—Obra inédita.
22.864—Obra inédita.
22.865—Obra inédita.
22.866—Obra inédita.
22.867—Dios es amor? (Novela). J. M. Cotta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.868—El crimen de Benson. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.869—El crimen de la Canaria. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.870—Hidatidosis Osea. Dr. Oscar Ivanissevich. Buenos Aires, 1936.
22.871—Obra inédita.
22.872—Obra inédita.
22.873—Obra inédita.
22.874—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3141. Año VIII. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.875—Remo. Mayo 1936. Paulino C. Destugue. Buenos Aires, 1936.
22.876—Tres caballeros de frac. En un acto y 3 cuadros. Tito Insausti y Germán Ziclis. Revisto Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.877—Los líos de Godofredo. En un acto y 3 cuadros. Carlos P. Cabril. Buenos Aires, 1936.
22.878—Ese es mi papá. Pieza cómica en 2 actos, original de Octavio P. Sargenti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.879—Obra inédita.
22.880—Obra inédita.
22.881—Obra inédita.
22.882—Obra inédita.
22.883—El gondolero solitario. Tango. Foxtrot del film El gondolero de Broadway. Interp. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 A Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La rosa en su sacabellos. Vals del film Gondolero de Broadway. Grab. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 B. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.884—Ciudad de ensueño. Marcha. Interp.: André Filho con acompañamiento de la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.690 -A- Letra y Música André Filho. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El relicario. Paso doble. Grab. por la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -B. Música José Padilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.885—Palomita gaucha. Vidalita. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -A-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936
Idem —Recordando. Estilo. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -B-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 22

22.886—Obra inédita.
22.887—Obra inédita.
22.888—Revista Clearing, de materiales y maquinarias industriales. N.° 6. Año IV. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1936.
22.889—Tramitación administrativa.
22.890—Obra inédita.
22.891—Obra inédita.
22.892—Obra inédita.
22.893—Obra inédita.
22.894—Resumen. N.° 1. Año 1. 20 de mayo de 1936. Margarita Trabucco de Soreaburu. Buenos Aires, 1936.
22.895—Inédito.
22.896—Oficio Judicial.
22.897—Obra inédita.
22.898—Obra inédita.
22.899—Obra inédita.
22.900—Obra inédita.
22.901—Obra inédita.
22.902—Obra inédita.
22.903—Obra inédita.
22.904—Obra inédita.
22.905—Obra inédita.
22.906—Obra inédita.
22.907—Obra inédita.
22.908—Obra inédita.
22.909—Obra inédita.
22.910—Obra inédita.
22.911—Obra inédita.
22.913—Obra inédita.
22.914—Obra inédita.
22.915—Obra inédita.
22.916—Obra inédita.
22.917—Revista oral de ciencias médicas. Año 1. Abril de 1936. Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guillie. Buenos Aires, 1936.

MAYO 23

22.918—Inédito.
22.919—El Diario Ilustrado. N.° 1. Año I. 23|5|1936. Remigio Ongaña. Buenos Aires, 1936.
22.920—Las campanas. Tango. (Letra. Música). Interp. Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108 -A-. Atilano Velich. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Canto a Gardel. Vals. (Letra. Música). Interp.: Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108-B-. Atilano Ortega Sanz. Hilda Rufino (La cuyanita). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.921—Estampa. Tango. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón 5309 -A- Ramón Gutiérrez del Barrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Callecita. Vals. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón N.° 5309 -B- Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.922—Era sueño. Cueca. (Letra y Música). Grab.: por Rafael Rossi y su orquesta. Disco Odeón N.° 9916 -A- Ismael Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El sureño. Gato. (Música). Grab.: por Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón N.° 9916 -B-. Rafael Rossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.923—Cortada de la milonga. Tango. (Letra. Música). Grab.: por Ricardo Colombres con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N.° 17.050 -A- Arturo R. Bustamante, Juan F. Pollero y José Domínguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —Ché rojhay-jú. Canción correntina. (Letra y Música). Grab: por Ricardo Colombres. Disco Odeón N.° 17.050 -B- con acompañamiento de guitarras. Antonio Molina. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.924—Alma gaucha. Zamba-Norteña. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón. N.° 430 -A-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La cacharpaya. Chacarera. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -B-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.925—Ya estamos iguales. Tango. (Letra y Música). Grab. por Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -A-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Mariposa azul. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -B-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.926—Ojos que piden amor. Vals. (Música). Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Así da gusto querer. Ranchera. Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -B-. (Música). Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.927—Una milonga de amor. Tango. (Música y Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -A-. Luis Teisseire-Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hay que aguantar. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -B-. Luis Teisseire-J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 26

22.928—Inédito.
22.929—Tan sólo por verla! .... Canción. (Música). Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.930—El Orden. N.° 2308 al 2330. Año XXI. Abril 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.
22.931—Crisol. N.° 1278 al 1301. 1.° al 30 de Abril de 1936. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
22.932—La Unión. N.° 13.284 al 13.312. 1.° al 30 de Abril de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
22.933—La Voz del Comercio. N.° único. 20|5|1936. Emilio Zamboni. Avellaneda.
22.934—Noticias Automatrices. N.° 36. Abril 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.934—Noticias Automotrices. N.° 37. Vol. IV. Mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.935—El Estante. N.° 8. Mayo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 385, 386, 387 y 388 Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 389, 390, 391 y 392. Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 393, 394, 395, 396 y 397. Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.937—Impetu. N.° 7. Vol. III. Marzo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.938—L'Aquila. Mayo de 1936. N.° 6. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
22.938—Bis.— Lasso. N.° 11. Año 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.939—Noticioso. La Rev. de la Franco N.° 3. Abril 1936. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
22.940—Kuntur. N.° 13 y 14. Julio-Diciembre de 1935. Raúl Angel Wyngaard. Rosario. (Pcia. de Santa Fe).
22.941—Cimes. N.° 20, 21 y 22. Enero-Marzo 1936. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
22.942—O S A D N I K. (El Colono). N.° 59 y 60. Días 10 y 30 de Abril de 1936. Miguel Zubrzycki. Posadas.
22.943—Reina y madre o El inmaculado corazón de María. N.° 515 al 527. Enero a Diciembre de 1935. Víctor Miguel. C. U. F. Buenos Aires, 1936.
22.944—La Industria Lechera. N.° 201. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.945—Tambo y Chacra. N.° 295, 296 y 297. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.946—Rivista Mensile. N.° 173. Abril 1936. La Federazione Gen. de Societadas Italianas. Buenos Aires, 1936.
22.947—RACA. Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 46. Abril 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
— RACA. N.° 45. Marzo 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
22.948—Náyade. N.° 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Sept., Oct. Nov. 1935. Ene., Marz. y May|1936. Armando A. Rosa Bánfield, Pcia. de Buenos Aires.

22.949—Variedades Médicas. N.° 10, 15 al 20 de Mayo 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
22650—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.951—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 6 al 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.952—La Actualidad. N.° 12, 13, 14 y 15|25 de Abril. 2, 9 y 16, Mayo de 1936. Isabel Magarlone de Ramos. Mendoza.
22.953—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 165. Año XV. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.954—Gaceta del Foro. 1 al 30 de Abril 1936. N.° 6707|6736. Año 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
22.955—La Cruz del Sur. N.° 4. Mayo de 1936. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
22.956—El Heraldo. 15|5|1936. C. Bernardo González. Rosario.
22.957—Vita italiana. N.° 15 y 16. Marzo de 1936. Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
22.958—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 120. Mayo de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
22.959—Revista Telegráfica. Mayo de 1936. N.° 284. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
22.960—La Industria Argentina del Calzado. N.° 231. Mayo de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.961—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 5. Marzo de 1936. 27 al 30. Ernesto Brumi. San Martín.
22.962—Revista Fénix. N.° 8|12 de Mayo de 1936. Tomás De Miches. Victoria, San Fernando.
22.963—Fémina Ilustrada. 18|5|1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.964—Intercambio. 26 a 30 de Abril de 1936. N.° 147. Cámara Oficial Española de C. Inds. y Naveg. Rosario.
22.965—Revista Policial. 22 al 26 de Mayo 1936. N.° 40. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.966—Ciudades y Turismo. 24 de Abril 1936. N.° 12|13. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.967—Deutscher Hort. N.° 83, 84, 85 y 86. Marzo, Abril y Mayo de 1936. Otto Mickein. Buenos Aires, 1936.
22.968—Veritas. N.° 64|65. Mayo 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
22.969—Ressorgiment. N.° 238. Año XXI. 16|5|1936. Hipólito Nadal Mallal. Buenos Aires, 1936.
22.970—Revista parlamentaria. N.° 45, 46, 47. 17|24 Marzo y 11 de Mayo. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
22.971—Nociones de Política Económica Internacional. Tomo I y II. Ovidio Víctor Schiopetto. Facultad de Ciencias Económicas. Temperley, F. C. S.
22.972—Obra inédita.
22.973—Obra inédita.
22.974—Obra inédita.
22.975—Obra inédita.
22.976—Obra inédita.
22.977—Ave sin rumbo. Tango. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.978—Juan Manuel de Rosas ante la prosperidad. Histórica. Coronel (R. A.) Carlos Smith. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.979—Vidas Argentinas. Octavio R. Amadeo. Lib. y Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
22.980—Blastomicosis humana generalizada, por Chyptococcus. (n. sp.). Dr. Flavio L. Niño. Imp. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
22.981—Obra inédita.
22.982—Obra inédita.
22.983—Obra inédita.
22.984—Ave sin rumbo. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.985—Obra inédita.
22.986—Obra inédita.
22.987—No hay remedio. Tango para piano. Dalmiro O. Vitola. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.988—Obra inédita.
22.989—Obra inédita.
22.990—Sorpresa. Tango. (Letra). Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.991—Sorpresa. Tango. (Música). Miguel Tango. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.992—Medallita de la suerte. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.993—Medallita de la suerte. Tango. (Letra). Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.994—Callecita. Vals. (Letra). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.995—Callecita. Vals. (Música). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.996—Amargura. Estilo. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.997—Amargura. Estilo. (Letra). Car los Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.998—El Orden. Año I. N.° 6. 17 de Mayo de 1936. Saturnino Gastaca. Saladillo.
22.999—Obra inédita.
23.000—Obra inédita.
23.001—Obra inédita.
23.002—Ideas. N.° 36. Año I. 14|5|1936. José F. Baéz. Charata Chaco).
23.003—25 de Mayo. Revista Parroquial. N.° 907 Año XXIV Rafael Salerno. 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
23.004—El Autonomista. Año 4. N.° 163. 13|5|1936. Julio E. Robas. Goya (Provincia de Corrientes).
23.005—Inédito.

MAYO 27

23.006—Obra inédita.
23.007—Obra inédita.
23.008—Obra inédita.
23.009—Obra inédita.
23.010—Tramitación administrativa.
23.011—Inédito.
23.012—Método de corte moderno, sistema Sanjurjo. María Sanjurjo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.013—Obra inédita.
23.014—Obra inédita.
23.015—Apuntes de construcciones. (2.ª parte). Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
23.016—Obra inédita.
23.017—Obra inédita.
23.018—Obra inédita.
23.019—Obra inédita.
23.020—La patria nos ha citao. Estilo. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.021—Serranita. Gato-canción. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.022—Obra inédita.
23.023—Obra inédita.
23.024—Obra inédita.
23.025—Obra inédita.
23.026—La tragedia de un genio. (Cuento). Luis F. Ferrari. El autor. Olivos (Buenos Aires).
23.027—Inédito.
23.028—Producción y Mercados. 22|5|1936. N.° 1. Eugenio Caccia. Olivos (Buenos Aires).

e.2 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21° - 30' E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 808, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona do dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el, cateo 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, to-

me nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dicta 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 8.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desarrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciseite horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.174-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo). — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minera les de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo). — Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 1800 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solictud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 92.904-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de

edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 23.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Santa Fe, N.° ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 66.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 17|36. Se registró la presente solicitud bajo el número 768, a fojas 229 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2178-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.886-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde el fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 5.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 84.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 17 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 767, a fojas 228 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.179-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.865-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 89.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se medirán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el N.° 766 fojas 227 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.180-v.9 jun

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.898|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 47.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de esto permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2 000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas quince minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 42.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 760, fs. 220 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2176-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.8?9-1935.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1935.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax, y de las substancias de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en las siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 43.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud, de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 46.000 metros al Sud, del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 761, fs. 221, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2177-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.893|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como pto de partida se medirán 67.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 22.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Se registró la presente solicitud bajo el N.° 774, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2175-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.543-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumana, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 1, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte de este cateo, se medirán 2000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el número 2. Es justicia. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 773, a fojas 234 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Jaime A. Rosenfeld. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo-N.° 2510-v.10 jun.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.75	22.42
Bélgica	50.71	57.56
España	40.91	46.48
Italia	23.63	26.81
Suiza	96.92	109.98
Estados Unidos	299.45	339.77
Alemania . . .	120 73	137.09
Holanda	202.02	230.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: N.° 125.019-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales, con destino a la construcción de un galpón desmontable, requeridos por la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.6 mayo.
e.3 jun.-v.3 jun.

Expte. N.° 29.542-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas resmas de papel, cartulina, sobres, cartón, cueros, etc., con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.6 mayo.
e.3 jun.-v.3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Est. Fernández a Est. La Cañada. De Km. 0,000 a Km. 34,250 San-
Hasta el día 2 de junio en el Juzgatiago del Estero. $ 13.915,—
do Federal de Santiago del Estero o para el día 8 del mismo mes, a las 15 haras, en San Martín 871, Capital.

e.11 mayo-N.° 2921-v.14 mayo.
e.3 jun.-N.° 2921-v.6 jun.

Licitaciones públicas de las obras:

Grupo N.° 4. — Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián. Km. 0,000 a Km. 24,395, $ 61.833; Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano, Km. 24,395 a Km. 228,472, $ 171.084.— y camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo San Julián hacia el Norte, $ 177.701.—

Hasta el día 6 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Grupo N.° 5. — Camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma. Accesos al puente sobre el río Chalía, $ 43.614.—; y camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma, tramo Km. 29,500 a Km. 70,118, desde Comandante Piedrabuena, $ 105.711.—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallego o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Grupo N.° 6. — Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Güer Aike, $ 67.719.—; camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Aymond, $ 58.230 y puente sobre el río Gallegos en el camino de Güer Aike al Turbio (límite con Chile), $ 147.377.—

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se deja expresa constancia de que para estas obras se aceptan propuestas separadamente por cada una de ellas, o por la totalidad de las consignadas en cada grupo.

Los pliegos y planos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13aB Sección (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.3 jun.-N.° 2962-v.6 jun.
e.3 jul.-N.° 2962-v.7 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Emplázase a don **Camilo Fernández**, para que comparezca en el juicio que, sobre presunción de fallecimiento, tramita por el Juzgado Civil número 4, secretaría del doctor Agustín Alsina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.29 abr.-N.° 603-v.2 mayo
e.6 mayo-N.° 603-v.8 mayo
e.3 jun.-N.° 603-v.5 jun.
e.1.° jul.-N.° 603-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 603-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 603-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

M. Julio Rivas Argüello, secretario.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —

e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 879 s|p p. v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Larsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Castelluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Pablo De Wooght**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Pablo De Wooght - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Mayo 2 de 1936.

e.3 jun.-N.° 810-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cuenca N.° 2550, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 9719), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 jun.-N.° 811-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Gustavo Pittet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 812-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, Secretaría N.° 19, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Sten Ahlsell**, para que comparezca en el juicio que sobre accidente de trabajo le sigue D. conrado Baur, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 813-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.°, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun-N.° 814-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.°, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun-N.° 815-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Fernández**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 jun.-N.° 802-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Semiduber**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 jun.-N.° 803-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Armando Castro Menini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 jun-N.° 804-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del doctor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Alonso Moya Fernández**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos por apremio, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. Autos y Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo determinado por el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio hasta tanto el señor Alonso Moya Fernández, pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil trescientos noventa y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique, Lamarca o Giúdice, Rep. el papel y archívese". (Firmado) Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 jun.-N.° 805-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Antolín Martínez**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por

cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que transcribe: "Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción el señor Defensor de Ausentes y atento lo preceptuado por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Antolín Martínez, pague al Fisco Nacional, la cantidad de seiscientos treinta y seis pesos con siete centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse el sellado y oportunamente archívese". (Firmado) Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.5 jun.-N.° 806-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Buchwald José**, s| cancelación de carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don José Buchwald, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que lo represente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.3 jun.-N.° 807-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los señores **Héctor Del Pino y Jorge M. Del Pino**, para que dentro del término de tres días, comparezcan ante este Juzgado Federal en el juicio que por apremio le sigue la Caja Nacional de Ahorro Postal, y bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no comparecieran.

Secretaría, Mayo 27 de 1936. — Federico M. Uchet, secretario.

e.3 jun.-N.° 808-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del Dr. Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libenson Isaac** s| cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días, a Isaac Libenson, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.3 jun.-N.° 809-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en las calles Strangford, entre Tafí y Cafayate, Parroquia 19-E, manzana 390, Parcela 5, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.094, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:

"Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción alguna por el ejecutado, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución por el capital, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí. — F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 jun.-N.° 797-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en las calles Strangford, entre Tafí y Cafayate, Parroquia 19-E, manzana 362, Parcela 5, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 10.949, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:

"Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción alguna por el ejecutado, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución por el capital, intereses y costas. — Se regulan los honorarios del doctor Marcelo Fernández Mouján y del doctor Pedro Aberastury, en la suma de sesenta y cinco y treinta y cinco pesos m|n., y los procuratorios de Greco, en la de treinta pesos c|l. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 jun.-N.° 798-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido, del inmueble, sito en la calle Pacheco entre Nahuel Huapí y Bebedero, Parroquia 21-B, manzana 363, Parcela 13 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita ante la Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo pedido y resultando que el título con que se promueve este juicio es de los que traen aparejada ejecución, artículo 465, inciso 1.°, del Código de Procedimientos. — Que intimado de pago y citado de remate el demandado en la persona del señor Defensor de Ausentes, en virtud de lo resuelto en el auto de fojas 11 vuelta, sin que haya opuesto excepción alguna, encontrándose vencido el término legal para hacerlo, artículo 485, del Código de Procedimientos. — Por ello y lo dispuesto en el artículo 486 del Código citado, fallo mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital, intereses y costas. — Se regula el honorario del doctor Vázquez Romaguera, en quince pesos moneda nacional, el del doctor Sánchez, en cinco pesos moneda nacional, el del doctor Zavalía, en diez pesos moneda nacional y el de Gailhac, en quince pesos moneda nacional. Notifíque, Suárez. — Martín Abelenda. — Ante mí: Carlos G. Marín".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 jun.-N.° 799-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en la calle Humboldt entre Martínez Rosas y Muñecas, Parroquia 17-D, manzana 139, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita ante la Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Autos y Vistos: Considerando que el título con que se promueve este juicio es de aquellos que traen aparejada ejecución, artículos 465, inciso 1.°, del Código de Procedimientos. — Que intimado de pago y citado de remate el demandado en la persona del Defensor de Ausentes, en virtud de lo resuelto a fojas 13 vuelta no habiéndose opuesto excepción alguna, encontrándose vencido el término legal para hacerlo. — Por ello y lo dispuesto en el artículo 486 del citado Código, llévese esta ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlase el honorario del doctor Vázquez Romaguera, en la suma de veinticinco pesos moneda nacional, el del doctor Sánchez, en diez pesos moneda nacional, el del doctor Zavalía, en veinte pesos moneda nacional y los procuratorios de Gailhac, en veinticinco pesos de igual moneda. — Notifíquese. Suárez. — Martín Abelenda. — Ante mí: Carlos G. Marín".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 jun.-N.° 800-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en la calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 19-B, manzana 139, Parcela 42, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita ante la Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Autos y Vistos: De acuerdo a lo pedido y resultando que el título con que se inicia este juicio es de los que traen aparejada ejecución, artículo 465, inciso 1.°, del Código de Procedimientos. — Que intimado de pago y citado de remate el deudor en la persona del señor Defensor de Ausentes, en virtud de lo resuelto en el auto de fojas 11 vuelta, sin que haya opuesto excepción alguna, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, artículo 485, del Código de Procedimientos. — Por ello y lo dispuesto en el artículo 486, del citado Código, llévese esta ejecución adelante, hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario del doctor Vázquez Romaguera, en la suma de sesenta pesos moneda nacional, el del doctor Sánchez, en veinticinco pesos moneda nacional, el del doctor Zavalía, en treinta pesos moneda nacional y los procuratorios de Gailhac, en veinticinco pesos moneda nacional. Notifique, Suárez. — Martín Abelenda. — Ante mí: Carlos G. Marín".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 jun-N.° 891-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 2250, calle Valentín Gómez 4302|08, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, calle Yerbal N.° 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 74334, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Leones 4708, parroquia 17D, manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Vicente Loso** y a doña **Luisa Stillo de Loso**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, correspondientes a la propiedad calle Azul 969, parroquia 19B, manzana 143, parcela 14 del Catastro Municipal, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómulo o Rómulo Colombo.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 un.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abeenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios,** con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva,** procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila,** procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguimbo o Carlos Ferreira,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 894 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez,** procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. de Signo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Alberto,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 903 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Nappo,** procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo,** procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón,** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca,** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 6.502|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 80 s|n.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 7, a cargo del doctor Ricardo Sola, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 15774, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao número 3732, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Giribone y Alvarez Thomas, parroquia 17 C, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martiniano Lecuona**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Pampa entre Bauness y Bucarelli, parroquia 21 B, manzana 603, parcela 9 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí número 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 823 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.712, calle Acha y García del Río, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 30.725, calle Machaín, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario. Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 826 s|pp.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7227, calle Bernal y Méndez de Andés, números 761|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22; y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F, y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía número 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique F. Didiego**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n., cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe de los cargos formulados por resoluciones números 5.973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 31 s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Pedro Lauga** y a doña **Juana M. de Lauga**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000.— m|n., importe de la fianza suscripta por don Pedro Lauga a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Díaz Mesa.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 28|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 32 s|p.p.-v.15 jun.

Por el presente, hácese saber a don **Miguel Rizzotti**, que por resolución del día de la fecha, la Contaduría General de la Nación, ha rectificado a pesos 136.46 m|n., el cargo de pesos 1.364.86 m|n., que le formalizó por resolución 7118, del 25 de noviembre de 1935, y se dispuso se le intimara su ingreso, por la 337, del 23 de enero ppdo.

A los efectos que el nombrado estimara pertinentes, las actuaciones por las que se formalizó el cargo, posteriormente rectificado, Cuenta 0002 de 1934, se reservará por diez días a partir de la primera publicación de este edicto.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.3 jun.-N.° 27 s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu**, ex empleado de la oficina "San Antonio Oeste, Distrito 21.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 19|2-A|931).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Coronel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.144.69 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por resolución número 367|935 y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 12|1935).
Se debe por la publicación $ 40.—
Los Secretarios.
e.3 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.15 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARRUGAT Hermanos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Marrugat Hermanos "Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Folio 258 v. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Valentín, don Pedro, don Juan y don Casimiro Marrugat, los dos primeros viudos, casados los dos últimos; todos españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Ayacucho treinta y seis, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido celebrar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, lo llevan a efecto por la presente, bajo las cláusulas y artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes señores Valentín, Pedro, Juan y Casimiro Marrugat, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra-venta de automóviles y chasis nuevos o usados, fabricación de carrocerías para los mismos y la compra y venta de artículos del ramo, continuando la explotación de la casa que con el expresado objeto tenían los comparecientes en unión de otros, en la calle Ayacucho treinta y seis al cuarenta, en la forma de sociedad colectiva y la firma "Marrugat Hermanos", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, según la escritura de disolución pasada ante mí, con fecha dos del corriente mes, al folio doscientos uno, de este mismo protocolo.—Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en cinco años, a contar del primero de enero del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "Marrugat Hermanos", sociedad de responsabilidad limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Ayacucho número treinta y seis. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente cuatrocientas cuotas, cada uno de los cuatro socios, aportados con el activo que a los mismos les ha correspondido en la expresada sociedad "Marrugat Hermanos", cuyo activo surge del balance de la misma, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Además del capital suscripto e integrado cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias de cien pesos cada una de garantía para el caso de liquidación o quiebra. — Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Valentín Pedro, Juan y Casimiro Marrugat, con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales, con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas por medio de cualquier documento bancario y para retirar fondos de los Bancos, es necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes. Para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula undécima del presente, así como para otorgar poderes generales o especiales, se requiere la firma de tres de los gerentes. — Sexto: Los gerentes tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se cargarán a gastos generales. Si durante la vigencia del presente falleciera alguno de los gerentes, sus herederos recibirán como gratificación la suma de trescientos pesos mensuales hasta el vencimiento del plazo de la sociedad, cuya suma se cargará a gastos generales. — Séptimo: Anualmente los gerentes tendrán derecho a una licencia de treinta días cada uno, con goce de sueldo, no pudiendo encontrarse con licencia más de dos gerentes a la vez. Si algún gerente faltase por enfermedad comprobada, gozará del sueldo respectivo. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la sociedad de que ésta es sucesora. Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance, se distribuirá el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. A la disolución o liquidación de la sociedad, el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula octava, los socios pueden retirar los dividendos que le hayan correspondido, siempre que estén realizados. Ningún socio puede retirar dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: La sociedad "Marrugat Hermanos", de responsabilidad limitada", podrá comprar, vender, dar y recibir en hipoteca, arrendamiento o en pago cualesquiera clase de bienes raíces, debiendo firmar, otorgar, y aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester, cancelar las hipotecas y devolver los bienes a que la sociedad se hubiere obligado en la forma que se ha establecido en la cláusula quinta. — Duodécimo: Seis meses antes de finalizar el plazo de este contrato, todos los socios deben haber convenido la formación de una nueva sociedad entre ellos, para hacerse cargo del activo y pasivo de la presente, si no lo convinieran así, alguno de ellos pueden hacerlo siempre que representen el setenta y cinco por ciento del capital y en ese caso se harán cargo del activo y pasivo, abonando a los socios no entrantes su partet por capital y utilidades más el diez por ciento del primero por concepto de llave, en cuatro cuotas a tres, seis nueve y doce meses de la fecha de la escritura de disolución, con más el interés del cinco por ciento anual. Si no se usaran ninguno de estos derechos, la sociedad se disolverá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y entrará en liquidación, la que no podrá prorrogarse más de un año de esta última fecha. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo será por mayoría de capital, salvo los casos en que la ley de la materia, exije una proporción mayor de capital. Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Décimo cuarto: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador, amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos mayores de edad don José Cortés y don Raúl P. Molinari, ambos de mi conocimiento de que doy fe. — Valentín Marrugat. — Pedro Marrugat. — Juan Marrugat. — Casimiro Marrugat. — Tgo.: José Cortés. — Tgo.: R. P. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta números ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve al ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Eugenio A. Marelli, César Larreche, secretarios.
e3 jun.-N.° 2636-v8 jun.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.
e.26 mayo-v.3 jun.

SOC. ANON. METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
En liquidación

Se avisa a los señores accionistas, que el Inventario Balance General y Estado de la Liquidación, a que se refiere el artículo 436 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local de la sociedad, calle Independencia 3248, donde podrán revisarlos, en los días 10 al 15 de cada mes, de 8 a 12 horas, hasta la terminación de la liquidación, de lo que oportunamente se dará cuenta.
El Directorio liquidador
e.2 jun.-N.° 2200-v.6 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores Accionistas que, desde el 1.° de junio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:
4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo:
Cupón N.° 25 acciones 1.ª preferencia.
Cupón N.° 5 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.
El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto de los siguientes artículos: aparatos de laboratorios y material de curaciones; implementos de laboratorio; productos químicos; máquinas de escribir y calcular; muebles de acero; papelería, imprenta y útiles de escritorio, impresiones, libros, revistas y folletos; bazar y ferretería; artículos de electricidad y refrigeradores; trabajos de albañilería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de julio del corriente año, a las 15 horas, ante Escribano General de Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal, y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Director del Instituto.
e.30 mayo-v.8 jun.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Sunchales (e) Cucha Cucha y Avenida Parral, Timbó (e) Bolivia y Avda. de los Constituyentes, Ventura Bosch (e) Montiel y Avda. Gral. Paz (Conesa (e) Quesada y Guayrá, José Enrique Rodó, (e) Escalada y Murguiondo, Andonaegui (e) Atenas y Arismendi, Vírgenes (e) Concordia y Cuenca, Tronador (e) Guayrá y Republiquetas, Plaza (e) Pampa y Suere y Cangallo (e) Rawson y Bulnes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para

tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

El Secretario de Obras Públicas

e.1.° jun.-v.10 jun.

LA FRANCO ARGENTINA

CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ... del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las 12.30 horas, ante mí Luis Carlos Chenaut, escribano público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, accionistas y suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima", calle Cangallo 666, el quincuagésimo noveno sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo R 27.

Siendo las 12.35 horas, dí por terminado el acto, firmando, previa lectura, los testigos, doña T. Clelia Fernández y don Federico L. González, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fe. — T. Clelia Fernández. — F. L. González. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

N.° 151.728 de $ 5.000.— Eva Welsch, Arcos 1739, Capital, emitida en febrero de 1934;

N.° 156 728, de $ 5.000.—, Rodolfo Schlumpf, Maipú 359, Capital, emitida en septiembre de 1935;

N.° 111.728, de $ 2.500.—, Ana María Verna, Melo, F. C. P., emitida en abril de 1934;

N.° 101.728, de $ 2.500.—, José Milito, Mitre 1556, Rosario, emitida en junio de 1932;

N.° 134.228, de $ 2.500.—, Francisco Wodicka, 3 de Febrero entre San Martín y Triunvirato, San Martín, F. C. C. A., emitida en abril de 1936;

N.° 119.228, de $ 2.500.—, Dolores B. de Rousberg, San Martín 2295, Santa Fe, emitida en abril de 1935;

N.° 106.728, de $ 2.500.—, Julieta Casas, Gobernador Costa (Chubut), emitida en abril de 1933;

N.° 131.728, de $ 2.500.—, Willy Wachsmann, 25 de Mayo 149 (Banco Germánico), Capital, emitida en enero de 1936;

N.° 129.228, de $ 2.500.—, Luis N. y Carmen M. de Astorri, Hudson, F. C. S., emitida en mayo de 1936;

N.° 121.728, de $ 2.500.—, Josefa C. Arambarri, Remedios 2826, Capital, emitida en julio de 1935;

N.° 116.728, de $ 2.500.—, María L. Douglas Price, Austria 1860, Capital, emitida en diciembre de 1934;

Y las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N.° 211.728, de $ 1.000.—, Juan S. Carrasco, Alvear 324, Rosario, emitida en mayo de 1928;

N.° 204.228, de $ 1.000.—, Fortunato Zucal, San Martín 40, Santiago del Estero, emitida en octubre de 1931; y la N.° 209.228, de $ 1.000.—, Julio Elgue, Bynnon 6591, Capital, emitida en marzo de 1935.

El Director General

e.3 jun.-N.° 2586-v.3 jun.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA

Sociedad Anónima

Corrientes 576 - Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el 29 de mayo ppdo. y el artículo 4.° de la reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 1164 para los Bonos de los planes A y C, y 116 para los Bonos del plan B. — En consecuencia, al Bono del plan A. N.° 2792, emitido en octubre ppdo. a favor de Francisco Simón Bianco, Liniers 1827, Florida, de valor nominal de $ 2.500.— m|n. le corresponde sorteo por anticipado.

El Gerente General.

e.3 jun.-N.° 2.591-v.3 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

M. Fernández, Alsina 420, avisa al Comercio que Augusto Pliska vende su negocio "cervecería", Paseo Colón 725 su domicilio, al señor Francisco Velazco, domiciliado, Gallo 1380. Reclamaciones de ley.

e.3 jun.-N.° 2.637-v.8 jun.

Alvarez Hermanos, venden a **M. A. Martínez y Compañía** el almacén Trelles 2791, domicilio de las partes. Reclamos al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675. Teléfono 61-1815.

e.3 jun.-N.° 2.627-v.8 jun.

Alfonso Moro, vende a **Netto y Porta**, la despensa Directorio 4585, todos domiciliados en la misma. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675. Teléfono Corrales 1815.

e.3 jun.-N.° 2.628-v.8 jun.

Suárez Hermanos, domiciliados Cavia 3048, venden a Manuel Justo Pérez García, con igual domicilio, su negocio de venta de cafés, yerbas, etc., ubicado en la misma dirección. — Reclamos a A. del Valle, Salta 345.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1936.

e.3 jun.-N.° 2.625-v.8 jun.

Aviso: W. B. Zaquieres, martillero público, oficina Pringles 1200, que el señor Castor Estévez vende a doña **Teresa Bassino viuda de Rolla**, su lechería sita Avenida General Paz 9002, donde viven las partes. — Por reclamos ley, Pringles 1200.

e.3 jun.-N.° 2.634-v.8 jun.

Se avisa al comercio que **Emilio García** vende a **Antonio Lavandera** el negocio de zapatería que tiene en la calle Córdoba 3945, con intervención del escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. — Reclamos término legal.

e.3 jun.-N.° 2.621-v.8 jun.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Uspallata N.° 2200, esq. Santa Cruz. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Aquilino Fernández**, domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Vázquez & Lucas**, domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 3|5|936.

e.4 mayo.-N.° 1984-v.8 mayo.

e.3 jun.-N.° 1984-v.4 jun.

Al comercio: Lorenzetti y Erra balanceadores y martilleros públicos oficina Santa Magdalena 473, avisan que con su intervención, los señores **Antonietti y Castagnino**, vende su despacho de bebidas, café y cancha de bochas, sito Patricios 1457, al señor **Atilio Fabiano**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

e.3 jun.-N.° 2626-v.8 jun.

El señor **Ramiro Cancelo**, ha vendido a don Jesús Paz San Juan y don Nicolás Antonio Varela, el negocio de panadería mecánica, denominado La Aurora del Porvenir, establecido en la calle Famatina 3341|47, vendedor y compradores domiciliados Famatina 3347. Escritura ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622.

e.3 jun.-N.° 2589-v.8 jun.

Lauro D. Cano: despensa, calle **R. L. Falcón** 6935, venderé en público remate el **8 del corriente**, a las 13 hs., por orden de su propietario señor **Saverio Wanzo**, domiciliado en R. L. Falcón 6933. Informes y reclamo Cossio 6961. Lauro D. Cano. U. T. 64-0606.

e.3 jun.-N.° 2590-v.8 jun.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Bahía Blanca números 2432|34. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José María Lago**. Bahía Blanca 2432. Compradores: **Manuel Ortigueira y Antonio López y López**. Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 2623-v.8 jun.

Restaurant Caseros 1399, esquina Salta 2086, avisamos al comercio su transferencia.

Vendedores Sucesión de **José Yebra**. — Compradores **Ramón y Eladio Salgado**. — Reclamos término de ley. — Caseros N.° 1399. — Trámites Andrés Sarmiento, Rioja N.° 2074.

e.3 jun.-N.° 2629-v.8 jun.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle Avenida La Plata 2244. — Reclamaciones término de ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

Vendedor: **Julián López**, domiciliado Moreno 1831.

Comprador: **Alberto Matías Coudannes**, domiciliado en el negocio.

e.3 jun.-N.° 2626-v.8 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Conesa números 1152|56. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel & Modesto Díaz**. Conesa 1152. — Compradores: **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 2621-v.8 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad calle Alsina N.° 3201, esquina 24 de Noviembre. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Francisco Macho**. — Compradores: **José Baceta y Francisco Salgado**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1936.

e.3 jun.-N.° 2.625-v.8 jun.

P. M. Luciani. Remataré el **día 8 de Junio**, peluquería bien instalada, calle Guanacache 5686, orden **Juan Rogger**. Reclamaciones término ley en mis oficinas, Santiago del Estero 447, Teléfono 7746 Mayo.

e.3 jun.-N.° 2588-v.8 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica sito en esta Capital, calle Boyacá Nos. 471|73. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Antonio Gestal y Rufino González Insúa**. — Boyacá 471. — Compradores: **Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 2622-v.8 jun.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 265.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Antonio Fragnul, presidente.

e.3 jun.-N.° 2638-v.5 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONI & PREVE LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 22 de junio de 1936, a las 14 h. y 30 m., en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano en ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2630-v.20 jun.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL - GANADERO DE MISIONES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente a las 15 horas, en la Administración, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1936 e informe del Síndico.

2.° — Elección nuevo Directorio y Síndico (Estatutos, artículo 23).

3.° — Destino de las utilidades.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2.640-v.17 jun.

FABRICA ARGENTINA DE [illegible] A. P[illegible] LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y destino de utilidades correspondientes al quinto ejercicio administrativo.

2.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Presidente

e.3 jun.-N.° 2.639-v.20 jun.

CIA. INMOBILIARIA Y DE FOMENTO

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Junio cte., a las 17 horas en el local Florida 440, departamento 2.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.

2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2624-v.19 jun.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad [illegible]

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Junio 1936, a las 1. horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores suplentes.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2587-v.20 jun.

F. 18 — 2610

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.392.521.55
Depositado en otros Bancos	4.845.015.38
Clearing	953.799.03
Descuentos y efectos a cobrar	71.024.509.83
Adelantos	13.698.448.87
Deudores hipotecarios	62.569.645.74
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.527.077.12
Deudores en gestión	115.530.37
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	26.498.696.84
Títulos en cartera	4.514.051.28
Valores diversos	6.824.302.16
Muebles y útiles	354.943.72
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2.368.718.83
Acciones suscritas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	1.630.685.62
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depósito de títulos en custodia	46.372.900.31
Depósito de valores recibidos en caución	10.946.995.91
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.402.394.29
Documentos en garantía	90.387.97
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	804.941.05
Otras cuentas de orden	12.831.509.70
	273.143.065.57

PASIVO	Moneda legal
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.908.217.30
Depósitos a plazo	10.555.198.64
Depósitos en Caja de Ahorros	36.660.119.06
Depósitos diversos	317.166.73
Debentures	45.600.000.—
Redescuentos	39.953.171.93
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes)	98.365.41
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
... comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	253.959.83
Otras cuentas	1.299.418.93
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	855.750.—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1.729.144.08
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depositantes de títulos en custodia	46.372.900.31
Depositantes de títulos en garantía	10.946.995.91
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.402.394.29
Documentos en garantía	90.387.97
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	804.941.05
Otras cuentas de orden	12.881.509.70
	273.143.065.57

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O' Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — [illegible] Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jun.-N.° 2543 v.3 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Franco y Cía., Río Bamba 183, avisan don **Saturnino Martínez y Emilio Alvarez**, venden su negocio café, bar, Sáenz Peña 86, a **Fidel Araujo Rodríguez**, domiciliados en el mismo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.30 mayo-N.° 2.557-v.4 jun.

Para los efectos de la Ley Nacional 11.867 se hace saber que la razón social **Beherensen y Fraser** se ha comprometido a vender a **Molinos Río de la Plata, S. A.**, con domicilio ambas en la Capital Federal, calle Lavalle 310 y 25 de Mayo 515 respectivamente, todas las instalaciones, maquinarias, herramientas, vehículos y lo demás que constituyen la fábrica "Estancia Tata-Cuá". Reclamos dentro del término legal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.1.° jun.-N.° 2.577-v.5 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficinas Corrientes N.° 435, avisa que con su intervención el señor **Serafín Cruz**, domiciliado Río Bamba 1066, vende a los señores **Plácido Fondevilla Montero y Antonio Montero Taboada**, domiciliados Bustamante 1261, su negocio de café, bar sito calle Corrientes N.° 356. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.1.° jun.-N.° 2.194-v.5 jun.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso Unión Telefónica 35-5469, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de café y bar "El Progreso", sito en esta Capital, calle Anchorena 527|31. Vendedores: **Vicente Prono y Cía.** — Compradores: **Traverso, Albora y Ferrando.** Domicilio: Potosí 4321 y en el mismo negocio respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.1.° jun.-N.° 2.192-v.5 jun.

Hemos vendido a **Sofía Laura B. de Nigelli** el negocio de panadería y confitería "Bijou" calle Corrientes 4631 — 4633, haciéndose cargo la compradora de la totalidad del activo y pasivo. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385 donde constituyen domicilio. **José & Francisco Borrell.** Corrientes 4631|33.

e.1.° jun. N.° 2574-v.5 jun.

José Aldighori, vende almacén Gorriti 5295|99 a **Ramiro Vázquez**, balanceadores públicos: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento 1640, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 2.576-v.5 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Ricardo Fernández** vende a **A. Guillermo Köhler** el café lunch Moreno 1762. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambos.

e.1.° jun.-N.° 2.570-v.5 jun.

José Salvador Urso vende a **José Bosor Villegas y Guzmán Paya**, restaurant, bar y cancha de bochas, Nazca 1146, domicilio de las partes. — Reclamos allí. — Escribanía Feidman, Talcahuano 481.

e.1.° jun.-N.° 2.575-v.5 jun.

Víctor José Locáfaro, ha vendido a **Teodoro Soria Muñoz**, su negocio de librería establecido en la Avenida La Plata N.° 2025, de esta Capital, constituyendo ambos su domicilio en la misma dirección.

e.1.° jun.-N.° 2.193-v.5 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Concepción Arenal N.° 4491 esq. Iturrí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Enrique Piccardini.** Compradores: **Leonor Fernández Vda. de Benítez y Antonio Fernández.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo-N.° 2.549-v.3 jun.

José Corradi vende a **María Luz Ferreira**, su negocio de farmacia, Méjico 2102. Reclamos de ley Méjico 2102 y Gurruchaga 1407, domicilios vendedor y comprador, respectivamente.

e.30 mayo-N.° 2188-v.4 jun.

Virgilio Mazzoni, comunica haber vendido al señor **Carlos Melendo**, el negocio de peluquería y anexos de su propiedad, sito Triunvirato 4647, domicilio del vendedor. Reclamaciones en J. E. Rodó 3777, domicilio comprador.

e.30 mayo-N.° 2567-v.4 jun.

Avisa **Isaak Israel Lifman** que vende su negocio de restaurant sito calle Vírgenes N.° 700,esquina Sapaleri 1495, a **Abraham Stempel**. — Reclamos término de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 2.578-v.6 jun.

Amadeo Buetto, corredor y martillero público, oficina Agüero 508. U. T. 62-2132, avisa que con su intervención, los señores **Vicente Giola** y **Antonio Olivetto**, venden su negocio de café y bar sito en esta Capital, calle Dorrego 1627. — Comprador: **Emilio Rodríguez**.— Domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley.

Bs. As. Mayo 30 de 1936.

e.2 jun.-N.° 2.584-v.6 jun.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el día 6 del corriente mes, negocio de despensa Pedernera 812, cuenta y orden señor **Enrique Ferder**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 2.199-v.6 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Emilio Gorini**, vende a **Silla Castagnoli** y **Antonio Yankovich**, el restuarant sito Vieytes 830. domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

e.2 jun.-N.° 2.195-v.6 jun.

Adolfo Giunta, avisa: **José Reis**, domiciliado Alberti 1059, vendió el negocio de lechería, Rivadavia 7328, a **Benito Bottino**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término legal, Giunta Alberti 1059.

e.2 jun.-N.° 2.608-v.6 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., Diag. Norte 825. Avisa que la señorita **Lorenza Santín**, vende a **Israel Gidekel**, la farmacia, Venezuela 1502. Las reclamaciones en el mismo negocio término ley.

e.2 jun.-N.° 2.618-v.6 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Benjamín Ortiz**, vende a **Gonzalo A. Barquín**, su despensa, Congreso 2999 esq. Conesa domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.2 jun.-N.° 2.583-v.6 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **José Canale**, vende a **José Vicente**, su despensa, calle Suárez 1960, esq. Herrera domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.2 jun.-N.° 2.617-v.6 jun.

Domingo Estévez, Indio 3180, avisa que **José Capelo** vende su despacho de pan, Santo Tomé 3193 a **Ramiro Iglesias** y **José López**, domicilio de las partes y reclamos ley, Indio 3180.

e.2 jun.-N.° 2302-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Manara**, vende a **Antonio Lago** y **Carlos Rossatti** el restaurant Maipú 441. donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.2 jun.-N.° 2306-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Rodríguez Rey** vende a **Manuel Pérez**, la confitería y café Santa Fe 3902, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.2 jun.-N.° 2605-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús Fernández** y **Ricardo Vázquez** venden a **Claudio Rodríguez**, **Salvador Gómez** y **Jesús González**, el restaurant Pavón 2901, donde constituyen domicilio. — e.2 jun.-N.° 2607-v.6 jun.

Se avisa que don **Asdrúbal Encalada**, domiciliado Núñez N.° 5498, vende a doña **Simy Benchimol**, domiciliada Rawson N.° 1181, su farmacia "Santa María", sita en la calle Núñez N.° 5498. Los reclamos por el término de ley deben hacerse en este último domicilio.

e.2 jun.-N.° 2615-v.6 jun.

Al comercio: Aviso que he vendido a la sociedad "**David Botbol y Chiprut**", mi negocio denominado "Mil Fantasías" situado en esta Capital, calle Corrientes N.° 2455, cuya escritura será extendida ante el escribano don Alfonso R. Romanelli, con oficinas en la calle Cangallo N.° 466. Reclamaciones a este funcionario dentro del término de ley. Vendedor **Abraham Banchik**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

e.2 jun.-N.° 2616-v.6 jun.

Al comercio: Miguel C. y Cía., avisan que se vende el café, bar y billares calle Rioja 2177. Recl. término de ley. Vdor. **José Fernández Cavo**, domic. Rioja 2171. Comp. **César Manuel Fernández** y **Pedro Sixto Cardozo**, domic. Rioja 2177.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

e.2 jun.-N.° 2579-v.6 jun.

Chotan Madambashi, vende al señor **Kamesuke Ataniya**, el negocio de tintorería, sito en la calle 24 de Noviembre N.° 37, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 2580-v.6 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Juan Carlos Goyri** vende a **María Esther Gómez**, su farmacia "Las Heras", sita Las Heras 3602, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 2.609-v.6 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Raimundo Cosmer** el restaurant, Avenida San Martín 7131, vendedora **Francisca Pesatova**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.2 jun.-N.° 2.610-v.6 jun.

Abásalo Tomás V., martillero público, Charcas 1934, avisa **Emiliano Rodríguez** y **Evaristo Tristán**, domiciliados Entre Ríos 368, venden **Domingo Payero**, domiciliado Escalada 998, su despacho pan, bombonería, Entre Ríos 368.

e.2 jun.-N.° 2.196 v.6 jun.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132. **Carlos Tavella** vende libre de todo gravamen a **Víctor Antonio Ayarde**, el negocio de café, té y yerba, sito en esta ciudad, calle Rivadavia N.° 5796, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Pedernera 51, departamento 3.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

e.2 jun.-N.° 2.198 v.6 jun.

Juan Labriola. **El Sábado 6 de Junio**, a las 15 h., remataré o/ de su dueño la despensa, Junta 2835. s/ Base. Inf. E. Ríos 258, p. 2.°, T. 37-5168.

e.2 jun.-N.° 2197 v 6 jun.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, el señor **Eduardo Bonansca**, vende su gran farmacia denominada "Antigua Poggetti", calle Rioja 2099 esq. Rondeau, al señor **José Juan Bautista Peyroti**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones escribanía señor Ernesto M. Belgaguy, Av. de Mayo 749.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

e.2 jun.-N.° 2601-v.6 jun.

Vendimos garage, Canning N.° 1844, **Conde y Fernández**. Compradores: **Vidal y de la Iglesia**, presentarse dentro del término de ley.

e.2 jun.-N.° 2604-v.6 jun.

Pablo Miguel Barlaro, domiciliado Sarmiento 1853, la fábrica de tejidos, establecida en Monteagudo 763 y la hilandería, ubicada en Monroe 4362, por ante el escribano Alfredo Stefani; reclamos de ley, en las oficinas de éste, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.

e.30 mayo-N.° 2.504-v.4 jun.

Avisan al comercio F. Pérez y Troncoso, martillero público y balanceadores, oficinas Tucumán 924, que con su intervención **Teresa M. de Hernández** vende a **Teresa H. de Tettmann**, su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle Cuenca número 2193. Reclamos, término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.30 mayo-N.° 2568-v.4 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señorita **María Margarita Santillán**, vende a la señorita **María Susana Galli**, la farmacia denominada "San Cristóbal", sita en esta Capital, calle Carlos Calvo número 2802, esquina a la de Catamarca, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.° 2.555-v.3 jun.

Serafín Bruno Sánchez, avisa que venderá a **Jesús Padrones**, su negocio de farmacia denominado "Lamarque", ubicado en Lamarque, Territorio de Río Negro, en cuya farmacia y localidad se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, al intermediario señor José Velasco, con oficinas en la Capital Federal, Avenida de Mayo 1439.

e.30 mayo-N.° 2185-v.4 jun.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina, Independencia 3076, avisa que el señor **José Rodríguez**, vende al señor **Santiago Bartolomé**, su negocio de despacho de café, té y chocolate, sito calle Piedras N.° 1110, ambos domiciliados en el mismo negocio, reclamos en término de ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.30 mayo-N.° 2.556-v.4 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.29 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.

e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

Mariano Scervino, domiciliado Helguera 1077, avisa que vendió su negocio de despensa, Helguera 1071, a **Fanny Krinur**, en julio de 1935, con domicilio Helguera 1071.

e.30 mayo-N.° 2186-v.4 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395 U. T. 59-4191 al comercio avisa con su intervención **Isidoro Villalobos**, firmó boleto de venta de su negocio de almacén, café y confitería calle Asamblea N.° 896, a favor de **José Antón y Hermano**, domicilio de las partes, y reclamaciones en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.547-v.3 jun.

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber la venta que **Jorge Badua** hace a los señores **Eduardo Benítez Vega** y **Mario Silvio Gómez de Bogado**, del hotel París, Avenida 25 de Mayo 402, Resistencia, Chaco. — Declaraciones de ley. — Escribanía Adolfo Lagerheim, Colonia Benítez, Chaco.

e.29 mayo.-N.° 2.537-v.3 jun.

Ricardo García, martillero público, oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Kabul Singh** vende a **Luis S. Lupi**, su negocio de productos de granja Garay 830. — Constituyendo domicilio en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.539-v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señora **Beatriz Esther Olmo de González**, vende al señor **Modesto H. Cervelló**, la farmacia denominada "Santa Lucía", sita en esta Capital, calle Jonte número 2500 esquina a la de General Artigas, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.° 2552-v.3 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención vende el negocio comestibles y despacho de bebidas, sito esta Capital, calle Suárez 2701, esq. Perdriel. Reclamos término ley. Compradores: **López y Panizo**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Pedro Pérez**, domiciliado Suárez 2736.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.546-v.3 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa que **Elbio Angel Caello**, domiciliado Solís 307, vende su despacho de pan, Méjico 2199 a **José Lamas**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.538-v.3 jun.

Se hace saber al comercio que el negocio de restaurant, vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en Caseros 4167, propiedad de **Francisco Triberti**, domiciliado en Avda. La Plata 1965, ha sido vendido a **Juan Dealessi**, domiciliado en Caseros 4167, emplazándose por el término de ley para cualquier reclamo.

e.29 mayo-N.° 2.550-v.3 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Melo N.° 2902 esq. Bustamante. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Mayor**. Compradores: **José Ramón Sotelo y Jacinto Rodríguez Alonso**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo-N.° 2.548-v.3 jun.

Avisan López y Cía., oficinas, Cangallo 1554, 35-4373. El remate a efectuarse en el negocio de Florida 291, **el día 1.°** de Junio, queda suspendido por venta particular, orden **Scipione**.

mayo-N.° 2.551v.3 jun.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señor **Santos Lagar** y **Aquilino Corral**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 1317. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor: **José Esteban**.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.545-v.3 jun.

Dolores Torino de Sánchez y **Benito Valverde**, avisan que venden su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, **a Manuel Fernández González**. Reclamaciones por el término de ley,a los vendedores en Corrientes 1886, o al comprador en Corrientes 2092.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.542-v.3 jun.

Pantaleón Guardia domiciliado en Bartolomé Mitre 977, hace saber que ha vendido a don **Julio C. Rossi**, domiciliado Pasaje Nuevo 50, la casa de pensión sita en la calle Bartolomé Mitre 977|81. Reclamos de ley Diagonal Norte 933, escritorio 307, estudio del doctor Alejandro Gagliardo (hijo).

e.1.° jun.-N.° 2571-v.5 jun.

Aviso al comercio que con intervención del martillero, Sr. Fidel Parracia, oficinas Almafuerte 864, vendí mi negocio restaurant, sito Jujuy 1623, al señor **José Calvar.** Reclamaciones de ley en Jujuy 1623, o Almafuerte 864, domicilio constituído, **Angel Farina.** Vendedor.

e.30 mayo-N.° 2.565-v.4 jun.

Isami Shimooke, vende a señor **Zenko Matayoshi,** el negocio de tintorería, sito en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 787, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 2614-v.6 jun.

Buan Nakayone, vende al señor **Kama Kakefuku,** el negocio de tintorería "Boyacá", sito en la calle Boyacá 435, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 2581-v.6 jun.

M. Cervelló (martillero Domingo López), avisa que el **Lunes 8 Junio,** rematará por cuenta y orden de su propietario **Cándido Santiago,** las existencias de la farmacia de su propiedad en lotes, sin base y al mejor postor, sita en esta Capital Pedro Goyena 199. — Reclamaciones ley, en mis oficinas Avenida de Mayo 769, escritorios 17 al 19.

e.29 mayo-N.° 2553-v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Flaminio Galli** vende a la señorita **Dora Potick,** la farmacia denominada "Galli", sita en esta Capital, calle Viamonte número 2301, esquina a la de Pasteur, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.° 2.554-v.3 jun.

Convocatorias Anteriores

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2 — Elección de un Director suplente.

3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.

El Directorio

e.29 mayo.-N.° 2.540-v.15 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA (Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.

2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.

5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio

e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA (Sociedad Anónima) (En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 junio 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado de la liquidación.

2.° — Entrega de dividendo a los Accionistas a razón de tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° — Honorarios de los liquidadores.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora

e.29 mayo.-N.° 2.541-v.9 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

Asociación "FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.

4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. I. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.

e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE

Sociedad Anónima

Córdoba 487

Dir. Tel. "Renouard"

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.

3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

"NUMANCIA"

Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Directorio.

e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2619-v.19 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que proponga el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.

3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun

ERNEST C. GUTH Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración del Director Gerente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Director y Síndicos.

5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

El Gerente.

e.2 jun.-N.° 2585-v.23 jun.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936. a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Directorio

e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

"CREODEMA"

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.

2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.

e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico

3.° Nombramiento de tres Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2502-v.6 jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).

2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.

3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

Sociedad Anónima LA MARGARITA Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.

e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el ejercicio de 1936, de cajas de seguridad.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central) de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Casa Central, el 26 de junio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 mayo-v.6 jun.

Expte. 22.878 DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°). Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de junio próximo a las 15 horas, para la compra de: Un torno, una fresadora universal, una cepilladora, una afiladora a doble piedra esmeril y una sierra mecánica; con destino a la Escuela Taller dependiente de esta Junta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría, Florida 229, 3.° piso a partir de la fecha cualquier día hábil de 15 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Mario Molina Pico, secretario ejecutivo.

e.1.° jun.-5 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de lienzo y franela para vendas al Costurero Central. Informes en Reconquista 269; Sección Proveedurías.

Las Inspectoras

e.1.° jun.-v.5 jun.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la confección y provisión de 1.600 chapas indicadoras para las agencias de la institución, en hierro al "Nitrosmalt" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración Callao 114, primer piso, el día martes 30 de junio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

La Administración

e.30 mayo-v.8 jun.

DIRECCION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, situado a no más de 15 kilómetros del límite de la Capital Federal con la Provincia de Buenos Aires, en la zona limítrofe Nord-Oeste, Oeste o Sud-Oeste y en la proximidad de estaciones ferroviarias del Central Argentino, Central Córdoba o Pacífico.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente, en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

E. Oca"ntos Acosta, subsecretario de Hacienda.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General

e26 mayo-v3 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (Segundo llamado) hasta el día 16 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de: leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.27 mayo-v.4 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 512-L-84|936.

Autorizado por S. Decreto N.° 62 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 3 de junio de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución de los siguientes materiales para la fabricación de calzados.

175 kilos suela macho, de 1ra.

40 metros² vaqueta negra al cromo, de 1ra.

16 kilos descarne, de 1ra.

15 metros² badana, de 1ra., beige.

15 metros² cuero marrón negro, de 1ra.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 mayo-v.3 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 125.110|936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de dos (2) camiones en chassis de 3.327 mm. (131") entre ejes, con destino al Servicio Hidrogeológico y Perforaciones, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de junio de 1936, a las 14.15 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.5 mayo-v.7 mayo.
e.2 jun.-v.3 jun.

Expte. 93.011|935 M. A.
La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de un aparato fotográfico con sus correspondientes accesorios, destinado al Taller de Cartografía, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 14 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.5 mayo-v.7 mayo.
e.2 jun.-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por : Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 Julio 1936, por: Válvula de control (Pliego 3753) a las 14 horas; material refractario (3.754) 14 y 20 horas; servicio de lanchaje y remolque (3755) 15 y 40 horas; cable de acero especial (3756) 15 horas; cemento (3757) 15 y 20 horas. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el 2 de Julio 1936, por: Amianto en polvo (Pliego 3743) a las 14 horas; material eléctrico (3744) 14 y 20 horas; tractores guinches (3745) 14 y 40 horas; mangas de goma (3746) 15 horas; cucharas para cable (3747) 15 y 20 horas; útiles de medición (3748) 15 y 40 horas; metales (3749) 16 horas; retirarlos. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 mayo-v3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.992 DT. 936
Se hace saber a los interesados en la licitación pública, para la provisión de 4 motores eléctricos de 1.950 kw., cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 1.° de junio próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 2 de julio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de ayer.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.
e. 1.° jun.-v.9 jun.

Exp. 28.551-D. T.- 935
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refección de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de Julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 7 del mismo mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
R. Zavalla Carbó, secretario general.
e.29 mayo.-v.3 juni.

Expte. 33.907-DT-935
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de un conducto de desagüe pluvial y obras accesorias, en la calle Mansilla entre las de Ecuador y Laprida, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.30 mayo-v.4 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de construcción de una balsa sobre el Río Negro en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica. Territorio del Río Negro. $ 18.269. m|n.
Hasta el día 30 de Mayo, en el Juzgado Letrado de General Roca (Ter. del Río Negro) o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital
e.25 abr.-N.° 2879-v.29 abr
e.2 jun.-N.° 2879-v.5 jun

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a General Conesa y Carmen de Patagones. Sección Coronel Pringles, Meridiano V.°, Ruta número 248. Territorio de Río Negro. Pesos 51.368 m|n. Se deja constancia que se ejecutarán obras hasta la concurrencia de pesos 37.959.87 m|n., quedando el resto supeditado a la aprobación del plan de diez años.
Hasta el día 30 de Mayo en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e.25 abr.-N.° 2881-v.29 abr.
e.2 jun.-N.° 2881-v.5 jun.

DIRECCON NACIONAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.
Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.
e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.
e.26 mayo v.3 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418, hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclusivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e26 mayo-v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
13 de julio de 1936, carburo de calcio. (O. C. 643|36).
14 de julio de 1936, motores eléctricos, electrobomba, bomba centrífuga y bomba rotativa. (O. C. 635|36).
15 de julio de 1936, acero dulce en barras. (O. C. 529|36).
28 de julio de 1936, armarios de distribución para cables subterráneos. (O. C. 632|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4. — Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración.
e.2 jun.-v.10 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
6 de Julio de 1936. — Aguarrás mineral y vegetal. (O. C. 102-936).
7 de Julio de 1936. — Lámparas eléctricas. (O. C. 467-936).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la división Almacenes y retirarlos de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado cada uno.
La Administración
e.27 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de calderas para locomotoras, en la cantidad y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 541|936.
La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1936, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.
La Administración.
e.30 mayo- v.8 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (560) quinientos sesenta gramos artículos de metal, níquel o niquelado, para el tocador y otros usos, detenidos por expediente número 161-R-936, por introducción clandestina, que el señor Administrador con fecha 8 del actual, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo."
Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.
e.2 jun.-v.4 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pucyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo,, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley, 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Proio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso tercero.**

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de **Justicia**, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 130-s.p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Ramón Ferrer.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 134-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 127-s|p. p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o proietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Alberto M. Ferrari.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Airos, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 7[illegible] s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Sam o Samuel Buchenholz y a Salomón Buchenholz, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Muratore y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 6[illegible]5-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

[illegible]-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|p.[illegible]-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo N.° 692 s|pp-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.266, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.

e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **don Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 756 s|p p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.° partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 766 s|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.
e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. —
Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo.**
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. —
Ubaldo Romero, secretario.
e29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. —
Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, **doctor Dicardo F. Olmedo**, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — **Alex Jofré, secretario electoral.**
e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el acta designando gerente interino de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Mercado Ideal**, que dice así: "Folio 11. Acta número 14. — En Buenos Aires, a los 4 días de febrero de 1936, se reunieron en el Mercado los socios señores Francisco Di Lorenzo, José D'Intino, Mario W. Salotti, por poder de Sara D. de Salotti, José M. Cortés y Dolores Otero, a fin de nombrar el gerente interino de acuerdo al contrato social, habiendo recaído la elección a favor de Francisco Di Lorenzo, con el voto de todos los presentes. No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las once horas. — Firmado: J. D'Intino, José M. Cortés, Mario W. Salotti, Francisco Di Lorenzo, Dolores Otero. — Es copia fiel del acta que corre al folio 11 y bajo el número referido. — Mercado Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, J. D'Intino, gerente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. —
Ernesto Segovia, secretario.
e.29 mayo-N.° 2544-v.3 jun.

"ROBERTO HUBER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: . . . .

Número Ciento Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Roberto Huber, soltero, domiciliado en la calle Victoria seiscientos treinta y seis; Don Juan María René Rongvaux, casado, domiciliado en la calle Rosario cuatrocientos noventa y seis; y Don Roberto Gris, casado, domiciliado en Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los dos primeros vecinos de esta Ciudad y el último de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad comercial bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al comercio en el ramo de Representaciones, Comisiones y Consignaciones en general, pudiendo también ejercer el comercio de Importación y Exportación. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de **"Roberto Huber y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, con asiento principal en la calle Alsina, cuatrocientos treinta . — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Junio del corriente año. — Cuarta: El monto del capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una al que concurren los socios en esta forma: el Señor Huber suscribe ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos, de los cuales integra en este acto treinta y siete mil ochocientos once pesos con cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos, en bienes, consistentes en mercaderías propias y en consignación, créditos, muebles y útiles, marcas, depósito en garantía de alquileres y valor de la llave de su antigua casa de Comercio, todo lo cual transfiere en propiedad por este mismo acto a la Sociedad; el Señor Rongvaux, suscribe Diez cuotas de Mil pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos, integrándolas en este acto en dinero efectivo; y el Señor Gris suscribe Diez cuotas de Mil pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos, que integra en este acto en dinero efectivo. El valor asignado a los bienes transferidos por el socio Señor Huber, resulta del inventario practicado con esta misma fecha de común acuerdo entre los socios y que debidamente firmado agrego a la presente, quedando una copia en poder de cada uno de los socios. El precio de la mercadería resulta de la constancia de los libros así como los créditos, haciéndose responsable el Señor Huber de la solvencia de los deudores. — El valor de la llave del negocio está justificado por los años de antigüedad de la firma, el crédito adquirido y la clientela obtenida. — Los aportes en dinero efectivo y que suman la cantidad total de cincuenta y siete mil ochocientos once pesos con cincuenta y dos centavos, han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, por cada socio, en la proporción preestablecida y a la orden de la Sociedad "Roberto Huber y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, habiendo tenido a la vista las boletas de depósito correspondientes. — Quinta: Los negocios que tiene en curso la antigua casa del Señor Roberto Huber, como asimismo sus cuentas, salvo la transferida según el artículo cuarto de la presente, no se incorporarán a la Sociedad y se liquidarán particularmente, por cuenta del socio Señor Huber. — Como esta liquidación se hará en la sede social y con empleados de la Sociedad, ésta, recibirá del Señor Huber, una remuneración de Seis mil pesos por la prestación de este servicio. — Sexta: La dirección y la administración general de los negocios corresponderá al Señor Roberto Huber, quien actuará en todos los actos y operaciones con su sola firma. — La administración de la Sociedad corresponderá a los tres socios, pero los Señores Rongvaux y Gris, deberán actuar siempre firmando conjuntamente. — En todas las decisiones de importancia referentes a los negocios y asuntos de la Sociedad, prevalecerá la determinación del Señor Huber. — Queda formalmente prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en negocios de especulación de cualquier naturaleza que fueren, así como de usar la firma social para cualquier otro objeto que el de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá otorgar poderes especiales y generales para ser representada en los asuntos judiciales y de carácter administrativos. — Podrá, asimismo, comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar y de cualquier modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos, cantidades e intereses que pactaren, así como gravarlos a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a las leyes y reglamentos que rijen a dicha Institución, aceptando las condiciones que el mismo imponga y haciendo las renuncias de derechos que fueren menester, quedando facultados los socios administradores para otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que esos actos requieran. — Octava: El Señor Roberto Huber podrá residir tanto en la República como en el extranjero. — En caso de ausencia del Señor Huber, deberá ser tenido al corriente continuamente de la marcha de los negocios y asuntos de la Sociedad, rindiéndosele cuenta de la situación financiera tantas veces como el Señor Huber lo requiera y conforme a sus instrucciones. — Novena: Los socios Señores Rongvaux y Gris, tendrán que dedicarse exclusivamente a atender las operaciones de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y actividades y estándoles absolutamente prohibido interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como asimismo comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Décima: El ejercicio social comenzará el primero de Junio de cada año y fenecerá el treinta y uno de Mayo del año siguiente. — Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general que deberá estar terminado dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio. — El balance y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente, se le remitirán planillas, debidamente firmadas, para que sean también suscritas por el socio ausente, salvo que éste tenga constituído un apoderado en forma para firmar esta aprobación. — Undécima: Los Balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Casa. — El Cinco por ciento de las utilidades líquidas pasará al fondo de "Reserva Legal", hasta que éste alcance a un Diez por ciento del capital y otro Cinco por ciento pasará a un fondo de previsión para indemnizaciones al personal y gratificaciones u otro destino a distribuir cuando y en la forma y proporción que los socios juzguen conveniente. — Duodécima: Los socios participarán en las utilidades, una vez deducidas las reservas previstas en el artículo undécimo, en la siguiente forma y proporción: a) Durante los primeros cinco años: Cuarenta por ciento el Señor Roberto Huber y Treinta por ciento cada uno de los Señores Juan María René Rongvaux y Roberto Gris. — b) Durante los cinco años restantes: Una tercera parte cada uno de los Señores Roberto Huber, Juan María René Rongvaux y Roberto Gris. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma y proporción. — Décima tercera: El Señor Roberto Huber podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, y cada uno de los socios Rongvaux y Gris, hasta la suma de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de las utilidades que les correspondan y con cargo a su cuenta particular. — Décima cuarta: El socio Señor Roberto Huber, podrá hacer ingresar en cualquier momento a otra persona en la Sociedad, cediéndole hasta la cantidad de veinte de sus cuotas y parte de sus derechos a beneficio. — El nuevo socio que ingrese como cesionario de algunas o de todos las cuotas señaladas tendrá también por cada una de las cuotas doble voto como el Señor Huber. — Décima quinta: Manteniéndose siempre el mismo capital, la participación social se modificará anualmente, ingresando cada uno de los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris al final de cada ejercicio, la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal, durante los cinco primeros años y la suma de Dos mil pesos, anualmente, cada uno, durante los últimos cinco años. — El Señor Roberto Huber podrá retirar anualmente las mismas cantidades, quedando el capital social estacionario, pero la parte de capital de cada uno de los socios, modificada en la forma señalada. — En consecuencia, al final del quinto año el capital de los socios Juan María René Rangvaux y Roberto Gris, será de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y el del Señor Roberto Huber reducido a Cincuenta mil pesos moneda nacional, y al final de los diez años, el capital de cada uno de los socios Rongvaux y Gris, será de Treinta y cinco mil pesos y el del Señor Huber, será de Treinta mil pesos moneda nacional. — En caso improbable de que las utilidades sociales no alcanzaren a una suma suficiente para cubrir la adquisición de nuevas cuotas por los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris, como se ha estipulado más arriba, la adquisición de estas cuotas quedará suspendida hasta que los beneficios permitan llevar a cabo la transferencia del capital en la forma convenida, quedando sin embargo, entendido que los socios mencionados tendrá la obligación de hacer esa adquisición por aquél importe de sus utilidades que excedan de las sumas que se fijan en el artículo décimo tercero. — Décima sexta: Los Señores Rongvaux y Gris, no podrán ceder sus partes sociales sin consentimiento escrito del Señor Huber. — Décima séptima: Aunque el Señor Huber tenga menos cuotas de capital que los otros socios, las cuotas que él posea representarán un doble número de votos por cada cuota. — Décima octava: Si se hubiera perdido en cualquier momento el Cuarenta por ciento del capital, la Sociedad será puesta en liquidación, designándose al efecto un liquidador único por mayoría de votos. — Décima novena: Las resoluciones importantes de los socios, así como el mandamiento de apoderados especiales se harán constar en un libro de actas especial que se llevará al efecto. — En actas se harán constar también las observaciones que los socios hagan al balance. — Para la aprobación del balance bastará la firma de todos los socios puesta al pie del mismo. — Vigésima: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — De ocurrir el fallecimiento se podrá optar por la continuación de los negocios sociales entre los

socios sobrevivientes, o bien admitiendo los herederos del causante, los que deberán a este efecto y dentro del término de ciento veinte días de la fecha del deceso, nombrar un solo representante con amplios poderes para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la Administración y Dirección de la Sociedad. — En el primer caso se establece en favor de los socios sobrevivientes únicamente el derecho de adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del último balance practicado. — Los herederos tendrán derecho únicamente al importe del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido según el último balance practicado, con más el interés del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha de dicho balance, hasta el día del pago. — Se entiende utilidades del balance las cifras que rigen el último, sin que tenga que calcularse nuevamente, llave, marcas o ningún otro valor que no esté ya incluído en el balance y cuya estimación hecha en el balance aprobado queda como definitiva para esta liquidación parcial. — El pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, con opción para los socios sobrevivientes de anticipar dicho pago. — Los intereses se pagarán al mismo tiempo que las cuotas. — La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido es meramente facultativa para los socios sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad solamente durante el término de ciento veinte días, a contar desde la fecha de defunción. — Vigésima primera: Si seis meses antes de la expiración de la Sociedad, los socios no resuelven prorrogarla por unanimidad, la Sociedad será liquidada por un liquidador único designado en ese acto por la mayoría de votos. — Si dos socios desean continuar la Sociedad, se harán cargo del activo y pasivo de la misma, abonando en ese acto al socio saliente, la parte que le corresponda del capital social y fondos de reserva. — Vigésima segunda: Toda dificultad que surja entre los socios sobre interpretación o ejecución de este contrato, será resuelto por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésima tercera: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real, indicado en el encabezamiento de esta escritura, excepto el Señor Roberto Gris, quien lo constituye en la sede social. — Bajo las Veinte y tres cláusulas precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída esta Sociedad, denominada "Roberto Huber y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, Don Roberto Huber, "R. Huber"; Don Juan María René Rongvaux, "J. Rongvaux" y Don Roberto Gris, "R. Gris", conjuntamente con los testigos del acto, Don Alfredo Milani y Don Gonzalo Rivas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Huber. — J. Rongvaux. — R. Gris. — Alfredo Milani. — G. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 jun.-N.° 2612-v6 jun.

"ETAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernándo Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de "Etam" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer Testimonio. — Número Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Max Lindemann, de estado casado, Alemán; don Rodolfo Erwin Grether, que firma Rodolfo Grether; don Carlos Gustavo Grether, que firma Carlos Grether y don Ricardo Julio Grether, que firma Ricardo Grether, estos tres últimos de estado casados en primera nupcias, Argentinos, domiciliados todos en la calle Cabildo número quinientos cuarenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto todos por su derecho propio y el Señor Ricardo Julio Grether, además en nombre y representación del Señor Alfredo Federico Grether, Argentino, casado, según así resulta del poder que se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mi, al folio ciento cincuenta y nueve vuelta, del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, compareció el Señor Alfredo Federico Grether, que firma Alfredo Grether, casado, hábil, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que confiere poder general a favor de los Señores don Rodolfo Erwin Grether, don Ricardo Julio Grether, para que ejerciéndolo conjunta, separada o indistintamente ... entiendan y lo representen al otorgante ... rescindir toda especie de contratos públicos., formalizar o liquidar toda clase de sociedades bajo las bases que pactaren suscribiendo los contratos privados o escrituras públicas con amplias facultades. — Alfredo Grether. — Tgo: R. Imperatore. — Tgo: Héctor Silva. — Hay un sello. Ante mí Julio C. del Campillo". — Es conforme con las partes pertinentes de su transcripción doy fe. — Y los comparecientes por sus derechos propios y por la representación acredita dicen: Que son los únicos miembros componentes de la **Sociedad Mercantil Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** según contrato suscripto el veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres según escritura pasada ante el Escribano Señor Julio C. del Campillo, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número sesenta y cuatro al folio cincuenta y dos del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada doy fe. — Que de común acuerdo han resuelto los comparecientes disolver la mencionada sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad que con igual objeto se constituye por este acto de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Cabildo número quinientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde el primero de Febrero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Fenecido dicho plazo los tenedores de cuotas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital podrán exigir su disolución inmediata y si no lo hiciesen se considerará ésta prorrogada por diez años más y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Para el caso de entrar la sociedad en liquidación desde ya queda aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta por mayor y o por menor de artículos generales para hombres, señoras y niños para cuyo objeto importará o comprará las materias primas, máquinas o mercaderías elaboradas o semi elaboradas que para este objeto se requieran, empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de esta labor y efectuará todos los actos comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. Podrá además desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en su representación o en participación con terceros y formar parte de otros existentes como socia solitaria o comanditaria, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de particulares, sociedades, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, comprar, vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento o permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles o inmuebles situados en la República o fuera de ella. — Artículo Cuarto: El monto del capital de esta sociedad que ha sido suscripto e integrado en su totalidad lo forma la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional, que han aportado a razón de cuotas de Mil pesos cada una los siguientes Señores: Max Lindemann, ochenta cuota de Mil pesos; Rodolfo Grether, veinte cuotas de Mil pesos; Carlos Grether, veinte cuotas de Mil pesos; Ricardo Grether, veinte cuotas de Mil pesos y Alfredo Grether, veinte cuotas de Mil pesos. — Este capital está constituído por la totalidad del activo y pasivo de la sociedad que ha girado en esta plaza hasta el primero de Febrero pasado bajo el rubro de Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada del cual se hace cargo la que por este acto se constituye conforme al balance e inventario practicado al efecto el treinta y uno de Enero del corriente año. Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los Señores Lindemann, Rodolfo, Carlos, Ricardo y Alfredo Grether, en su carácter de gerentes administradores. a) Para la validez de los actos de administración incluso la firma o endoso de cheques o giros del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, bastará la firma de uno solo de los administradores. -b) Para ejercer cualquier acto de dominio en general que implique adquirir, vender, trabar, permutar, ceder o arrendar bienes raíces, formar sociedades o tomar participaciones en otras así como contraer préstamos de cualquier naturaleza será necesario la firma del Señor Max Lindemann por una parte y la firma de cualquiera de los Señores Grether, por la otra. — El Señor Lindemann podrá ceder parte o el total de sus cuotas y podrá así aumentar en tres más el número de administradores que tendrán los mismos derechos que dicho Señor como administrador, es decir que para los actos a que se refiere el párrafo b) bastará la firma de uno de los Señores Grether y uno de los administradores nombrados por la parte del Señor Lindemann; igualmente tienen derecho los Señores Grether a ceder parte o el total de sus cuotas, reemplazar sus respectivos mandatos de administradores con todos sus derechos. — En ambos casos, estas cesiones sólo podrán hacerse en favor de los hijos, hijas o yernos del Señor Lindemann y de los Señores Grether. — Los socios administradores podrán conferirse poderes recíprocos. — Artículo Sexto: Para los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco o para la reforma del presente contrato social, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Séptimo: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta y uno de Enero de cada año de acuerdo con directivas de cualquiera de los Señores Grether, conjuntamente con el Señor Lindemann o de uno de los administradores nombrados por este último. — Existiendo deudas sociales las utilidades solo podrán ser repartidas si así lo dispusieran socios posedores de cuotas que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — No existiendo deudas sociales los socios posedores de cuotas sociales que representen el cincuenta por ciento del capital podrán pedir la distribución de las utilidades dentro del límite de fondos disponibles. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y estos dispondrán de un término de noventa días para objetarlo o consentirlo; vencido este plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Artículo Octavo: Llegado el caso de la disolución de la sociedad la liquidación se hará en dos partes: primeramente se venderán las marcas de fábrica y luego el resto del activo. — Artículo Noveno: Si alguno o algunos de los socios exigiese la ampliación de la explotación de los negocios, y alguno de los otros socios no estuviesen de acuerdo, aquel o aquellos que han exigido la ampliación están autorizados para fundar y explotar una empresa análoga con sus propios medios y por su exclusiva cuenta pudiendo emplear en el giro de la misma la denominación "Etam" pero con la condición de vender solamente mercaderías fabricadas bajo y por el control de Etam por los mismos precios establecidos por la sociedad que por medio de la presente se constituye. — Si así lo reputare conveniente esta última tendrá derecho de solicitar la continuación por cuenta de ella de los negocios de la otra sociedad o empresa dentro del término de un año de haberse instalado el nuevo establecimiento adquiriéndolo en tal caso por su precio de costo real en el momento de hacerse cargo de él con más una prima del quince por ciento. — Artículo Décimo: Los administradores gerentes de esta sociedad quedan expresamente facultados para realizar operaciones por cuenta propia en los mismos ramos que ella explota como asimismo asumir la representación de otras pesonas o sociedades que ejerzan comercio o industria similar. Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho. — Y Yo el Escribano autorizante hago constar que del certificado que se agrega a la presente la sociedad Etam de Responsabilidad Limitada no adeuda suma alguna por patente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenidó y la firmaron en presencia de los Testigos don Adolfo Botta y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Max Lindemann. — Rodolfo Grether. — Carlos Grether. — Ricardo Grether. — Tgo: Adolfo Botta. Tgo: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: cuatrocietos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco; ochocientos setenta y seis; ochocientos setenta y siete y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: suscripto-quecuotas-alguno-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli.

e30 mayo-N.° 2558-v4 jun.

"B. E. O."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"B. E. O., Sociedad de Responsabilidada Limitada"** que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final

se expresarán, comparecen los señores Don Pablo Hary, argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle, número quinientos setenta, y Don Ernesto Carlos Hary, de estado casado, domiciliado en la calle San Martín, ciento treinta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el último en su carácter de Director de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fueron elevados a escritura pública con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos noventa y seis de este Registro y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro. — Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en lo pertinente dicen así: Artículo Primero: Bajo el nombre de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El año comercial de la Sociedad empieza el primero de Octubre y termina el treinta de Septiembre. — Artículo Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas o cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos; establecer estancias para invernada y cría de ganado y hacer toda clase de explotación agrícola. — A los fines expresados podrá adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes, muebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos, vender y darlos en permuta y locación, hacer con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Provinciales, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras comerciales, industriales, rurales, agrícolas, administrativas, dar y tomar dinero a título oneroso con o sin garantías hipotecarias u otras y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y destinadas a favorecer su desarrollo. — La Sociedad podrá asociarse en cualquier forma a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte o cesión, fusión o de cualquier otro modo, y en fin hacer toda clase de negocios comerciales con los bancos, explotaciones industriales de transporte, mineras o rurales de agencia, ejercer representaciones y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, que estén relacionados con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares. — En caso de renuncia incapacidad o muerte de uno de sus miembros, el Síndico designará su reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros titulares serán nombrados por dos años, pudiendo ser reelectos y serán renovados anualmente por mitades. — La suerte determinará esta renovación por los dos primeros años. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por medio de cualquiera de sus dos miembros... c) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto... adquirir el dominio de toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, frutos del país, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos... formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes, muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias, nombrar o remover, gerentes y empleados superiores, fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer dichos cargos de gerente en los miembros del Directorio". — El carácter invocado por Don Ernesto Carlos Hary, resulta del artículo trigésimo de los estatutos, que en lo pertinente dice así: "El Directorio queda constituído por los señores... Don Ernesto C. Hary. — La autorización para este acto resulta del acta de sesión del Directorio, que original tengo a la vista en el libro respectivo y copiada dice así: "Acta de sesión de Directorio número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas se reunieron los señores Directores de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", Don Ernesto C. Hary y Don Carlos Pablo Hary, con asistencia del síndico Don Eduardo Neumann. — Toma la palabra el señor Carlos Pablo Hary para manifestar que se ha recibido una propuesta de Don Pablo Hary para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría por objeto la administración de los campos de dicho Señor, denominados "Bersée", "Estrella" y "Oisy" y considerando conveniente la operación para los intereses de la Sociedad, la sometía a la consideración del Directorio. — Después de una amplia consideración de la propuesta recibida, se aprobó por unanimidad, resolviéndose en consecuencia la constitución de la Sociedad referida a la cual debe transferir el señor Pablo Hary, por venta, los tres campos referidos, tomando a su cargo la Sociedad a constituirse las hipotecas que los gravan. — La Sociedad se constituirá con un capital de pesos c|l doscientos cincuenta mil, dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos c|l mil cada una, de las cuales doscientas treinta y cinco serán aportadas por esta Sociedad y quince cuotas por el Sr. Pablo Hary, pagaderos en la forma que de común acuerdo se establezca, así como también el régimen, denominación, forma de distribución de beneficios y pérdidas y demás disposiciones que de común acuerdo entre los socios se determinen, quedando al efecto facultados indistintamente los dos Directores de esta Sociedad para otorgar la respectiva escritura. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas. — Pablo Hary (h), Ernesto Carlos Hary, E. Neumann. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: que han convenido en formalizar el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Don Pablo Hary y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera".** — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "B. E. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de los campos de propiedad del compareciente Don Pablo Hary, que a continuación se expresan, a saber: Campo denominado Bersée, situado en el Partido de Pehuajó, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de una superficie de tres mil quinientas hectáreas. — Campo denominado "La Estrella", ubicado también en el mencionado Partido de Pehuajó, a diez kilómetros de la Estación Henderson, del Ferro Carril Midland, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de mil seiscientas hectáreas. — Campo denominado "Oisy", situado en el Partido de Necochea, de la misma Provincia de Buenos Aires, a doce kilómetros de la Estación Juan N. Fernández, del Ferro Carril Sud, compuesto de tres mil setecientas ochenta y seis hectáreas. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías, hacer uso del crédito solicitando de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios o particulares, el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero efectivo bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sinó explicativa. Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Hary quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de los inmuebles a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato, y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", doscientas treinta y cinco cuotas, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados: cien mil setecientos cincuenta y tres pesos con noventa y nueve centavos de igual moneda, en el importe de un crédito en cuenta corriente contra el compareciente Don Pablo Hary; sesenta y seis mil treinta y nueve pesos con treinta centavos en un crédito contra Industrias Rurales, sociedad de Responsabilidad Limitada, y los sesenta y ocho mil doscientos seis pesos con setenta y un centavos restantes en dinero efectivo. Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios, ya sea por subscripción que hagan los componentes de la Sociedad por aporte de nuevos socios o en ambas formas. Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los Señores Don Carlos Pablo Hary, que firma "Pablo Hary hijo" y Don Ernesto Carlos Hary, quienes indistintamente y conjunta, alternativa o separadamente, con el socio Don Pablo Hary, tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y retirarán por tal concepto, tanto el socio administrador como los gerentes, la retribución mensual que los socios de común acuerdo determinen con cargo a gastos generales. Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto del socio administrador y de los gerentes, para todas las actividades sociales, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos, a menos de procederse con un poder al efecto, se necesitarán dos firmas, ya sean: a) Las de los dos socios Señores Don Pablo Hary y "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", ésta por intermedio de uno de sus directores; b) La de uno de los socios en unión de uno de los gerentes; c) La de dos gerentes. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, el treinta de Junio de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Décima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Undécima: Los bienes a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato serán transferidos por ventas a favor de la Sociedad que por este acto se constituya, por escritura aparte a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, cuya escritura será aceptada en nombre de esta Sociedad indistintamente por el compareciente Don Ernesto Carlos Hary o don Carlos Pablo Hary, solamente, quienes quedan facultados para hacer las declaraciones pertinentes y obligar a la Sociedad que por este acto se constituya, al pago de todas y cada una de las hipotecas que reconocen dichos inmuebles, las que toma a su cargo esta Sociedad en las condiciones establecidas en las respectivas escrituras de su constitución. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obliga y obliga respectivamente a su representada, con arreglo a derecho. Con la patente que se me pone de manifiesto se justifica que "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", no adeuda dicho impuesto. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Ignacio Arangio y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Hary. — Ernesto Carlos Hary. — Tgo.: I. Arangio. Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ochenta y uno y queda al folio doscientos ochenta y nueve vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, de lo que doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. (Hay un sello). — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.º jun.-N.º 2190-v5 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 188.764



Abril 22 de 1936. — León Kestelboim. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 1298.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.153



Mayo 11 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1752.

v.-6 jun.

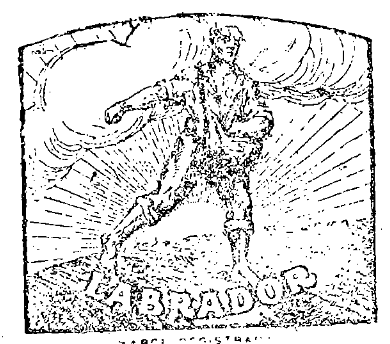
Acta N.° 189.160

FOSMETIL

Mayo 11 de 1936. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1753.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.161



Mayo 11 de 1936. — Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1362.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.165



Mayo 11 de 1936. — Emilio Gardella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.895. — Aviso N.° 1754.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.162

RETRUCO

Mayo 11 de 1936. — Fabril Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000.— — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1363.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.164

EL OBELISCO

Mayo 11 de 1936. — Cándido Ventin Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1365.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.166

HAUTE COUTURE

Mayo 11 de 1936. — Enrique P. Nasute, de Seine et Oise, Francia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, especialmente revistas, moldes y modelos para modistas, sastres y afines, de la clase 18. — Aviso N.° 1758.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.167

O&B
REGISTRADE MARK

Mayo 11 de 1936. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15, menos: calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos. — Renovación de la número 97.357. — Aviso N.° 1759.

v.-6 jun.

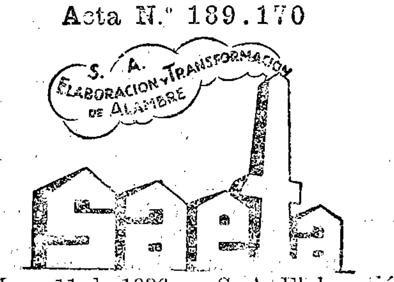
Acta N.° 189.168

CHANCHO
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 11 de 1936. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.537. — Aviso N.° 1760.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.169



Mayo 11 de 1936. — S. A. Elaboración y Transformación de Alambre S. A. E. T. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la calse 16. — Aviso N.° 1764.

v.-6 jun.

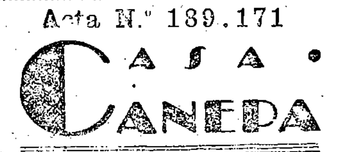
Acta N.° 189.170

S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
Saeta

Mayo 11 de 1936. — S. A. Elaboración y Transformación de Alambre S. A. E. T. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1763.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.171



Mayo 11 de 1936. — Cánepa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1762.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.173

LA NOCHE DE BANCO

Mayo 11 de 1936. — Leroy Brauer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1750.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.174



Mayo 11 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 1757.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.175



Mayo 11 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1756.

v. 6 jun.

Acta N.° 189.176

CERRO DE ORO

Mayo 11 de 1936. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1464.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.177

DRENOHEPATINA

Mayo 11 de 1936. — César Civra-Mastro, Angel J. B. Constantino y Juan B. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1740.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.178

ARVIC

Mayo 11 de 1936. — César Civra-Mastro, Angel J. B. Constantino y Juan B. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1741.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.179

MARCA REGISTRADA
"Tolen"
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 11 de 1936. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1766.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.180

TROIKA

Mayo 11 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1765.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.181



Mayo 11 de 1936. — "A. C. Y. E. D. E." Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 28.554.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.185

KW

Mayo 12 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1769.

v.-6 jun.

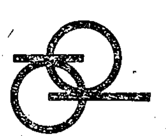
Acta N.° 189.184

Perla

Mayo 12 de 1936. — "Tipocromo", Industria Química de Productos para las Artes Gráficas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1771.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.186



Mayo 12 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1770.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.187

TITA

Mayo 12 de 1936. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.530. — Aviso número 1366.

v.-6 jun.

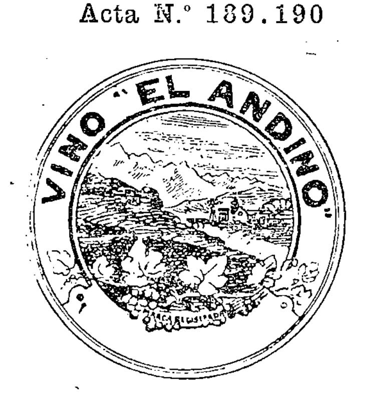
Acta N.° 189.188

TITA

Mayo 12 de 1936. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.531. — Aviso número 1367.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.190



Mayo 12 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación cd la número 96.701. — Aviso número 1369.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.192



Mayo 12 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, té y quesos. — Aviso número 1371.

v.-6 jun.

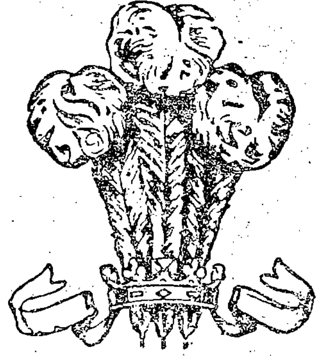
Acta N.° 189.189

ORO

Mayo 12 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.975. — Aviso número 1368.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.191



"TRES PLUMAS"

Mayo 12 de 1936. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 1370.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.193

ALMUFRI

Mayo 12 de 1936. — Moisés Schere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.187. — Aviso número 1775.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.194

FOSFONOVO-GOBECO

Mayo 12 de 1936. — Juan Gobbi & Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1780.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.195

AFRIDOL

Mayo 12 de 1936. — Eduardo Blum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1781. v.-6 jun.

Acta N.° 189.196

LA JOYA

Mayo 12 de 1936. — Rogelio Muñiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Aviso número 1782.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.199

BECAN

Mayo 12 de 1936. — Enrique Cánova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1743. v.-6 jun.

Acta N.° 189.200

FONOLENE

Mayo 12 de 1936. — Font & Moresini. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.487. — Aviso número 1783.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.201

LACTAR

Mayo 12 de 1936. — Morris, Little & Sons, Ltd, de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.643. — Aviso número 1774.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.202

TRIPOLVOS

Mayo 12 de 1936. — Morris, Little & Sons, Ltd, de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir antiárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 97.642. — Aviso número 1773.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.203

ATLETA

Mayo 13 de 1936. — Carlos Mathieu & Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.121. — Aviso numero 1372.

v.-6 jun.

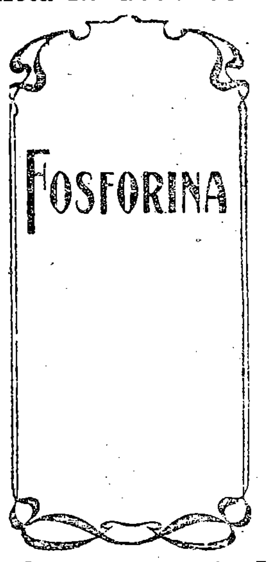
Acta N.° 189.204

REJA

Mayo 13 de 1936. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 1373.

v.-6 jun.

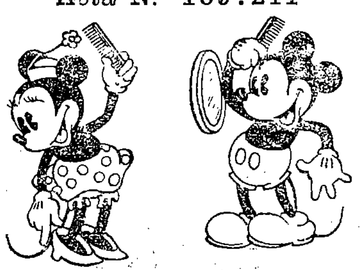
Acta N.° 189.205



Mayo 13 de 1936. — Valmiro Luciani & Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos químicos y drogas. — Renovación de la número 97.566. — Aviso número 1374.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.211



MICKEY MOUSE

Mayo 13 de 1936. — American Hard Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir peines en general, de la clase 16. — Aviso número 1797.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.206

CLORAMINA

Mayo 13 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1375.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.207

CARABELA

Mayo 13 de 1936. — Parisi & Olivieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1793.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.208

AMERICAN RIFLE

Mayo 13 de 1936. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Renovación de la número 97043 —Aviso número 1794.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.209

SYROCO

Mayo 13 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1795.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.210



Mayo 13 de 1936. — The Patent Knitting Co. (Buenos Aires) Ltda. S. A., (Compañía de Tejidos de Punto). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.308. — Aviso número 1796.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.212

ESTAN

Mayo 13 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Willmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1798.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.213

DAK

Mayo 13 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1799.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.214

DAK

Mayo 13 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. - Para distinguir instrumentos quírúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1800.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.215

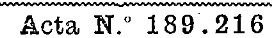
Bank Night

(Noche Banco)

Mayo 13 de 1936. — Affiliated Enterprises Inc. de Denver, Colorado, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1802.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.216





Mayo 13 de 1936. — S. A. Guardian Assurance Company Ltd., de Buenos Aires y Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 97.648. —Aviso N.° 1.801.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.217

CRUZ DEL DEFENSOR

Mayo 13 de 1936. — Leandro L. Aguilar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1803.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.218

EUFILINA

Mayo 13 de 1936. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1705.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.219

LAKME

Mayo 14 de 1936. — Augusto Yost y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1804.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.224

LAS PEÑAS

Mayo 14 de 1936. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.396. — Aviso número 1376.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.225

ORIENTAL

Mayo 14 de 1936. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos confites, masas bombones y caramelos. — Renovación de la N.° 98.397. — Aviso N.° 1377.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.221

Medias

Sarao

Mayo 14 de 1936. — María Briceño. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 1807.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.222

TROPON

Mayo 14 de 1936. — Troponwerke, Dinklage y C.°, de Colonia, Muelheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1808.

v.-6 jun.

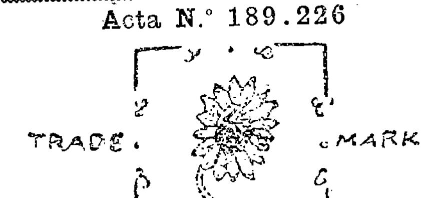
Acta N.° 189.223

ALEMITE ZERK

Mayo 14 de 1936. — Stewart-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U., de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.605. — Aviso N°. 1755.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.226



Mayo 14 de 1936. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Renovación de la N.° 98.470. — Aviso N.° 1903.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.233

LECITOARSENOL

Mayo 14 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.541. — Aviso N.° 1811.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.220

"EL BUDA"



Mayo 14 de 1936. — Taro Murai. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 1806.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.227

GALLETITAS

Criollitas

BAGLEY

ESPECIALES PARA EL MATE

PESO NETO 60 GRS. · INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 14 de 1936. — M. S. Bagley y Cí. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 1904.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.228

T-RASET

Mayo 14 de 1936. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 98.071. — Aviso N.° 1378.

v.-6 jun.

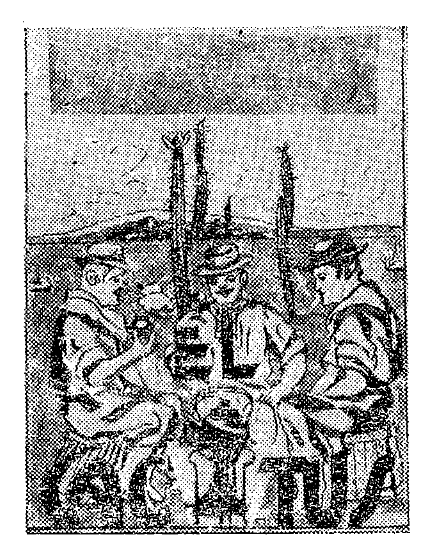
Acta N.° 189.229

GLUCOVAGIN

Mayo 14 de 1936. — Joseph Nathan y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1905.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.230



Mayo 14 de 1936. — César G. Ceglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1901.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.231



Mayo 14 de 1936. — César G. Ceglia. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso N.° 1902.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.247

ROSA AUSTRAL

Mayo 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.943. — Aviso N.° 1.907.

v.-6 jun.

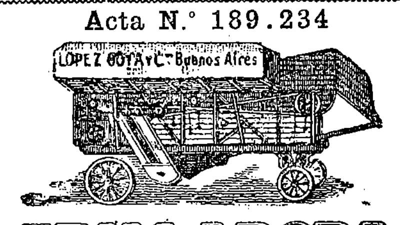
Acta N.° 189.232

ENOBAR

Mayo 14 de 1936. — Rabone Petersen y C.° Ltd. de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.786. — Aviso número 1810.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.234

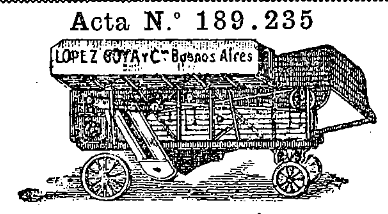


TRILLADORA

Mayo 14 de 1936. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.142. — Aviso N.° 1.812.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.235



TRILLADORA

Mayo 14 de 1936. — López Goya & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos lonas, lonetas, cotín y arpilleras en general. — Renovación de la N.° 97.143. — Aviso N.° 1.813.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.236

ANTORCHA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

Mayo 14 de 1936. — "Antorcha" Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.814.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.237

METROFLEX

Mayo 14 de 1936. — Nicanor Remondegui. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.805.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.238

SUNLIGHT

Mayo 14 de 1936. — Mohamed Kahaike. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas en general. — Aviso N.° 1.777.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.239



Mayo 14 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.778.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.240

TITANIC

Mayo 14 de 1936. — Torres & Valenti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.481. — Aviso N.° 1.776.

v.-6 jun.

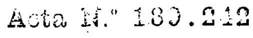
Acta N.° 189.241

FLOR DE LA SIERRA

Mayo 14 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.035. — Aviso N.° 1.815.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.242





Mayo 14 de 1936. — Cabó & Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.024. — Aviso N.° 1.816.

v.-6 jun.

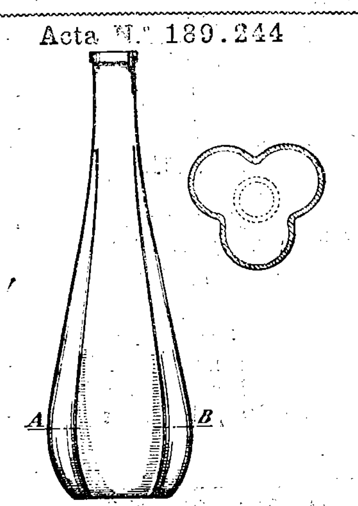
Acta N.° 189.243

IDON

Mayo 14 de 1936. — José Luis Vignando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.817.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.244



Mayo 14 de 1936. — Chatard Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 1.818.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.245

PIBELIN

Mayo 15 de 1936. — José M. Tubio Gallardo y Oscar H. Defranchi. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 1.809.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.246

HARVENIA

Mayo 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.942. — Aviso N.° 1.906.

v.-6 jun.

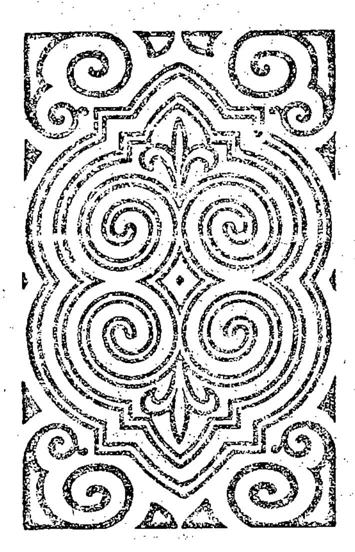
Acta N.° 189.248

PREMALINE

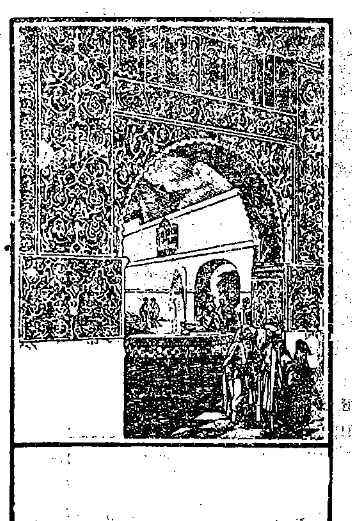
Mayo 15 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.908.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.251







Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.403. — Aviso N.° 1.911.

v.-6 jun.

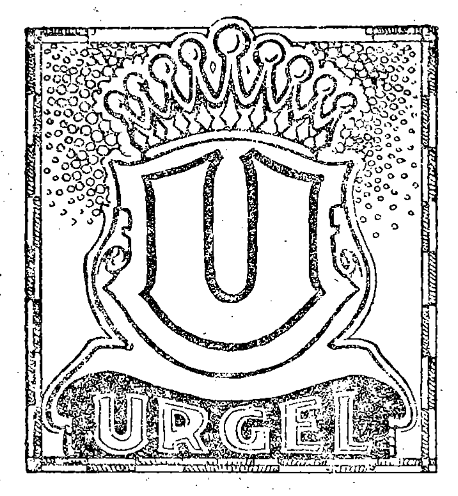
Acta N.° 189.269



Mayo 15 de 1936. — The Jaeger Machine Co., de Columbus Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.942. — Aviso número 1.850.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.249

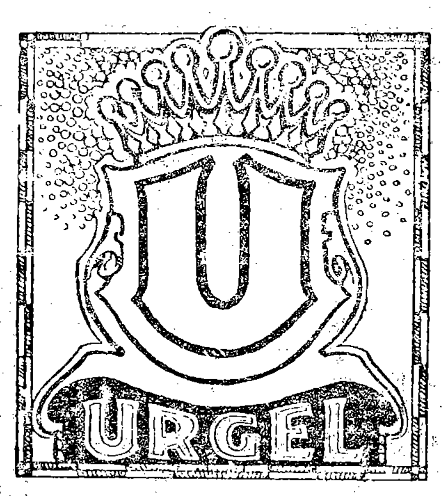




Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.394. — Aviso N.° 1.909.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.250





Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas en general. — Renovación de la N.° 96.395. — Aviso N.° 1.910.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.259

O.O.O. MASCOTA

Mayo 15 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la número 96.516. — Aviso N.° 1.82[illegible]

v.-6 jun.

Acta N.° 189.253

PROVOST

Mayo 15 de 1936. — Domingo J. Morris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.940. — Aviso número 1.913.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.254



Mayo 15 de 1936. — Rasetti, Giani & Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.992. — Aviso número 1.914.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.255



Mayo 15 de 1936. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.993. — Aviso N.° 1.915.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.256

PANGASTROL

Mayo 15 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.057. — Aviso número 1.916.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.257

LA MULATA

Mayo 15 de 1936. — Luis Carpentiero (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.885. — Aviso número 1.825.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.261

LEVURINOSE

Mayo 15 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.842.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.258

"PLATENSE"

Mayo 15 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco; substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 95.976. — Aviso N.° 1.826.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.260

O.O. PALMITA

Mayo 15 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la número 96.517. — Aviso número 1.828.

Acta N.° 189.262



Mayo 15 de 1936. — J. Lértora & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas en general. — Renovación de la número 95.926. — Aviso número 1.843.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.263

DECALUMEN

Mayo 15 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uerbersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.844.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.264

Winchester

Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.884. — Aviso número 1.845.

v.-6 jun.

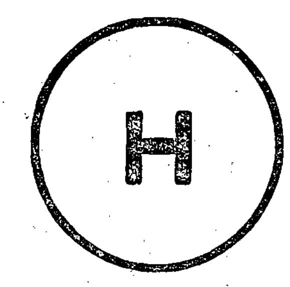
Acta N.° 189.265

W. R. A. Co.

Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.885. — Aviso número 1.846.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.266



Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.886. — Aviso número 1.847.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.267



Mayo 15 de 1936. — The Akro Agate Company, de Atron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 96.367. — Aviso número 1.848.

v.-6 jun.

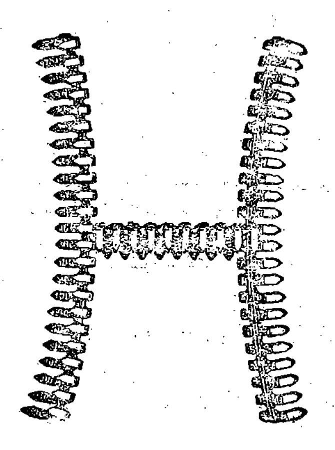
Acta N.° 189.270

PAZ

Mayo 15 de 1936. — Zerbini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.885. — Aviso número 1.819.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.272



Mayo 15 de 1936. — The E. H. Hotchkiss Company, de Norwalk, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquellos de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado con una máquina, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.955. — Aviso N.° 1.830.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.273



Mayo 15 de 1936. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.821.

v.-6 jun.

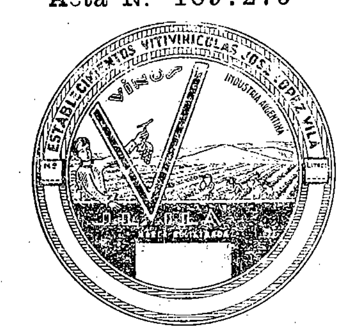
Acta N.° 189.274



Mayo 15 de 1936. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.820.

v.-6 jun.

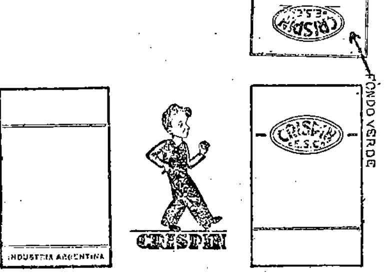
Acta N.° 189.275



Mayo 15 de 1936. — José López Vila. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1822.

v.-6 jun.

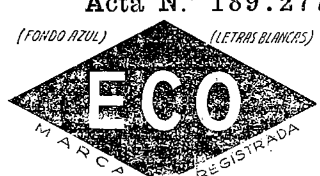
Acta N.° 189.276



Mayo 15 de 1936. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.838.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.277



Mayo 15 de 1936. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.823.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.278



Mayo 15 de 1936. — Cristalería Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias, (envase). — Aviso N.° 1.837.

v.-6 jun.

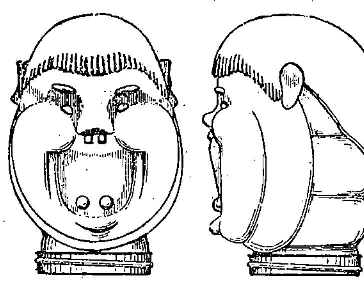
Acta N.° 179.280

BISMOGENOL

Mayo 15 de 1936. — Eduardo Retienne. Soc. en C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.897. — Aviso N.° 1.772.

v.-6 jun.

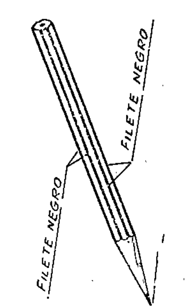
Acta N.° 189.279



Mayo 15 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias, (envase). — Aviso N.° 1.836.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.281



Mayo 16 de 1936. — Basilio Parisi. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.831.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.286

VIRTUS

Mayo 16 de 1936. — Rueda & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.855.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.284

TANGO

Mayo 16 de 1936. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.832.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.285

CRATER

Mayo 16 de 1936. — Félix Renesto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.854.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.287



Mayo 16 de 1936. — Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamento reconstituyente inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 96.091. — Aviso N.° 1.824.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.283

UROLA

MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.835.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.282

SAN TELMO

MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso número 1.834.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.271

NUACE

Mayo 15 de 1936. — Ace Art Company, de Reading, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.986. — Aviso N.° 1.829.

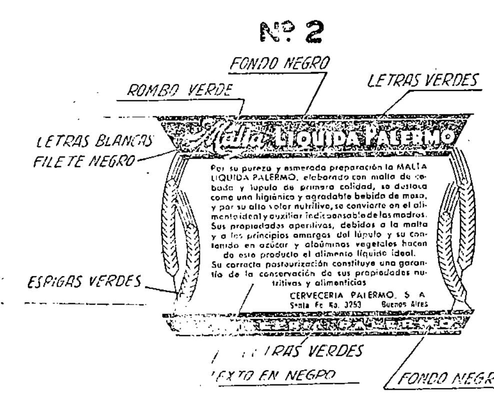
v.-6 jun.

Acta N.° 189.182

Nº 1



Nº 2



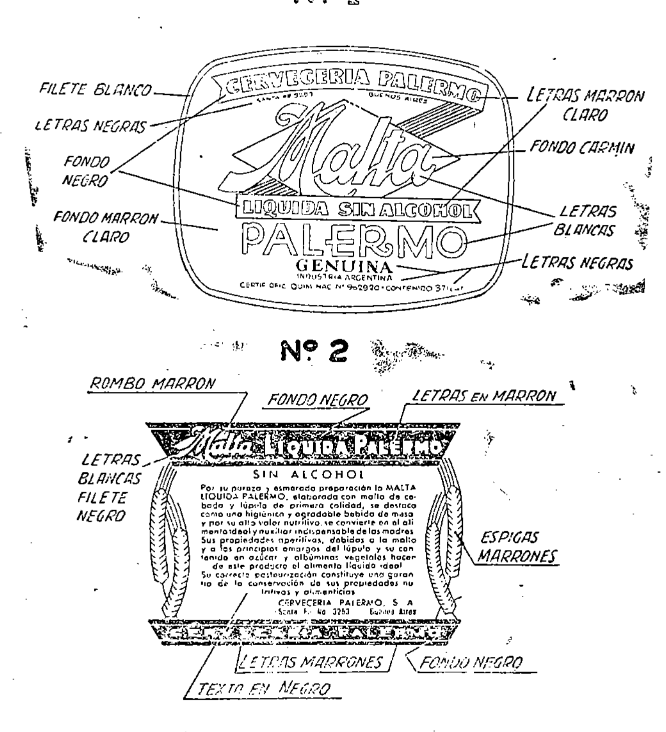
Mayo 12 de 1936. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta líquida, de la clase 23. — Aviso número 1768.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.183

Nº 1

Nº 2

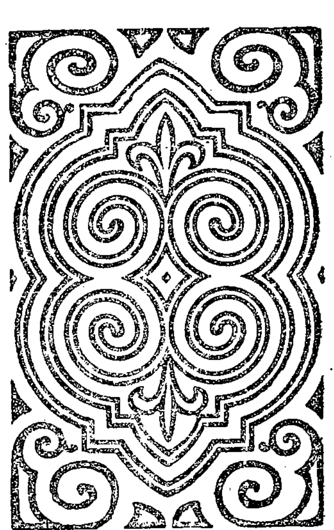


Mayo 12 de 1936. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta líquida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1767.

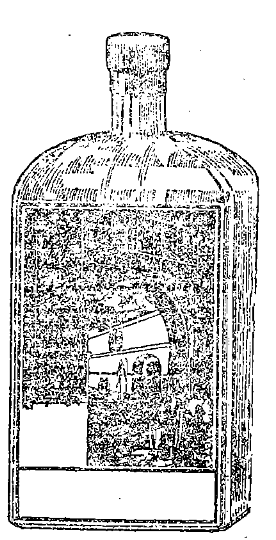
v.-6 jun.

Acta N.° 189.252

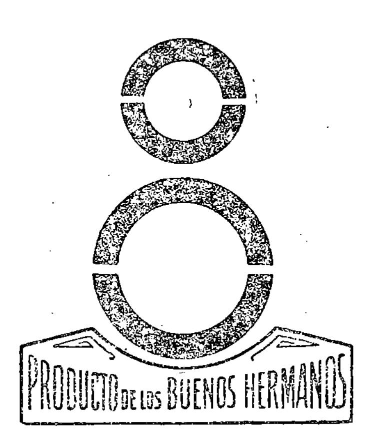








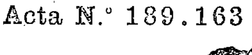
PRODUCTO DE LOS BUENOS HERMANOS



Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.404. — Aviso número 1912.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.268



Mayo 15 de 1936. — Arrowsmith Manufacturing Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 97.811. — Aviso N.° 1.849.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.163



Mayo 11 de 1936. — Aktiebolaget Molnbacka Trysil, de Forshaga, Suecia.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.514. — Aviso número 1364.

v.-6 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletabe, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional